

COLEGIO ANDRÉS ROSILLO



MANUAL DE CONVIVENCIA -2026

46 años

Descripción S.E.D. No 3435.
Resolución 8971 de diciembre 11 de 2001
Básica Primaria - Secundaria y Media

Personal Data/ **DATOS PERSONALES ESTUDIANTE**

Favor diligenciar con letra clara, legible y en color negro

Name/Nombre:

Grade/Grado:

Docente Directo de Curso:

LUGAR DE NACIMIENTO;	FECHA DE NACIMIENTO:
D.I:	EDAD:
DIRECCIÓN:	BARRIO: SISBEN: ____
NOMBRE/MADRE:	No CONTACTO:
NOMBRE/PADRE:	No CONTACTO:
E-MAIL MADRE:	
E-MAIL PADRE:	
MIS DATOS CLÍNICOS	
EPS/IPS	RH:
ENFERMEDADES:	
ALERGIAS:	
MEDICAMENTOS:	
USA LENTES ____ BRACKETS ____ PRÓTESIS - CUÁL ____ OTRO ____ CUÁL ____	
EN CASO DE EMERGENCIA CONTACTAR A.	
NOMBRE:	PARENTESCO.
No CONTACTO	DIRECCIÓN:
NOMBRE:	PARENTESCO.
No CONTACTO	DIRECCIÓN:
PERSONA ENCARGADA DE RECOGERLO EN LA INSTITUCIÓN (Datos- Nombre - Teléfono).	

- NOTA IMPORTANTE -

****Por ningún motivo se entregarán estudiantes a personas que no se encuentren registradas como acudientes. - Actualizar datos generales en la Secretaría del Colegio.**

Firma Padre
estudiante

Firma Madre

Firma

**ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO ANDRÉS ROSILLO
Resolución Rectoral noviembre 29 - año 2025**

Por medio de la cual se adopta el PEI, ajustes y modificaciones al Manual de Convivencia que regirá a partir del año **2026**.

**EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO ANDRÉS ROSILLO, DANDO CUMPLIMIENTO AL
DECRETO 1075 DE 2015 EN SU ARTÍCULO 2.3.3.1.5.8 Y**

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo en reunión del 29 noviembre del año 2025, adoptó y evaluó las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia para el año 2026.

Que la educación es un servicio público, que cumple una función social.

Que el Colegio Andrés Rosillo es un establecimiento de carácter privado.

Que el artículo 2.3.3.1.4.4 del decreto 1075/ expresa que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 78, la ley 115/94: todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de Convivencia.

Que la Constitución Nacional reglamenta la participación de la Comunidad Educativa en la dirección de las instituciones de educación.

Que el artículo 2.3.3.1.4.2. Adopción (PEI). Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley. Su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa.

Que las modificaciones (PEI) podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.

Que el artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075/15 (funciones del Rector) orientar la ejecución del proyecto educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.

Que el Colegio Andrés Rosillo brinda espacios para la participación democrática de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, promoviendo mecanismos de conciliación a través del ejercicio de la tolerancia, la mediación, el perdón y la concertación. Dándole aplicabilidad y fortalecimiento a los derechos humanos, a los derechos del niño, Ley 1620 /13, código de infancia y adolescencia, al Código del Menor y al Gobierno Escolar. Para que, en aras de justicia se vivencien formas elevadas de convivencia.

RESUELVE

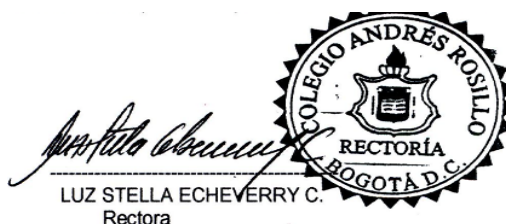
Adoptar los ajustes y modificaciones del manual de Convivencia del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO y el Reglamento del Gobierno Escolar a partir del año 2026.

- Continuar el estudio y adaptación de los reglamentos y los proyectos institucionales de acuerdo a las necesidades de nuestra comunidad educativa.
- Privilegiar las acciones de prevención, reparación, restauración, reconciliación y perdón antes que la sanción.

- Hacer prevalecer el derecho a la educación, otros derechos fundamentales como el derecho a la salud, la igualdad, el debido proceso, al libre derecho a la personalidad, la libertad de culto, la libertad de pensamiento, la libertad de conciencia y la libertad de expresión.
- Concebir el Manual de Convivencia institucional como un instrumento de formación para la nueva ciudadanía.
- Evitar medidas que sean excluyentes y que afecten los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El Manual de Convivencia y el reglamento del Gobierno Escolar, tendrán vigencia a partir del año 2026, hacen parte de los mismos las reformas que acuerde el Consejo Directivo y la Rectora, y se publiquen en ediciones posteriores.

El día 29 del mes de noviembre del año 2025, en reunión de Consejo Directivo: Analiza, evalúa y aprueba los cambios y ajustes al Manual de convivencia y Gobierno Escolar, para vigencia del año 2026

En constancia firma



LUZ STELLA ECHEVERRY C.
Rectora

MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Manual de Convivencia del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO, constituye una serie de criterios pedagógicos que involucran a todos los estamentos de la comunidad educativa que regulan la vida escolar. Es el conjunto de pautas directrices que orientan el buen desarrollo del ambiente pedagógico y que contienen derechos, deberes, conducto regular, acciones restaurativas, debido proceso, protocolos y mecanismos que fortalecen la convivencia de la comunidad educativa Rosillana.

Las disposiciones contenidas en el presente Manual, cobijan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa del **COLEGIO ANDRÉS ROSILLO**, de acuerdo a su condición, dignidad y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa, fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO-DEBER, tal como lo expresan claramente las sentencias de la corte constitucional a ese respecto, que enmarcan así la responsabilidad y la disciplina como el norte a seguir en nuestras acciones, en donde el objetivo principal es promover la convivencia pacífica, el respeto mutuo y el bienestar de los miembros involucrados.

El Manual de convivencia, contiene los derechos y deberes de los estudiantes y en general de toda la comunidad educativa y de sus relaciones con los demás estamentos, siendo coherentes con el horizonte institucional y promoviendo los acuerdos establecidos (decreto 1075 artículo 2.3.3.1.4.4).

- ✓ NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Colegio Andrés Rosillo.
- ✓ RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: Descripción S.E.D. No 3435. -Resolución 8971 de diciembre 11 de 2001.
- ✓ Dirección: Calle 65 C sur N.º. 78 A - 23 BOSA ESTACIÓN

- ✓ LOCALIDAD: 7 - BOSA - BOGOTÁ.
- ✓ TELÉFONO: 7751546
- ✓ PÁGINA WEB: www.colegioandresrosillo.edu.co
- ✓ E-mail. comunicaciones@colegioandresrosillo.edu.co
- ✓ PEI: “MEJOR CALIDAD DE VIDA, EDUCACIÓN DE CALIDAD CON CALIDEZ”.
- ✓ FUNDADO: año 1980 - Luz Stella Echeverry Cárdenas y Víctor Manuel Castillo
- ✓ MODALIDAD: Bachillerato Académico. (Básica Primaria - Básica Secundaria y Media).
- ✓ JORNADA: ÚNICA: Primaria 6:00 am – 1:30 pm Bachillerato: 6:00 am – 2:30 pm
- ✓ ICFES A+.
- ✓ CATEGORÍA POR AUTOEVALUACIÓN. EVI: No 9 - RÉGIMEN “LIBERTAD REGULADA”
- ✓ PEI: “*Mejor Calidad de vida, Educación de calidad con calidez*”. La institución brinda un servicio de calidad a niños, niñas y jóvenes respondiendo a las necesidades personales y familiares

TABLA DE CONTENIDO

ART. 1. JUSTIFICACIÓN.	11
ART. 2. OBJETIVOS FUNDAMENTALES.	12
ART. 3. MARCO LEGAL	12
Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias	13
ART. 4. FINES Y FUNDAMENTOS.	14
4.1. PRINCIPIOS ORIENTADORES	15
ART. 5. HORIZONTE	17
5.1. MISIÓN:	17
5.2. VISIÓN:	17
5.3. FILOSOFÍA:	17
ART. 6. DEBERES Y DERECHOS.	18
6.1. DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES.	18
6.1.1 DEBERES CON LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	21
6.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.	22
6.2.1. ASISTENCIA DE PADRES DE FAMILIA	24
6.3. DEBERES DE LOS(AS) DOCENTES Y ORIENTADORA.	24
6.4. DEBERES DE LAS DIRECTIVAS.	27
ART. 7. DERECHOS.	28
7.1. DERECHOS DE LOS(AS) ESTUDIANTES.	28
7.1.1. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES	30
7.2. CON RESPECTO A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:	31
7.3. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES O ACUDIENTES.	31
7.4. DERECHOS DE LOS (AS) DOCENTES Y ORIENTADOR(A)	33
7.5. DERECHOS DE LAS DIRECTIVAS.	34
ART. 8. UNIFORMES INSTITUCIONALES	34
8.1. PRESENTACIÓN PERSONAL	35
8.1.1. EL UNIFORME DE DIARIO PARA LOS HOMBRES ES:	35
8.1.2. EL UNIFORME DE DIARIO PARA LAS MUJERES ES :	35
8.1.3. EL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA(Para hombre y mujeres) es:	35
ART. 9. PERFILES DE LOS ACTORES	36
9.1. DE LA INSTITUCIÓN.	36
9.2. DEL/LA ESTUDIANTE ROSILLANO. El estudiante Rosillano es el actor principal.	36
9.2.1. COMO ESTUDIANTE DEL COLEGIO ANDRÉS ROSILLO:	37
9.3. PERFIL DEL/LA DOCENTE ROSILLANO	38
9.3.1. DIMENSIONES	38
9.4. PERFIL DE LA ORIENTADORA ESCOLAR - PERSONAL DE APOYO	39
9.4.1. DIMENSIONES	39
9.5. PERFIL DE LOS DIRECTIVOS	39

9.5.1 DIMENSIONES	40
9.6. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	40
9.7. PERFIL DE LA MADRE Y DEL PADRE DE FAMILIA.	40
9.7.1.DIMENSIONES	41
ART. 10. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL PEI DEL COLEGIO	42
10.1. OBJETIVO PRINCIPAL: “Brindar Educación de calidad, con calidez” .	42
ART. 11 DESARROLLO DE PROYECTOS GENERALES:	43
11.1. CÁTEDRA DE EDUCACIÓN Y EMPRENDIMIENTO:	43
11.2. PROYECTO DE VIDA 11°	43
11.3. GLOBALIZACIÓN/AVANTE:	43
ART. 12. DESARROLLO DE PROYECTOS TRANSVERSALES	43
12.1. VALORES HUMANOS	43
12.2. MEDIO AMBIENTE	43
12.3. USO DEL TIEMPO LIBRE	44
12.4. EDUCACIÓN EN DEMOCRACIA	44
12.5. LECTURA Y ESCRITURA	44
12.6. SERVICIO SOCIAL: SSO	44
ART. 13. OBJETIVO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	44
13.1.TÉRMINOS Y DEFINICIONES	45
ART.14. PRINCIPIOS INHERENTES DE LAS NORMAS DEL PROCESO ESCOLAR	46
ART. 15. DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO.	47
15.1. COMPORTAMIENTO SOCIAL	47
ART.16. ÓRGANOS PRINCIPALES.	48
16.1. CONSEJO DIRECTIVO	49
16.1.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	49
16.2. RECTORÍA	50
16.2.1. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN: CONSEJO DE RECTORÍA	50
16.3. PERSONERÍA ESTUDIANTIL.	51
16.3.1. FUNCIONES	51
16.4. CONSEJO DE ESTUDIANTES	52
16.4.1. INTEGRANTES	52
16.4.2. FUNCIONES	52
16.4.3. RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	52
16.5. CABILDANTE ESTUDIANTIL	53
16.6. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES.	53
16.6.1. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1286 de abril 27 de 2005)	53
16.6.2. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA	54
16.7. CONSEJO ACADÉMICO	56
16.7.1. FUNCIONES	56
16.8. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	57
16.8.1. INTEGRANTES	57
16.8.2. FUNCIONES	57
ART. 17. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	57
17.1. INTEGRANTES	58
17.2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA SESIONAR	58
17.3. FUNCIONES	58

ART. 18. PRINCIPIOS	59
18.1. PARTICIPACIÓN	59
18.2. INTEGRALIDAD	59
18.3. EDUCACIÓN INCLUSIVA	59
ART. 19. COMPONENTES DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL.	60
19.1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN	60
19.2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN	61
19.3. COMPONENTE DE ATENCIÓN	63
ART. 20. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	65
20.1. CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE SESIONES DEL COMITÉ	65
20.2. FINALIDADES PRINCIPALES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	66
20.3. PERIODO DE PERMANENCIA	66
20.4. ACTAS	67
ART. 21. RESPONSABILIDAD DEL RECTOR	67
ART. 22. RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES Y DOCENTES DIRECTIVOS	68
ART. 23.	68
23.1. SITUACIONES TIPO	68
23.2. SITUACIONES TIPO II	68
23.3. SITUACIONES TIPO III	69
ART. 24. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL	69
24.1. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I	69
24.2. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II	69
24.3. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III	70
ART. 25. GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS	71
25.1. REPARACIÓN	71
ART. 26. DEBIDO PROCESO	71
26.1. CONCEPTO	71
26.2. PRINCIPIOS BÁSICOS	72
26.3. COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN	72
26.4. PREVALENCIA DE LOS DERECHOS	73
26.5. DEBIDO PROCESO Y MEDIDAS DE ORIENTACIÓN	73
26.6. RECURSOS PARA EL SEGUIMIENTO DISCIPLINAR	73
26.6.1. HERRAMIENTAS O RECURSOS	73
26.7. CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y DEBIDO PROCESO	73
26.7.1. FALTAS LEVES	73
26.7.2. PROCEDIMIENTOS - PAUTAS Y ACUERDOS - (FALTAS LEVES)	75
26.7.3. FALTAS GRAVES	75
26.7.4. PROCEDIMIENTOS - PAUTAS Y ACUERDOS - (FALTAS GRAVES)	76
26.7.5. FALTAS GRAVÍSIMAS	77
26.7.6. PROCEDIMIENTOS - PAUTAS Y ACUERDOS - (FALTAS GRAVÍSIMAS)	78
26.8. ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA	79
26.8.1 TRABAJO COMUNITARIO	79
26.8.2 ESTRATEGIA FORMATIVA	79
26.9. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES	79
26.10. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS	79
26.10.1: PAUTAS Y ACUERDOS - (Procedimiento Formativo)	79

ART. 27. DEBIDO PROCESO ACADÉMICO	80
27.1. ACCIONES CORRECTIVAS PARA QUIENES INCURRAN EN CONDUCTAS ACADÉMICA INADECUADAS	80
27.2. CONDUCTAS ACADÉMICAS INADECUADAS CAUSALES PARA FIRMAR PROCESO ACADÉMICO	80
27.3. ACCIONES QUE AMERITAN ESTE PROCEDIMIENTO	81
ART. 28. DEL DERECHO DE DEFENSA	81
28.1. PRESENTACIÓN DE PRUEBAS	82
28.2. EL RECURSO DE REPOSICIÓN	82
28.3. DEL REGISTRO OBSERVACIONES	82
28.3.1. Observador del Alumno	82
28.3.2. REGISTRO DE CONVIVENCIA Y/O ACADÉMICO	83
28.4. DE LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR CUALQUIER ACTUACIÓN	83
ART. 29. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS	84
29.1. SITUACIONES IRREGULARES	84
29.1.1. UN MENOR SE HALLA EN SITUACIÓN IRREGULAR CUANDO	84
29.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL	85
29.3. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	85
29.4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR	85
29.5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIA	86
29.6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO	86
29.7. SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO	86
29.8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS	86
29.9. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA	87
ART. 31. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	87
31.1. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	88
31.2. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	88
31.3. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	89
ART. 32. MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN	89
32.1. PROCEDIMIENTO PARA PÉRDIDA DE CUPO	89
ART. 33. AULAS MÓVILES – O SALAS DE APRENDIZAJE Ambientes de aprendizaje:	90
33.1. NORMAS Y REGLAS DE USO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS	90
33.1.1. AULAS ESPECIALIZADAS	91
33.2. AULAS ESPECIALIZADAS - DERECHOS DEL ESTUDIANTE	91
33.4. NORMAS Y REGLAS DE USO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS	91
33.4.1. NORMAS PARA EL USO DE LABORATORIO DE BIOLOGÍA - QUÍMICA - FÍSICA	91
33.4.2. NORMAS PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA	92
33.4.3. NORMAS PARA EL USO DEL LABORATORIO DE IDIOMAS	93
33.4.4. NORMAS EN BIBLIOTECA “Victor Manuel Castillo Jiménez” Y SALA DE LECTURA	93
33.4.5. NORMAS DE USO PARA SALA DE AUDIOVISUALES	94

33.4.6. NORMAS DE USO PARA PRIMEROS AUXILIOS	94
33.4.7. NORMAS DE USO DE LA SALA MÚLTIPLE	95
33.4.8. NORMAS PARA EL USO DE LOS BAÑOS	95
33.4.9. NORMAS PARA LA SALA DE ARTES Y SALA DE MÚSICA - PATIO LÚDICAS	95
ART. 34. ESPACIOS ACADÉMICOS - CULTURALES - DEPORTIVOS - RECREATIVOS	95
34.1. SALIDAS PEDAGÓGICAS. (académicas – Recreativas - Culturales)	95
34.2. VISITAS A UNIVERSIDADES	96
ART. 35. ACTIVIDADES INSTITUCIONALIZADAS	96
ART. 35. CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	97
35.1. TIENDA ESCOLAR	97
35.2. ORIENTACIÓN ESCOLAR	97
35.3. ENFERMERÍA (PRIMEROS AUXILIOS)	97
ART. 36. ESTÍMULOS GENERALES	98
36.1. ESTÍMULOS A ESTUDIANTES	98
36.2. ESTÍMULOS A DOCENTES	98
37.1. HORARIOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES	99
37.2. HORARIOS DE DOCENTES	100
37.3. MEDIDAS PARA REUNIONES CON FAMILIARES O ACUDIENTES	100
ART. 38. ADMISIONES: PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES NUEVOS	100
ART. 39. MATRÍCULA	101
39.1. DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS	101
ART. 40. PROCEDIMIENTOS	101
40.1. PROCEDIMIENTOS PARA RETARDOS	101
40.2. INASISTENCIA DE ESTUDIANTES: INCAPACIDADES MÉDICAS - PERMISOS ESPECIALES	102
40.2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE EXCUSAS	102
ART. 41. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	103
41.1. MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXTERNA	103
41.2. OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA	103
42.1. EL PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS ROSILLANOS	104
ART. 43. PERSPECTIVA EDUCATIVA O MODELO PEDAGÓGICO	104
43.1. MARCO GENERAL DEL MODELO PEDAGÓGICO “Epc”.	104
43.1.1. HILOS CONDUCTORES	105
43.3. SUJETOS DE LA EVALUACIÓN PRESENTES EN LA INSTITUCIÓN	106
43.4. APLICACIÓN DE SABERES	107
43.5. SIEE: TIPOS DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN	107
43.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	107
43.6.1. PROMOCIÓN	108
43.6.2. CRITERIOS DE LOS RANGOS EN LA ESCALA DE VALORACIÓN. SIEE.	109
43.6.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	109
43.6.4. CRITERIOS ACADÉMICOS INSTITUCIONALES	110
43.7. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	111
43.7.1. COORDINACIÓN ACADÉMICA	111
43.7.2. CONSEJO ACADÉMICO	111
43.8. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS	112

43.9. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	113
43.10. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	113
43.10.1 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	114
43.11. LAS INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	114
ART. 44. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	115
ART. 45. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO ANDRÉS ROSILLO	115
45.1. SEGÚN ARTÍCULO 2.3.3.3.3.11. EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, EL COLEGIO ANDRÉS ROSILLO DEBE	115
45.2. DE ACUERDO A NUESTRO MODELO PEDAGÓGICO ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN SE HACE FUNDAMENTAL LA OBSERVACIÓN CONSTANTE Y EL PROGRESO PARTICULAR Y COLECTIVO DE LOS EDUCANDOS ROSILLANOS	116
ART 46. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	116
46.1. CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON INCLUSIÓN EDUCATIVA	117
46.2. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN POLÍTICAS INCLUSIÓN	118
46.2.3. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	118
46.2.4. LOS ACTORES INVOLUCRADOS	119
ART. 47. SERVICIO SOCIAL - SSO	119
47.1. OPCIONES PARA PRESENTAR EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DE ESTUDIANTE (SSOE)	119
47.2. DEBERES DEL ESTUDIANTE ROSILLANO EN EL SERVICIO SOCIAL. (SSEO)	119
47.3. DEBERES DEL ACUDIENTE Y/O PADRES DE FAMILIA	120
47.4. RAZONES PARA SANCIONAR EL SSEO Y/O SUSPENDER AL ESTUDIANTE	120
ART 48. PROYECTOS DE GRADO	120
ART 49. EMPRENDEDORES	121
49.1. FERIA MICROEMPRESARIAL	121
49.2. ORIENTACIÓN VOCACIONAL	121
49.3. ARTICULACIÓN SENA	121
ART 50. FOROS INSTITUCIONALES - OLIMPIADAS - DESARROLLO DE PROYECTOS	121
ART 51. MONITORIAS	121
51.1. MONITOR ACADÉMICO	121
51.2. MONITOR DE CONVIVENCIA	122
51.3. MONITOR CÍVICO	122
ART 52. DERECHOS DEL ESTUDIANTE CON EL AMBIENTE ESCOLAR	122
52.1. PRESENTACIÓN PERSONAL	123
52.2. PROYECTO AMBIENTAL ROSILLANO	123
ART 53. ENFOQUE PREVENTIVO: (Normas del uso de las TIC)	123
ART 53.1. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	124
53.1.1 CONDUCTAS A EVITAR	124
ART 54. DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	124

PROYECTOS TRANSVERSALES

CÁTEDRA DE EDUCACIÓN FINANCIERA Y DE EMPRENDIMIENTO - PROYECTO DE VIDA - GLOBALIZACIÓN (AVANTE) – ROBÓTICA- EDUCACIÓN SEXUAL, VALORES HUMANOS Y CÁTEDRA DE SALUD EMOCIONAL, CUIDADO Y BIENESTAR ANIMAL (Ley empatía). PREVENCIÓN DE DESASTRES – CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DEMOCRACIA – TIEMPO LIBRE – LEER Y ESCRIBIR ES VOLAR – PLAN PADRINO - SEMILLERO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA.

Se pretende favorecer el enriquecimiento de la educación a través de proyectos que van encaminados al intercambio de información cultural, idioma, moneda y lugares de diferentes países. Nos basamos en el desarrollo de competencias pedagógicas y la visión de los educandos para lograr una *Mejor Calidad de Vida*, buscando herramientas en sus procesos de aprendizaje.

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

El colegio ANDRÉS ROSILLO es un espacio neutral que abarca diferentes niveles educativos; primaria, básica y media, cuenta con un equipo de docentes y directivos especializados en las diferentes áreas del conocimiento. Ofrece una serie de actividades, dinámicas y proyectos como recursos para enriquecer la experiencia académica de los estudiantes.

ART. 1. JUSTIFICACIÓN.

Regular y armonizar la convivencia escolar entre los actores; fundamentados en principios orientadores del desarrollo de la personalidad, la libertad de culto, el respeto de sí mismo y por el otro, la justicia, la trascendencia, la democracia participativa y el bien común, contemplados en la Constitución Política de Colombia y la Ley de Infancia y adolescencia.

Para que se dé una sana convivencia, se requiere de una regulación de acciones, no solo de carácter privado o individual, sino también desde la parte grupal o colectiva. Dicha regulación se expresa y se mantiene dentro de una normatividad como elemento prioritario para vivir y compartir en sociedad.

De acuerdo a lo anterior, para lograrlo, se requiere de normas que, insertas en la programación curricular, actividades y proyectos, posibiliten el desarrollo creativo, dinámico, cognitivo, social y emprendedor de los educandos.

ART. 2. OBJETIVOS FUNDAMENTALES.

CON AMOR Y DISCIPLINA.

1. Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de la libertad de los derechos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa.
2. Brindar a la comunidad educativa un instrumento que le permita conocer las disposiciones legales, sus derechos, deberes y pautas, de acuerdo con la Constitución Nacional, Política Pública de Juventud, la Ley de Infancia y Adolescencia y las normas de la institución establecidas en Manual de Convivencia.
3. Dar cumplimiento a lo establecido por la ley frente al Gobierno Escolar.
4. Permitir la participación activa de todos los estamentos de la comunidad en la elaboración, conocimiento, divulgación y cumplimiento del Manual de Convivencia.
5. Proporcionar herramientas que brinden alternativas de resolución en pro del desarrollo integral.
6. Brindar herramientas para beneficiar y mejorar constantemente el ambiente escolar, las relaciones interpersonales con los integrantes de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos; a través de la aplicación de protocolos de prevención, detección y actuación que contengan elementos precisos que permitan atender situaciones que pongan en riesgo la sana convivencia.
7. Concientizar a la comunidad educativa de la responsabilidad que implica el buen manejo y uso de la libertad, la identidad cultural y la democracia participativa, así como el respeto de los derechos

humanos.

8. Fortalecer la autocrítica para la toma de conciencia frente a sus comportamientos.
9. Promover en los estudiantes la importancia de la inclusión de nuestros semejantes sin importar sus condiciones económicas, políticas, religiosas, sociales y culturales, entre otras.
10. Comprender que las relaciones interpersonales están basadas en el diálogo, la concertación y los acuerdos, permitiendo que éstas sean armónicas y democráticas.
11. Fomentar dentro y fuera de la comunidad educativa el cuidado y la conservación de los bienes materiales con el fin de tener herramientas propicias para el correcto desarrollo.
12. Formar educandos con una alta conciencia ecológica.
13. Armonizar la convivencia, entre los actores del quehacer educativo, facilitando las pautas de vida, definiendo colectiva y dinámicamente los elementos que lo constituyen, centrando su desarrollo en el ser humano.
14. Aplicar los protocolos de atención para la adecuada resolución de conflictos, situaciones y faltas que se presenten en los diferentes momentos con los miembros de la comunidad educativa.

ART. 3. MARCO LEGAL

El colegio Andrés Rosillo se fundamenta en:

Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar, en el capítulo Enfoques para la Convivencia Escolar, se menciona que los Derechos Humanos son “atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad de la que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otros. Son de carácter universal, nace con la persona y su protección es responsabilidad del Estado” (2022. P 22).

Constitución Política de Colombia:

Es la norma de normas, supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica regional o particular que exista y se promulgue. Para la gestión educativa son relevantes los artículos 41,42,43,44,45,67,68,73,78,79,80,85,86.

Ley General de Educación, 115/94:

Señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad colombiana. Son principalmente relevantes los artículos 87,93,94,95,96,97,98,101,142,145.

Decreto 1860/94:

Constituyen lineamientos generales para el Ministerio de Educación nacional y las entidades territoriales, con el objeto de orientar el ejercicio de las respectivas competencias y para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía escolar.

Decreto 1075 de mayo 26 de 2015:

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Ley 1618/13:

Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables.

Decreto 1421/17:

Se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Ley 1620/13: Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Decreto 2383/15

Prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Código nacional de policía, Art 34:

Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias

Decreto 1965/13. (Registrar eventos que vulneren a los menores de edad)

Ley 1581/12 (Ley de protección de Datos personales)

Decreto 1377/13 (Tratamiento de datos)

Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. 1. Protocolos de Convivencia.

La constitución política de Colombia de 1991, establece el derecho fundamental a la intimidad, cada persona es dueña de toda su información (datos de identificación, historia médica, psicológica, académica, crediticia, su figura o imagen corporal y su historia de vida).

“Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección de toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad”

(Orientaciones N°18 del 19 de julio de 2021. Direc inspección y vigilancia SED)

3.2. Protección de Datos:

El COLEGIO ANDRÉS ROSILLO, mantiene un archivo de cada estudiante; los padres de familia firman expresamente los consentimientos para procedimientos de toma de fotos, videos en eventos o actividades institucionales. Estos son utilizados para la institución, manteniendo las políticas de protección de la imagen. Información, seguimiento de orientación escolar de los educandos. (Ley 1581 del 2012 – Decreto 1377 del 2013).

******Las fichas de prematricula y matricula en donde aparecen los datos de los educandos y sus familias, son exclusivas para cada proceso institucional (hoja de observador y seguimiento de estudiantes – recopilación de datos para SIMAT- seguimiento de orientación escolar - justificaciones y/o descargos, ruta interna de los estudiantes, citaciones de acudientes, hoja de matrícula, entre otros).

1. Las fichas de información del educando reposan en físico en las oficinas de Coordinación Académica y Orientación Escolar; son manejadas por el personal autorizado.
2. Los docentes hacen comunicación con los padres de Familia desde los correos Institucionales – móvil o fijo de la institución. No está permitida la comunicación a través de: teléfonos, correos personales y/o redes sociales.
3. En los correos electrónicos institucionales (archivos de Drive) reposan las bases de datos, tanto de acudientes como de estudiantes. Ésta es consultada, editada y actualizada, por el personal docente, secretaria institucional y directivos docentes. La información es de uso exclusivo de la institución (Ley de protección de datos – 1581 del 2012)

ART. 4. FINES Y FUNDAMENTOS.

El Manual de Convivencia del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO se fundamenta en lo expuesto en el Art. 5 de la Ley 115 de 1994 que a la letra dice:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le ponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos, y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional, y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y el fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico, y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural, y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la nación.
11. La formación de la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización del tiempo libre.
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

4.1. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Libertad: Derecho fundamental y privilegio de las personas para pensar y obrar en igualdad de condiciones sin ninguna discriminación ni restricción diferente a las que se opongan a la Constitución y garantizan el orden y desarrollo de la comunidad, siendo vital el actuar con responsabilidad.

Responsabilidad: Capacidad de responder con satisfacción y eficacia a las obligaciones adquiridas como individuo y miembro social de una comunidad. Virtud de obrar.

Tolerancia: Disposición de admitir en los demás la manera de ser, obrar o pensar distintas de las propias, es respetar cualquier clase de diferencia con nuestros semejantes.

Creatividad: Desarrollo del pensamiento humano que permite suministrar a través del conocimiento una imagen más vívida y colorida de la realidad, brindando una percepción más profunda de su estructura formal.

Proyección: Interés de estar siempre en visión futurista, forjando metas a corto, mediano y largo plazo.

Investigación: Motivación constante por desarrollar la búsqueda del conocimiento y un quehacer nuevo.

Inclusión: Vista como la capacidad que tenemos de aceptar e interactuar con otras personas diferentes a nosotros. La inclusión comienza aceptando las diferencias, celebrando la diversidad y promoviendo el trato equitativo de cada alumno.

“Todos tenemos los mismos derechos y las mismas oportunidades”.

4.1.2. Principios en el desarrollo personal.

La disciplina también es una necesidad existencial de los seres humanos, garantiza una adecuada orientación pedagógica y de construcción de relaciones interpersonales desde los primeros años de vida.

Valores: Fomentamos en nuestros estudiantes y comunidad educativa principios esenciales en las

relaciones humanas, logrando que se desarrollen como personas honestas, solidarias y respetuosas. Este enfoque implica una transformación pedagógica en la justicia, igualdad, responsabilidad y valores para la convivencia social, democrática y ecológica.

Compromiso Social: Obligación contraída por toda persona integrante de una comunidad como garantía de evolución y desarrollo de los principios sociales consagrados por ella.

Justicia: Virtud humana para distinguir el bien del mal y lo verdadero de lo falso, en estado de razón, y que le incluye el pronunciamiento de sentencias y acciones con absoluta certeza del conocimiento de causa.

Calidad: Conjunto de cualidades que construye el valor de superioridad de persona o cosa, en líneas objetivas de comparación o evaluación y que determina la condición de quien lo hace o emite.

Calidez: Visto como la capacidad y/o don que tenemos los seres humanos para aceptar y reconocer con ternura, comprensión y afabilidad al otro en cada uno de sus actos y espacios sin importar sus diferencias.

Autoafirmación: constituida en acciones recíprocas y satisfactorias del yo frente al otro, en procesos de interrelación, interacción, interdependencia, autoestima, autosuficiencia y juicios objetivos desde sí mismo siempre en busca del «reconocimiento»- ... «La educación en la convivencia social»,

Autoestima: La mejor herramienta que se puede tener para disponer de una vida placida y poder realizarse plenamente como persona de bien; es tener un buen concepto de su propia persona y amarse verdaderamente a sí mismo. Una buena autoimagen y una buena autoestima son sin lugar a dudas, los dos tesoros más grandes que se tienen y que verdaderamente llevan a la felicidad y autorrealización.

La autoimagen o paquete de creencias que tiene con respecto a sí mismo se construye a lo largo de toda su vida; los comportamientos, actitudes y logros dependen, sobre todo, de lo que aprendió a creer que era.

Todo ser humano dispone del potencial necesario para edificar la confianza en sí mismo y una imagen positiva. La autoestima, o conjunto de sentimientos que cada ser humano tiene en su propio Yo, también es aprendida.

Honor Académico: Es un conjunto de principios consignados en un documento de carácter educativo destinado a los estudiantes ROSILLANOS inspirado en los valores de honestidad, responsabilidad y respeto que constituyen los pilares éticos del Colegio Andrés Rosillo.

Todo estudiante ROSILLANO se compromete con los principios de formación que el Colegio propone. Un aspecto central de este compromiso es el concerniente a la honestidad académica, es decir al respeto por el trabajo académico propio y por el de los demás. Por esto, el Colegio ha desarrollado un Código de Honor Académico que hace explícitos los principios que rigen a la comunidad educativa.

4.2. PROPÓSITO DE FORMACIÓN

El egresado del colegio, es una persona regida por principios y valores humanos, respetuoso de la vida propia y la de los demás, protector del medio ambiente, comprometido con la democracia como ciudadano, con visión y proyección para su vida, en Cátedra de educación financiera y de emprendimiento, con herramientas para la elección profesional. Inquieto por mejorar sus condiciones de vida y la de quienes lo rodean, con un alto sentido social.

En el educando Rosillano existe un compromiso para responder de forma individual por sus acciones, siendo íntegro, responsable de sus actos; busca siempre la excelencia académica, la ética, la dedicación y el compromiso para formarse como un profesional para honrar su propio ser, a su familia y maestros. Alcanzar las metas que se proponga para consolidar su vida futura.

***Vivenciamos en cada una de sus acciones, nuestro Proyecto Educativo Institucional
“Mejor Calidad de Vida, Educación de Calidad con Calidez”.***

CAPÍTULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL

El COLEGIO ANDRÉS ROSILLO concibe la educación desde la perspectiva humanística, que da especial relevancia al desarrollo de la persona como ser trascendente, generando el desarrollo integral, del

estudiante, estimulando sus facultades intelectuales, espirituales, étnicas, estéticas, físicas, sociales y cívicas, sin hacer ninguna discriminación a quienes poseen capacidades disímiles o diversidad cultural. Objetivo que se persigue en la formación integral, llegando a ser motor de su propio desarrollo, para que sean buenos ciudadanos y se desarrollen con excelencia en todos los contextos.

ART. 5. HORIZONTE

Atendiendo la Ley General de Educación y las necesidades propias de la comunidad educativa, propone y desarrolla diferentes proyectos transversales y de aula liderado por los docentes de Área, estos permiten una participación activa y constante de la comunidad educativa. Cada uno de los proyectos, están encaminados al mejoramiento institucional y al alcance de la calidad y la excelencia educativa, así como el fortalecimiento para una sana convivencia y una formación integral de los estudiantes en los niveles de Primaria – Secundaria y Media.

5.1. MISIÓN:

Como Institución Educativa, que a la luz de los principios religiosos, éticos, sociales y en armonía con los deberes y derechos que nos rigen en la Constitución Política de Colombia, La Ley de Infancia y Adolescencia, Ley General de Educación y las Políticas de Juventud planteadas por la UNESCO; definimos nuestra Misión a partir del Proyecto Educativo Institucional “*Mejor Calidad de Vida, Educación de calidad con calidez*” mediante la puesta en práctica de planes con el proyectos de educación en finanzas y cátedra de emprendimiento, formación SENA (talleres y capacitaciones), orientación vocacional (con proyectos de vida enfocados a su vida futura), plan padrino, desarrollo científico, artístico y tecnológico, con base en los principios de respeto, autonomía, autocuidado del cuerpo, responsabilidad, protección del medio ambiente y disciplina. Estos buscan formar seres humanos que trasciendan en su comunidad reflejando y vivenciando su desarrollo pluridimensional, permitiéndoles ser exitosos a lo largo de su vida.

Implementar, desarrollar y autogenerar políticas de gestión de calidad, y protección del recurso humano, que nos permita cumplir con eficiencia y dinamismo, los propósitos y fines de la Educación, siendo estos los fundamentos y acciones primordiales de nuestra Institución educativa.

5.2. VISIÓN:

Ser reconocidos en la sociedad como un colegio líder en formación axiológica, en trabajo comunitario, de emprendimiento, aprendices SENA, en orientación vocacional, proyecto de vida; mediante un proceso dinámico en el desarrollo de modelos y propuestas educativas de eficiencia y calidad, con base en el esfuerzo permanente de actualización, reflexión, revisión y transformación por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, vivenciando nuestro Proyecto Educativo Institucional “*Mejor Calidad de Vida, educación de calidad con calidez*”.

5.3. FILOSOFÍA:

La identidad institucional tiene como modelo fundamental a Andrés Bello quien fue uno de los precursores del ambiente revolucionario del 20 de julio de 1810, quien se caracterizó por sus principios de justicia, igualdad, fraternidad y especialmente por el respeto a las diferencias individuales.

CAPÍTULO III DEBERES Y DERECHOS

ART. 6. DEBERES Y DERECHOS.

Es importante conocer y tener presente que los deberes y derechos deben estar en consenso con los principios y las normas que median las buenas relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de la comunidad educativa como parte del proceso pedagógico:

1. Seré respetuoso/a de los derechos humanos, los valores de libertad, la justicia, la igualdad, la democracia, el pluralismo, la tolerancia, la no discriminación, la solidaridad y el reconocimiento individual del otro, así como de lo colectivo.

2. Respetaré el horario establecido según la organización y dinámica. Haré uso de los espacios destinados a la recreación, deportes, descanso, visitas y citaciones.
3. Cuidaré todos los espacios de la institución (aulas móviles): Laboratorio de química, física, inglés, cocina, sala de audiovisuales, inglés, informática, áreas comunes, sala de danzas, oratorio/ museo, biblioteca. Espacios que están destinados para mi formación académica.
4. Comprenderé que todas las personas somos iguales ante la ley, por ende, deben garantizarse en trato digno y la protección contra toda forma de vulneración de sus derechos

6.1. DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES.

“Las niñas, los niños, los jóvenes y adolescentes deben cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo en desarrollo” (Art.15 ley 1098 de 2006 - ley de infancia y adolescencia)

Desde el momento mismo que el educando es matriculado en la institución se compromete a acatar, seguir y cumplir la normatividad que lo/la orienten hacia la autonomía, la libertad que está condicionada y limitada para la convivencia, la participación y la autoestima y no la represión y medio físico y social; por ello acatará, aceptará libremente los deberes que lo acerquen a la identificación y a la pertenencia de la Institución. El deber se entiende como un quehacer que implica ser responsable por lo que hace, deja de hacer, sin traspasar el derecho ajeno respondiendo por las consecuencias de sus actos.

1. Respetaré y cumpliré las obligaciones que se adquiere, en el momento que mis padres/garantes firmen el contrato de matrícula.
2. Tendré claro la importancia de no expender bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas ni tampoco debe incitar a otras personas a consumir o expenderlas, dentro o fuera del plantel.
3. El consumo de alcohol y sustancias psicotrópicas es nocivo para la salud. Por mi salud física y psicológica, no haré uso en ningún momento de mi vida, ni en ningún lugar, bien sea público o privado.
4. Por ningún motivo portaré algún tipo de armas (taser – bisturí – armas blancas y toda aquella establecida en el nuevo código de policía). Estratos elementos, no serán requeridos para el desarrollo de las clases.
5. Debo ser crítico ante los fenómenos de moda que puedan afectar mi integridad y que van en contravía de los principios y valores enseñados en mi familia y colegio, por lo cual no cambiaré mi imagen en contravía de mi bienestar y de acuerdo a las normas ya establecidas en mi Institución. Tendré buena disposición para recibir una formación integral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, aplicando la Constitución y el presente Manual.
6. Conoceré el P.E.I.R (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ROSILLANO) al iniciar el año, lo pondré en práctica.
7. Aprovecharé los espacios que la Institución me brinda para participar en las actividades que se adelanten en los proyectos del P.E.I.R. (foros, olimpiadas, debates, pruebas de conocimiento, globalización, desarrollo de proyectos, talleres, robótica, electivas, izadas de bandera, salidas pedagógicas, entre otros).
8. Escucharé y trataré con aprecio y justicia a todo el personal del colegio y a mis compañeros sin ninguna discriminación, comprendiendo que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su credo, nacionalidad, género, clase social.
9. Me desplazaré a mi hogar, sitio de residencia, inmediatamente terminada la jornada escolar. (Solo podrán estar en el colegio fuera del horario establecido los estudiantes que tengan autorización del docente y permiso por parte de los padres).
10. Cuando me sienta enfermo o maltratado por otro, estoy en la obligación de acercarme a orientación, Coordinación, Rectoría y/o señores de servicios generales, para ser atendido y a la vez las Directivas informen a mi familia.
11. Tendré claro que a la Institución no se asiste en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o sustancias psicotrópicas.
12. No debo traer medicamentos sin prescripción médica y cuando lo requiera deben ser suministrados por mi acudiente.
13. Valoraré y Recibiré con gratitud los estímulos que me sean otorgados.
14. Analizaré con anterioridad las metas de comprensión de cada asignatura y los resultados de las evaluaciones y el rendimiento académico.

15. Plantearé alternativas de mejoramiento frente a las anotaciones consignadas en el observador y ficha de seguimiento del estudiante, las cuales serán de carácter disciplinario y/o académico. Reflejando responsabilidad y entereza frente a mis actos.
16. Conoceré, cumpliré y exigiré el cumplimiento de los deberes fundamentales para toda persona, promulgados en la constitución nacional, la Ley de Infancia y adolescencia y demás leyes.
17. Demostraré en todo momento apoyo y orientación para desarrollar en forma oportuna y correcta mi espíritu investigativo y mi creatividad.
18. Haré uso adecuado del conducto regular y el debido proceso para la solución de conflictos. Diré solamente la verdad en los descargos, explicaciones, faltas, entre otros, ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de mis padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones. (Debido proceso - Art 26 Ley de Infancia 1098 de 2006).
19. Respetaré las ideas y opiniones que las demás personas de la comunidad expresan en los medios de comunicación del colegio.
20. Presentaré excusa de inasistencia, certificaciones médicas y/o autorizaciones de Rectoría o las Coordinaciones, a quien lo requiera. dentro de los tres días hábiles siguientes de mi ausencia. Las excusas, deben llevar las debidas firmas de mis padres y/o acudientes. De igual manera presentaré trabajos – guías – actividades y cuadernos al día y lo que requieran los docentes
21. Solicitar información sobre la organización y funcionamiento de los servicios que presta el colegio.
22. Elegiré al personero, representante al comité de disciplina, académico, directivo o de bienestar, demostrando y ejerciendo mi sentido democrático.
23. Seré respetuoso del horario y espacio destinado a la recreación y el descanso, dejando las zonas destinadas para tal fin en perfecto orden.
24. Aprovecharé la oportunidad que me brinda la Institución, para cumplir con todos los desempeños pendientes durante cada periodo académico y con los tiempos asignados - cumpliendo con estrategias curriculares LEC y PDMA
25. Asistiré con mi acudiente cuándo sea solicitado por la Institución.
26. Respetaré las notas y observaciones que se consignan en mis cuadernos de Trabajo, Talleres Agenda, Planillas de calificaciones, Evaluaciones o cualquier otro documento que pertenezca al personal docente y al archivo de la institución.
27. Tendré como máxima meta la construcción y desarrollo de conocimientos y habilidades a través de diferentes fuentes.
28. Me protegeré contra toda forma de violencia, acoso o abuso sexual, alejándome de las personas que represente un peligro para mí y valorando mi cuerpo, mi mente y mi corazón.
29. Estaré dispuesto a recibir el un buen ejemplo dado por mis profesores y compañeros.
30. Portaré el carné estudiantil que me identifica como estudiante.
31. Solicitaré con tiempo los certificados y constancias cuando yo y/o los padres lo soliciten, de acuerdo con las normas oficiales vigentes, estando a paz y salvo con el colegio en todo concepto.
32. Construiré y desarrollaré conocimientos y saberes, a través de la consulta, la investigación, la práctica y las vivencias.
33. Respetaré dentro y fuera del colegio a todos los miembros de la comunidad educativa sin importar su identidad de género o preferencias sexuales, creencias religiosas y diversidad de pensamiento.
34. Si represento al Colegio en actividades extraescolares debo cumplir con mi responsabilidad académica.
35. Responderé por los daños que cause a elementos, equipos y enseres de la Institución o pertenecientes a mis compañeros.
36. Respetaré los sitios (*aulas móviles*) destinados para la recreación y/o actividades académicas, colaborando con el silencio, buenos modales y el uso adecuado de los elementos y espacios.
37. Llegaré oportunamente para comenzar mi jornada y permaneceré en ella según los horarios establecidos.
38. Haré uso del comité de solución de conflictos, teniendo claro que es el medio más razonable para mejorar mis relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.
39. Me presentaré a la Institución, con el uniforme completo, haciendo uso de este de acuerdo con las actividades programadas en la Institución, sin descuidar la presentación personal requerida, sin llegar a convertir el uniforme del colegio en una moda o una imitación. Tenemos un compromiso

especial e irrenunciable, obedecer en lo estético, estrictamente al modelo del uniforme Institucional, vestirlo digna y decorosamente como parte de identidad institucional.

Identidad institucional. El incumplimiento del adecuado uso del uniforme en tres (3) ocasiones injustificadamente, amerita que se constituya como falta, por lo tanto, el padre de familia o acudiente será citado para rendir informes, en todo caso recordándoles que: Cuando se matricularon, aceptaron el modelo del uniforme y también aceptaron sujetarse a las normas estéticas del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO, consignadas en el presente Manual de Convivencia, el cual aceptaron cumplir cuando firmaron dicho compromiso.

40. Desarrollaré y cumpliré con mis trabajos y materiales necesarios para mis clases desde la mañana, durante la jornada no me será permitido recibirlos. Dejaré en casa aquellos objetos que podrían distraerme.
41. Evitaré el hurto, la inmoralidad, el chantaje, creación de correos falsos para ofender o agredir, la deshonestidad, pornografía, el porte de armas, el consumo de sustancias psicoactivas, droga, consumo de alcohol, cigarrillo.
42. Mantendré limpio, ordenado y decorado el salón de clase y demás sitios que utilice. Colaboraré con el aseo de las zonas comunes no arrojando basura al piso.
43. Entonaré con ánimo y respeto los himnos de Colombia, Bogotá y el Colegio.
44. Daré uso adecuado de la agenda estudiantil siendo esta un medio de comunicación escrita entre la comunidad educativa. Por lo tanto, mantendré informado a mis padres y/o acudientes de las anotaciones, circulares, reportes, citas tanto de padres como las actividades extracurriculares.
45. Utilizaré adecuadamente los muebles, implementos, materiales y enseres que estén a mi disposición.
46. Informaré a mis padres sobre las situaciones o reuniones programadas por las directivas del colegio.
47. Desarrollaré de forma oportuna y de acuerdo a los Parámetros establecidos el LEC (Laboratorio de Estrategias Curriculares), el PDMA (Plan de Mejoramiento Académico), esto con el fin de superar los desempeños en los cuales he presentado dificultades, de igual manera haré la debida sustentación de los mismos.
48. Por razones de higiene, me abstendré de prestar mis objetos, prendas personales ni utilizaré los de mis compañeros.
49. Haré entrega a mi director de grupo de cualquier elemento, dinero, que encuentre y no me pertenezca.
50. Por mi salud y bienestar, me abstendré de consumir chicle dentro del colegio y en actividades extra curriculares.
51. Participaré en las actividades de convivencia, proyectos y concertación programadas por la Institución.
52. Me abstendré de cometer actos que afecten la moral, los principios y las buenas costumbres de los educandos como: Fumar, porte de armas, vapeadores, hurto, acoso sexual, exhibicionismo, traer material pornográfico, venta o comercialización de sustancias psicoactivas.
53. Utilizaré la red de informática de manera exclusiva para aspectos consultivos y didácticos (sala de sistemas) debidamente autorizados por los docentes. Haré buen uso del Messenger, WhatsApp, Instagram, Facebook entre otras redes sociales dentro y fuera de la Institución.
54. Cumpliré con el acuerdo que firmaron mis padres para el no uso del celular en horarios de clases, para chatear, llamar a personas internas y externas, escuchar música, y/o hacer trabajos escolares, entre otros. Teniendo en cuenta que:
“Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones”.
(Corte Constitucional Sentencia T 967 De 2007).
55. En las salidas pedagógicas o cualquier actividad que se realice fuera del Colegio cumpliré con el presente Manual de Convivencia, resaltando los buenos valores que me han transmitido en mi casa y colegio. - Presentaré el consentimiento firmado por mis padres y/o garante.
56. Me abstendré de participar, mantener, sostener, realizar, promover actitudes, comportamientos, escenas obscenas, degradantes, explícitas e irrespetuosas, dentro y fuera de las instalaciones de la institución. Mostrando con ello mi calidad y dignidad humana, mis valores morales y el respeto por mi cuerpo y por el de los demás. Igualmente, velaré por la integridad moral de mi ejemplo hacia la primera infancia de la institución y, en general, de toda la comunidad educativa.

57. Cumpliré a cabalidad con las normas expuestas en el presente Manual Convivencia. Si incurro en alguna falta o acciones, desarrollaré trabajo pedagógico que vaya en pro de la comunidad educativa.
58. Desarrollaré el trabajo pedagógico propuesto por las diferentes instancias institucionales, en pro de mi proceso de formación integral como individuo.
59. Al utilizar las redes sociales, si me siento vulnerado(a) en mis derechos, por otra persona, lo haré saber de inmediato, siguiendo el conducto regular.

6.1.1 DEBERES CON LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Presentaré mis aclaraciones y descargos con cultura y cortesía. Seré escuchado y orientado en aquellas situaciones de conflicto que perjudiquen mi integridad personal, académica y disciplinaria.
2. Apoyaré y me comprometeré en la evaluación institucional y aportaré cambios significativos en la Calidad de Vida de la Comunidad Rosillana.
3. Si soy elegido para Gobierno Escolar asumiré el cargo con responsabilidad, decoro, respeto, aprecio, constancia.
4. Comunicaré a cualquier autoridad del colegio las situaciones o anomalías que atentan contra el bienestar de la comunidad educativa.
5. Generaré actitudes positivas en situaciones que conlleven a tomar decisiones en grupo. Atendiendo de buena forma las sugerencias e indicaciones hechas por mis docentes aún de aquellos que no me dictan clase.
6. Participaré y asistiré con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades complementarias en las que me inscribí, cumpliendo con los horarios establecidos.
7. Me abstendré de interrumpir clase o incomodar a Docentes, Compañeros, Administrativos y Personal de Apoyo.
8. Aplicaré las normas de respeto, tolerancia, apoyo y colaboración con los demás en todos los actos comunitarios: Académicos, sociales, culturales y deportivos. (No utilizaré palabras soeces para dirigirse a los demás miembros de la comunidad educativa).
9. Seré solidario ante las calamidades, dificultades y accidentes que se les puedan presentar a mis compañeros y comunidad en general.
10. Cuidaré y mantendré mi lugar de trabajo organizado, respetaré el escritorio del docente, por lo tanto, no me sentaré en él.
11. Respetaré a las personas de servicios generales y de apoyo, cuidando y valorando su labor.
12. Respetaré y defenderé el buen nombre del colegio con palabras, actitudes y acciones demostrando amor propio y pertenencia por la Institución, proyectando el buen nombre en donde me encuentre.
13. Participaré activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas.
14. Velaré por el bienestar emocional de los estudiantes e informaré oportunamente cuando se tenga conocimiento de: Maltrato físico, negligencia, abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un/a estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes, prevalece sobre el secreto profesional.

6.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Atendiendo al código de Infancia y Adolescencia en su Artículo 39 obligaciones de la familia; *“La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada”*. De igual forma, el artículo 53 del decreto 1965 de 2013 establece: Participación de la Familia. *“La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7° de la Ley 115 de 1994, entre otros.*

La vinculación directa de las familias con el COLEGIO ANDRÉS ROSILLO; será indispensable para la formación de sus hijos, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, deben cumplir con los siguientes deberes.

1. Matricularé oportunamente a mis hijos, en el día asignado para cada curso, según la organización del colegio y me comprometeré con la Institución en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo y formativo de mi hijo/hija.
2. Respalдарé el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, el Manual de Convivencia y las acciones pedagógicas y administrativas necesarias para la formación de los estudiantes y el mejoramiento de la Institución.
3. Contribuiré para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
4. Brindaré los recursos necesarios a mis hijos para que puedan desarrollar adecuadamente su proceso de formación.
5. Comunicaré oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudiré a las autoridades competentes.
6. Apoyaré al EE (establecimiento Educativo) en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañaré el proceso educativo (tareas, trabajos, elaboración de LEC, planes de mejoramiento y en el repaso de las temáticas para evaluaciones) en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de nuestros hijos, para mejorar la orientación personal, el desarrollo de valores ciudadanos
8. Participaré en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
9. Conoceré y me apropiaré de la filosofía del colegio y el estilo de vida que persigue la comunidad educativa, así como el funcionamiento interno. Recibiré, leeré y me apropiaré del presente Manual de Convivencia, el cronograma general de actividades para el presente año.
10. Solicitaré con educación y cultura, el ser atendido por los diferentes estamentos del colegio, previa petición de cita, respetando y cumpliendo con los horarios de atención a padres y los conductos regulares establecidos para tal efecto.
11. Participaré en las actividades propuestas por el colegio con un alto sentido de pertenencia.
12. Seré informado oportunamente acerca del comportamiento, convivencia y rendimiento académico de mi hijo(a) y en conjunto con el docente generaremos estrategias de mejoramiento. Reconoceré las fallas de mi (s) hijo (s) y ayudaré a corregirlas.
13. Me dirigiré de manera respetuosa y cordial a Directivas – Docentes – Estudiantes – personal de servicios generales y padres de familia. Contribuyendo así en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de nuestros hijos y la mejor relación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
14. Me acercaré en el horario estipulado para indagar y apropiarme del comportamiento, convivencia y desempeño académico de mi hijo(a) y también tendré en cuenta citaciones. Si tengo alguna inquietud e inconformidad la dejaré por escrito en formato otorgado por la institución (Formato PQRS).
15. Acudiré a la instancia que corresponda en caso de problemas o dificultades de orden académico, disciplinario o moral, agotando todos los recursos internos que para tal fin posee el plantel antes de acudir a las instancias Locales, Distritales o nacionales.
16. Si me postulo para integrar un ente de Gobierno Escolar: Consejo Directivo; Consejo de padres; Comité de evaluación Promoción; Comité de Convivencia Disciplinario, seré modelo y ejemplo de responsabilidad y puntualidad. Participaré con propuestas y/o sugerencias ante estos, amparando la información que aquí se maneja, seré ejemplo para mis hijos siendo entregado y dedicado con ellos y con cada meta que se proponen.
17. Leeré el presente Manual de Convivencia al matricular a mis hijos y respaldaré el Proyecto Educativo y las acciones pedagógicas y administrativas necesarias para la formación del estudiante y el mejoramiento de la institución.
18. Asistiré a la implementación de talleres de padres (Ley 2025 de 2020).

“se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país” ya que son esenciales en la

orientación y formación de mis hijos”.

19. Crearé en mi hogar un ambiente de orden, diálogo, responsabilidad, respeto, exigencia, comprensión y estímulo que formen en el estudiante capacidades para las buenas relaciones humanas y una razonada convivencia social (Ley 115 Art. 7).
20. Acudiré oportunamente a la entrega de informes, asambleas, talleres y/o cuando sea solicitada mi presencia en cualquier estamento.
21. En caso de retiro dentro de la jornada escolar de mi hijo, debo dar aviso a coordinación, a secretaria y al director de Curso por medio de los canales institucionales establecidos.
22. Asumiré una actitud positiva, asertiva y de respeto ante los llamados de atención y/o correcciones sobre mis hijos por parte de los docentes o de directivos.
23. Garantizaré que mis hijos asistan con puntualidad a la institución y presentaré excusas por fallas y retardos por medio de mi correo electrónico personal.
24. Buscaré los medios para que mis hijos cumplan con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, tales como: Certificados de estudio, Fotocopias de registro de nacimiento y de tarjeta de identidad, examen médico, útiles escolares entre otros.
25. Responderé por todos los daños materiales que causen mis hijos en el establecimiento educativo.
26. Presentaré a coordinación las respectivas excusas por inasistencia de mi hijo/a, con el fin de facilitar el proceso de presentación de trabajos, tareas y actividades. (Mi hijo/a debe ponerse al día en los temas que dejó de ver en los días que no asistió al colegio, es mi responsabilidad velar por que así sea).
27. Cumpliré con el compromiso adquirido de pago de la pensión dentro de los diez primeros días de cada mes, de lo contrario me descontarán \$15.000m/c (quince mil pesos m/c.) otorgada en pensiones lo cual fue aprobada por el consejo directivo. Al finalizar el año debe estar a paz y salvo por todo concepto con la institución educativa.
28. Tendré claro que el informe académico de mi acudiente lo podré recibir en mi correo, cuando me encuentre al día con la institución.
29. Justificaré mi inasistencia a las citaciones programadas por la institución (entrega de informes escolares, talleres de padres, citaciones). Como padre y/o acudiente estoy en la obligación de marcar las prendas del uniforme con el nombre de mi hijo.
30. Me abstendré de hacer comentarios dentro y fuera de la Institución que ponga en peligro la buena imagen de esta. Reconoceré, respetaré y seguiré el conducto regular, en búsqueda siempre de darle oportuna respuesta a mis inquietudes.
31. Entregaré al colegio la documentación exigida y la información clara y transparente de mi hijo.
32. Proveer a mi (s) hijo(s) de espacios y ambientes en el hogar agradables, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí mismos y de su entorno físico, social y ambiental. Los protegeré de toda forma de abandono físico o moral, descuido o maltrato, abuso sexual, explotación o uso de licor o sustancias que perjudiquen su integridad personal.
33. Participaré en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
34. Enviaré a mi (s) hijo(s) a tiempo al colegio y controlaré su regreso a casa. Conozco plenamente el horario del colegio.
35. Garantizaré que mis hijos asistan con puntualidad a la institución y presentaré excusas por fallas y retardos. En cuanto a las ausencias al colegio por parte de mi hijo/a, estas serán justificadas en forma personal y por escrito por los padres y/o acudientes, teniendo tres días hábiles para hacerlo.
36. Cumpliré con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responderé cuando mi hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
37. Conoceré y seguiré la Ruta Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración integral de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
38. Utilizaré los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de atención Integral a que se refiere esta Ley. Para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
39. Asistiré de forma oportuna a la sustentación de mi acudido cuando presente el Proyecto de Educación Financiera y Emprendimiento en grado Noveno y Proyecto de vida en grado Once; participando en el desarrollo de actividades que estos conllevan.

Parágrafo 1°: Al firmar los documentos de la matrícula los padres de familia y/o acudientes entran a

formar parte de la comunidad educativa del Colegio Andrés Rosillo; aceptan los lineamientos establecidos, dentro del contrato como del Manual de Convivencia. Este compromiso es por un año escolar y puede ser renovado previo a estudio del consejo Directivo.

6.2.1. ASISTENCIA DE PADRES DE FAMILIA

Ley 2025/20 “Por el cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media, para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Sentencia T-481: Participación y acompañamiento de sus hijos en el ámbito y desarrollo escolar

Los acudientes o padres de Familia de los estudiantes Rosillanos están comprometidos a asistir a la institución cuando se requiera, la no asistencia puede ser causal de reporte por negligencia a las autoridades competentes, y/o a la negación de la renovación de la matrícula para el año siguiente.

6.3. DEBERES DE LOS(AS) DOCENTES Y ORIENTADORA

Tanto el/a Orientador/a, como los docentes del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO deben estar prestos a cumplir como profesionales, con los compromisos adquiridos para el buen funcionamiento de la institución. Así mismo, debe mantener buenas relaciones interpersonales e integrales con todos los estamentos de la comunidad Rosillana, favoreciendo siempre la Convivencia, valores éticos, contribuyendo con su buen ejemplo. Manteniendo un clima laboral correcto y cumpliendo con las labores que se le han encomendado.

1. Cumplir la constitución y las leyes de Colombia.
2. Como responsable de mi clase y de mis estudiantes no los pondré en riesgo, con actividades o prácticas que puedan atentar contra su integridad física y/o Psicológica.
3. Generaré motivación e interés por el conocimiento a través de estrategias didácticas alternativas y/o innovadoras que les permitan aprovechar el deseo innato por aprender.
4. Pondré al servicio de toda la comunidad educativa mis conocimientos en la elaboración, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional y reformas al plan de estudios.
5. El proceso de revisión, corrección y asignación de notas en módulos, cuadernos, evaluaciones, guías y trabajos en general me corresponde directamente a mí como docente, por lo tanto, me abstendré de delegar esta función a mis estudiantes.
6. Me reconoceré como miembro de la Comunidad Rosillana y me comprometeré con el cumplimiento de principios, normas, procedimientos, estructura y organización institucional.
7. Reconoceré y cumpliré los deberes señalados en el código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013.
8. Elaboraré o reestructuraré el Plan de Estudios (malla curricular) del área de mi especialidad de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.3.3.1.6.1 y demás disposiciones, reglamentarias por el MEN. También pondré en práctica, ejecutaré y cumpliré las reglamentaciones expedidas por el MEN o por la Secretaría de Educación del Distrito.
9. Desarrollaré y cumpliré con el desarrollo de las temáticas del curso, siempre ampliando en mis estudiantes conceptos y saberes. De igual manera aprovecharé el potencial de mis estudiantes, brindando educación de calidad.
10. Tendré mis clases, actividades y dinámicas preparadas para que el desarrollo sea óptimas.
11. Tendré buena disposición para asistir a seminarios, talleres, cursos, conferencias y actividades en general que contribuyan al enriquecimiento de la labor docente. En un horario diferente a su jornada laboral.
12. Pondré al servicio de la comunidad educativa lo aprendido en seminarios, cursos, talleres, diplomados, entre otros.
13. Cumpliré y participaré con agrado cada uno de los compromisos adquiridos con la Institución como; actividades deportivas, recreativas, culturales, religiosas y académicas que programe el colegio Andrés Rosillo.
14. Asistiré puntualmente a las reuniones programadas: Consejo Académico, comité de convivencia, Jornada Pedagógica y Consejo Directivo y aportar positivamente en cada una de las decisiones que estos tomen, siendo discreto con la información que allí se maneje.

15. Defenderé la filosofía Institucional, cuestionando todo aquello que considere contrario a los intereses del Colegio Andrés Rosillo.
16. Valoraré y apoyaré el trabajo desarrollado por estudiantes, colegas, padres de familia, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
17. Cumpliré éticamente con el horario asignado por la Coordinación Académica sin perder tiempo de clase.
18. En ausencia de alguno de mis compañeros debo cubrir las clases, lo haré con la temática propia de mi asignatura.
19. Para la realización de cualquier evento, deberé seguir y cumplir el conducto regular establecido por el colegio (Permisos especiales de rectoría y/o las coordinaciones).
20. Estaré en constante proceso de actualización pedagógica, científica y según el área del conocimiento en la cual soy especialista. Por lo tanto, en el transcurso del año haré cuatro (4) cursos virtuales del SENA dos (2) en pedagogía y dos (2) a fines a mi área del conocimiento o en inglés.
21. Vivenciaré y aplicaré permanentemente los valores humanos y los valores cívicos que consagra la Constitución Nacional.
22. Asistiré con puntualidad a las clases y reuniones ordinarias y extraordinarias que programe la Institución.
23. Portaré en un lugar visible el carné que me acredita como empleado Rosillano.
24. Llevaré con exactitud y puntualidad los libros reglamentarios de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto Educativo del Colegio.
25. Asumiré responsablemente el seguimiento académico, convivencial y procesual de los estudiantes, dando cumplimiento a los compromisos allí consignados.
26. Ayudaré a mantener la disciplina (baños, pasillos, patios, aulas móviles), la decoración y la buena presentación del colegio, el aseo de los salones debe ser constante (no iniciar clase si el salón está sucio, hacerlo asear por el grupo que le corresponde). Al salir a descanso o al finalizar la jornada debo esperar a que todos los estudiantes salgan para poder bajar.
27. Como docente (primaria y bachillerato) deberé estar pendiente del descanso y la salida de los estudiantes.
28. Ejerceré una autoridad que sea de respeto, confianza y exigencia, teniendo en cuenta que la presencia del docente en medio de los alumnos es necesaria, incluso en la recreación (descanso).
29. Bajo ninguna circunstancia, me relacionaré con los estudiantes en actividades extracurriculares, sin autorización de las Directivas de la Institución.
30. Me abstendré de manejar información de mi vida privada con los estudiantes u otro miembro de la comunidad educativa, evitando malos entendidos y pérdida de respeto.
31. Cumpliré con el horario de atención a padres de familia y lo haré público, exclusivamente dentro de la Institución, sin ninguna excepción.
32. Escucharé y acataré con respeto las llamadas de atención o sugerencias realizadas por las Directivas.
33. Apoyaré las ideas de orden académico, cultural y deportivo de sus compañeros de trabajo siempre y cuando vayan en pro del beneficio de los alumnos y demás miembros del colegio.
34. Seré ejemplo para los estudiantes no utilizando celulares, Tablet en horas de clase ni en reuniones de padres o de maestros.
35. Seré lúdico a la hora de impartir las clases (la lúdica no significa jugar por jugar, es aprender jugando), para mantener el interés de los estudiantes.
36. Llegaré al salón de clase con alegría y optimismo, generando un ambiente cordial, agradable y de respeto para el aprendizaje.
37. Aprovecharé el tiempo durante la clase para el aprendizaje de los estudiantes.
38. Exigiré a los estudiantes en general una adecuada presentación (porte del uniforme), un buen vocabulario y buena disposición para recibir las clases o actividades.
39. Seré responsable y garante de todo lo que ocurra en el salón con mis estudiantes, durante mi hora de clase.
40. Al enviar consultas para realizar en Internet, deberé tener en cuenta la edad del niño y sugerir las páginas que pueden consultar, evitando que los estudiantes accedan a información no apropiada para ellos.
41. Seré buen ejemplo para mis estudiantes, por lo tanto, no me sentaré sobre el escritorio o pupitre.
42. Me abstendré de interrumpir las clases de mis compañeros, respetando el tiempo de mis

estudiantes, por lo cual, no estableceré conversaciones con los demás maestros durante el desarrollo de las clases.

43. Cuando sea necesario citaré estudiantes en horas de la tarde, solicitando el respectivo permiso a las Directivas, como mínimo con un día de antelación y dejaré un listado en portería (cartelera) relacionando los alumnos que vendrán. Fecha y hora (ingreso y salida), indicando la actividad a realizar. Seré responsable de la disciplina durante la actividad. Esta información se debe enviar a los padres de familia en las respectivas agendas, con anterioridad.
44. Deberé tener en cuenta los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar (Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 Art. 31) - Haré el seguimiento al reporte que realicé al Sistema de Atención Unificado de Convivencia Escolar.
45. Promoveré frente a mis estudiantes y compañeros el respeto a las diferencias de identidad de género. Defendiendo los derechos de la población LGBTIQ+, buscando siempre que el resto de la comunidad los vean y traten como sus iguales.
46. Como docente Rosillano deberé tener límites con estudiantes y padres de familia. Mi relación deberá ser maestro-estudiante, maestro- padre de familia, de igual manera evitaré el uso de redes sociales y comunicaciones personales con padres y estudiantes.
47. En horas de convivencia trabajaré con mis estudiantes en el Manual de Convivencia y en las rutas de atención Integral y las actividades que se asigne desde Coordinación Académica. Generando planes de acción y de mejoramiento académicos y convivenciales.
48. Como orientadora reportaré en el Sistema de alertas de la SED (Secretaría de Educación Distrital) aquellos casos de violencia y acoso escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer el seguimiento a los casos que se puedan presentar.
49. Atenderé a la población escolar fomentando el diálogo, la participación, solución de conflictos en el contexto escolar, siguiendo siempre el conducto regular.
50. Denunciaré cualquier caso de violencia teniendo en cuenta la ruta de atención integral, conoceré y contribuiré con las actividades de prevención, promoción y protección que amparan a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
51. Daré a conocer a los educandos los reportes de su situación académica, convivencial, inasistencia antes de registrarlos en los informes académicos y la posibilidad de que pueda solicitar modificaciones correspondientes con la realidad, por error, omisión o cualquier otra razón válida.
52. Asistiré, permaneceré y participaré activamente, durante el horario establecido, en el desarrollo de las clases, actividades académicas, técnicas y culturales programadas por la Institución.

6.4. DEBERES DE LAS DIRECTIVAS.

El Rector tiene la responsabilidad de lograr que la Institución ofrezca los servicios educativos adecuados, para que el educando alcance los objetivos educacionales. De él dependen la Coordinadora académica, el Coordinador de convivencia, la Orientadora Escolar, los docentes y estudiantes.

1. Ordenaré el proceso de actividades y evaluación del proyecto educativo, informaré a los docentes las resoluciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación.
2. Planearé y facilitaré el acceso de los docentes a seminarios, talleres, cursos, conferencias y actividades que contribuyan a la formación pedagógica, didáctica y científica del educador.
3. Delegaré funciones para el correcto desarrollo de las actividades académicas y disciplinarias.
4. Velaré por el cumplimiento de los planes y programas de estudio.
5. Valoraré el trabajo de docentes, alumnos, padres de familia y demás empleados que laboran en el colegio.
6. Convocaré a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
7. Adoptaré medidas para orientar el pleno desarrollo de la personalidad humana y de su dignidad, a fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, la participación activa en la sociedad.
8. Exigiré el buen desempeño en las actividades de los docentes y los parámetros establecidos para cada una de ellas. Generar acciones de mejora para mantener un buen clima laboral, generando

espacios que propicien el diálogo en pro de la solución de conflictos.

9. Programaré jornadas pedagógicas que contribuyan al enriquecimiento de la actividad pedagógica, convivencial y social de la comunidad.
10. Velaré para que los derechos y las legítimas exigencias de educadores y alumnos sean respetadas.
11. Promoveré campañas y proyectos que generen conciencia en la comunidad educativa, hacia el respeto y garantías de derechos de la población LGBTIQ+.
12. Ejerceré las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamento y el Manual de Convivencia.
13. Generaré los espacios que permitan la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la Evaluación Institucional y el enriquecimiento y mejoramiento del PEIR.
14. Mantendré contacto con otras Instituciones Oficiales y Privadas.
15. Tendré en cuenta la flexibilización en el currículo institucional y las capacidades emocionales, cognitivas, psicosociales, para generar procesos de formación de los educandos.
16. Integraré los contenidos y objetivos de aprendizaje en núcleos temáticos interdisciplinarios que hagan posible abordar diversas asignaturas; por medio de tópicos que resulten especialmente pertinentes y relevantes para el alumnado en el contexto actual, mediante metodologías, proyectos, consultas o investigaciones que permitan un abordaje integrado de los aprendizajes.
17. Mantendré el bienestar psicológico, social y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa.

ART. 7. DERECHOS.

7.1. DERECHOS DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

Se entiende por derecho la garantía que tiene todo ser humano de disfrutar una vida digna dentro de un grupo social, amparado por la Constitución Nacional, la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, los Derechos del Niño, el Código del Menor, los siete principios básicos de convivencia social, la Ley General de Educación, el Decreto 1075 de 2015, la Ley de Infancia y Adolescencia y los contemplados en el presente Manual de Convivencia:

1. Los consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991 y Derechos de los Niños. Ley de infancia y adolescencia. Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013.
2. Recibiré una formación integral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, aplicado en la Institución y el presente Manual de Convivencia.
3. Conoceré y cumpliré las normas y procedimientos contemplados en el Manual de Convivencia.
4. Seré informado oportunamente (al comienzo del año escolar) sobre el P.E.I.R (Proyecto Educativo Institucional Rosillano). Conoceré de forma oportuna horarios de clase, de descanso, actividades curriculares y extracurriculares y de los espacios destinados a la recreación.
5. Me acercaré al Docente a cargo, Orientación escolar, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Rectoría, para que a la vez las Directivas informen a mi familia, cuando me sienta enfermo, tenga algún accidente o lesión dentro de la Institución o me sienta vulnerado por otro integrante de la comunidad educativa.
6. Recibiré estímulos frente a la comunidad educativa, en los momentos oportunos.
7. Conoceré con anterioridad las metas de comprensión, tópicos generativos, metodologías, actividades de clase y complementarias, acuerdos pedagógicos y los parámetros de cada asignatura (Plan curricular por periodo).
8. Conoceré las anotaciones consignadas en el observador, ficha de seguimiento del estudiante, rutas de atención, las cuales serán de carácter disciplinario y/o académico y así rendir los respectivos descargos, asumir mi derecho a la defensa asumiendo y cumpliendo los respectivos compromisos.
9. Conoceré y exigiré el cumplimiento de los derechos fundamentales para toda persona, promulgados en la Constitución Nacional, en la Ley de Infancia y Adolescencia y demás leyes.
10. Tendré apoyo y orientación escolar, coordinación de convivencia y académica, para desarrollar de forma oportuna y correcta mi espíritu investigativo y creatividad.
11. Tendré a mi disposición el conducto regular y el debido proceso para solución de conflictos y las diferentes faltas, presentando mis peticiones con respeto y cortesía. Podré hacer mis descargos por escrito, y éstos serán tenidos en cuenta para que se siga el debido proceso.
12. Tendré la posibilidad de hacer parte del comité de solución de conflictos, aportando positivamente a la convivencia de mi Institución Educativa.

13. Seguiré el conducto regular y será objeto de la aplicación del debido proceso establecido por el presente Manual de Convivencia, para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
14. Seré escuchado y tratado con respeto y justicia por parte de todo el personal del colegio y de mis compañeros sin ninguna discriminación.
15. Tendré derecho a expresar ideas y opiniones con respeto en los medios de comunicación del colegio.
16. Presentaré excusas por inasistencia justificada y así actualizar evaluaciones y tareas según criterio del coordinador Académico del colegio.
17. Recibiré información sobre la organización y funcionamiento de los servicios que presta el colegio.
18. Podré ser elegido como personero representante al Comité y Comisión de Convivencia, Académico, directivo o de bienestar según los requisitos para el cargo.
19. Utilizaré todos los espacios con los cuales cuenta la Institución- Aulas Móviles (laboratorio, física, química, biología; laboratorio inglés, taller de confección, audiovisuales, informática, oratorio/museo, biblioteca, salón de danzas, salón de artes, salón de música, cocina, ludoteca, entre otros.) para mi formación académica.
20. Tendré derecho a disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en la cafetería del colegio; además de rodearme de un ambiente seguro.
21. Tendré la oportunidad de superar los desempeños pendientes, dentro del mismo periodo académico a través de: LEC (Laboratorio Estratégico Curricular) en la mitad de cada Periodo académico y PDMA (Plan de Mejoramiento Académico) que debe reunir todas las temáticas del periodo escolar.
22. Podré construir y desarrollar conocimientos y habilidades a través de diferentes fuentes.
23. Conservaré mi cupo en el colegio siempre y cuando cumpla con el presente Manual de Convivencia.
24. Presentaré por escrito solicitudes, peticiones, y/o reclamos respetuosos ante las instancias correspondientes y obtendré respuestas oportunas.
25. Seré protegido contra toda forma de violencia, vulnerabilidad, acoso o abuso sexual, descuido o maltrato físico o mental.
26. Recibiré un buen ejemplo de mis directivas, docentes, personal de apoyo y compañeros.
27. Tendré carné estudiantil y lo portaré de manera adecuada, el cual me identifique como estudiante Rosillano.
28. Me expedirán los certificados y constancias cuando yo y/o los padres lo soliciten, de acuerdo con las normas oficiales vigentes, estando a paz y salvo con el colegio en todo concepto.
29. Recibiré por parte de mis docentes conocimientos y saberes, a través de la consulta, la investigación, la práctica y las vivencias.
30. Podré gozar de una excelente educación, gracias a la inversión humana, tecnológica y logística que realiza el colegio, con el único ingreso que recibe, las pensiones canceladas por los padres de familia.
31. Seré respetado dentro y fuera del colegio por todas las personas que integran la comunidad educativa, sin importar mi identidad de género, religión, condición física, entre otros.
32. Representaré al Colegio en actividades extraescolares donde pueda mostrar mis destrezas y habilidades.
33. Podré asistir al colegio y permanecer en él según los horarios establecidos.
34. Podré lucir con orgullo, pulcritud y respeto unos de los símbolos de mi colegio, el uniforme; por tal motivo me abstendré de traer adornos, joyas, piercing, accesorios innecesarios y mantendré el cabello debidamente organizado, evitando también los tintes y el colorante tanto en los caballeros como en las niñas, al igual que el maquillaje tanto en el rostro como en las uñas. Estas sugerencias las tendré en cuenta para evitar enfermedades, intoxicaciones y alergias (por tintes, pinturas, labiales); accidentes (con manillas, pulseras, adornos, piercing, quemaduras con planchas del cabello, cortadas con cuchillas, aretes colgantes que pueden ocasionar desgarramiento de lóbulo de la oreja). Con todas estas y otras prevenciones gozaré de plena salud y bienestar. Tomaré conciencia de que soy (niño/a), joven cuya naturaleza no requiere de elementos para verme bien y agradable ante los demás.

Parágrafo 1°: Reiteramos, que estas directrices y sujeciones, NO pretenden afectar el libre desarrollo de la personalidad, de los educandos, pues los alumnos, pueden asumir estos vestuarios, accesorios y piercings y su propia estética de manera libre, autónoma, siempre y cuando ello, se realice en su cotidiano vivir, con su vestuario de diario o particular y amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes, lo cual NO incluye que sea dentro de la jornada educativa, ni usando el

uniforme de la institución. Ello, para no permitir que se promuevan estas actitudes estéticas como iconos de imitación propios de los educandos más grandes, que pueden vulnerar a los niños de grados inferiores que son PRIMERA INFANCIA, y que no comprenden en su totalidad el uso de esta estética o accesorios a cabalidad, causando un efecto nocivo de coerción, inducción y manipulación en los menores más pequeños, que afectan los derechos de estos terceros, pues estimula cambios y factores que los menores de primera infancia aún NO asimilan con carácter, identidad y autoestima, así como criterio propio, pues ven a los alumnos más grandes como los iconos a imitar, por pura sana crítica y lógica.

35. Tendré la posibilidad de llevar a mis clases los materiales necesarios, desde el inicio de la jornada escolar.
36. Seré protegido de toda clase de hurto, inmoralidad, deshonestidad, pornografía, el porte de armas, el consumo de sustancias psicoactivas, droga, consumo de alcohol, cigarrillo.
37. Aportar las pruebas pertinentes y conducentes al esclarecimiento de los hechos que se le imputen.
38. Podré entonar con orgullo los himnos de Colombia, Bogotá y el Colegio.
39. Tendré a mi disposición la agenda estudiantil como medio de comunicación escrita entre la comunidad educativa.
40. Gozaré de un salón de clases y demás áreas de la Institución limpias, ordenadas y decoradas; podré utilizar los muebles, implementos, materiales y enseres que están a disposición de los estudiantes y haré un uso adecuado de estos.
41. Recibiré las circulares correspondientes a citaciones para mis padres sobre las situaciones académicas, disciplinarias y/o reuniones programadas por las directivas del colegio.
42. Podré traer mis trabajos y materiales al ingresar al colegio en la mañana (5:55am), siendo ejemplo de organización y disciplina.
43. Tendré derecho a presentar Trabajos - Evaluaciones – Guías extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a mi ausencia; presentando eso sí la debida justificación y firmas de mi acudiente en el libro de Inasistencia.
44. Tendré la oportunidad de hacer parte de la articulación que tiene el colegio con el SENA en el grado correspondiente.
45. Mantendré en buen estado de aseo y orden las aulas, patios y demás espacios del colegio con sus respectivos enseres haciendo correcto uso de los servicios. Responderé por los daños causados a personas, instalaciones y enseres del plantel.
46. Participaré positivamente en las actividades que se adelanten en los proyectos del P.E.I.R. También tendré derecho a participar democráticamente para elegir y ser elegido.
47. Recibiré las clases, dinámicas y didácticas, explicaciones, aclaración de dudas, tanto en alternancia y/o en línea, de acuerdo a la decisión de mis padres y horarios establecidos por la institución, de los cuales seré previamente informado.
48. Recibiré de forma oportuna los cronogramas de actividades con las especificaciones para cada semana.
49. Me informarán los desempeños, indicadores, parámetros, acuerdos pedagógicos de cada asignatura y los criterios con los cuales seré evaluado periodo a periodo.
50. Recibiré educación de calidad y con calidez, acorde a los principios institucionales, objetivos y plan curricular ya sea con trabajo remoto o alternancia de manera integral.
51. Tendré apoyo pedagógico y de orientación en caso de presentar necesidades educativas especiales y ser remitido a instituciones de apoyo en rehabilitación y resocialización cuando un especialista lo determine.
52. Conoceré los reportes de mi situación académica, convivencia, de inasistencia antes que éstos sean registrados en los informes académicos y que pueda solicitar que me sean modificados los que no corresponden con la realidad, por error, omisión o cualquier otra razón válida.
53. Participaré del gobierno escolar de la Institución según el presente Manual de Convivencia. Manteniendo una sana convivencia y disciplina acorde con las normas institucionales.
54. Mantendré un buen rendimiento escolar.
55. Conoceré y cumpliré con el Código de Infancia y Adolescencia.

7.1.1. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones

educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

Seguiré el debido proceso en toda acción educativa. *“Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”.*

Código de Infancia y adolescencia Art 26

7.2. CON RESPECTO A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de docentes, personal y directivos. Gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión u opinión en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen en el COLEGIO ANDRÉS ROSILLO. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, adoptando medidas para que no se presente discriminación alguna.

1. Seré escuchado en compañía de mis padres, tutores o gestantes, y orientado en aquellas situaciones de conflicto que perjudiquen mi integridad personal, académica, convivencia y disciplinaria. Teniendo derecho a mi defensa, a presentar pruebas y controvertir lo que está usado en mi contra.
2. Podré participar activamente en la Evaluación Institucional, aportando cambios significativos en la Calidad de Vida de la Comunidad Rosillana.
3. Podré participar de manera Democrática en las decisiones de bienestar y mejoramiento que se tomen con respecto a mi grupo. Podré ser elegido para formar parte del Gobierno Escolar y tendré en cuenta el perfil para cada órgano de participación.
4. Exigiré con respeto a mis compañeros no interrumpir clase o incomodar.
5. Seré tratado con respeto, tolerancia, apoyo y colaboración en todos los actos comunitarios: académicos, sociales, culturales y deportivos.
6. Serán solidarios ante las calamidades, dificultades y accidentes que se me puedan presentar.

7.3. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES O ACUDIENTES.

Los principales derechos de los padres, madres y/o acudientes en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Conoceré con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el desarrollo de los Proyectos transversales, el SIEE sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional;
2. Expresaré de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de mis hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa; dejando siempre por escrito cualquier duda o inquietud.
3. Participaré en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados mis hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional; Recibiré respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de mis hijos.
4. Recibiré durante el año escolar y en forma periódica, los informes académicos sobre el rendimiento académico y el comportamiento de mis hijos;
5. Conoceré la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados mis hijos.
6. Seré informado oportunamente por parte de las directivas de la institución sobre las dificultades académicas y/o disciplinarias presentadas por mis hijos, así como las correspondientes medidas pedagógicas, sanciones o procesos correctivos.
7. Elegiré y podré ser elegido por decisión libre y voluntaria para representar a los padres de familia en los órganos de Gobierno escolar (Consejo de padres de Familia, Junta Directiva de asociación y/o participar en el Comité de evaluación, directivo, disciplinario) y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

8. Ejerceré el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
9. Seré informado de la filosofía del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO y el estilo de vida que busca la comunidad educativa, así como el funcionamiento interno. Recibiré el Manual de Convivencia y el cronograma general de actividades para el presente año.
10. Recibiré oportunamente circulares y citaciones: Toda programación académica, cultural, religiosa, recreativa y otras a realizarse fuera de la institución, será comunicada a los padres de familia para la correspondiente autorización escrita y firmada.
11. Seré atendido oportunamente y con respeto en todos los estamentos del colegio, previa petición de cita y respetando los horarios de atención a padres y los conductos regulares establecidos para tal efecto.
12. Tendré la oportunidad de participar activamente en la vida institucional y en las actividades del colegio.
13. Tendré la oportunidad de dar a conocer mis inquietudes e inconformidades, dentro del tiempo asignado por las normas legales e institucionales.
14. Seré condecorado por la Institución, por la entrega y dedicación hacia mis hijos.
15. Tendré acceso y conocimiento del Manual de Convivencia en el momento de matricular a mi hijo.
16. Podré ser orientado y capacitado sobre la crianza adecuada de los hijos por medio de los talleres de padres que ofrece el colegio.
17. Tendré el apoyo y la debida orientación de la Institución en la construcción de un hogar con un ambiente de orden, diálogo, responsabilidad, respeto, exigencia, comprensión y estímulo que formen en el estudiante capacidades para las buenas relaciones humanas y una razonada convivencia social (ley 115 Art.7).
18. Solicitaré los certificados de estudios, diplomas y demás requisitos que sean exigidos por el Ministerio de Educación, siempre y cuando me encuentre a paz y salvo por todo concepto con la institución.
19. Seré informado con antelación sobre la entrega de informes, convivencia familiar, asambleas y/o cuando sea solicitada su presencia en cualquier estamento.
20. Seré informado sobre los daños materiales que causen mis hijos en el establecimiento educativo.
21. Presentaré al coordinador o director de curso las excusas por inasistencia del alumno, con el fin de facilitar su pronta recuperación académica.
22. El pago por mora en pensión será aprobado por el Consejo Directivo y corresponderá a un valor inferior a la tasa de usura, fijada por la Superintendencia Financiera.
23. A solicitar permiso en Rectoría o en las coordinaciones cuando mi hijo tenga una justa causa para ausentarse del colegio.
24. Contar con el cupo de mi hijo(a), siempre y cuando su rendimiento académico y su comportamiento estén acordes con lo establecido en el presente Manual de Convivencia y los perfiles de los padres y/o acudientes y estudiantes sean los estipulados.
25. Recibir el Manual de Convivencia (en forma digital o física) al momento de la matrícula y ser orientado por los Directivos y docentes acerca de su contenido y aplicabilidad.
26. Conocer, distinguir y participar en las actividades de prevención, promoción y protección contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
27. Utilizar los servicios de Orientación Escolar y ayudas que presta la Institución, acatando las orientaciones y remisiones dadas por los profesionales, para la superación de situaciones y manejo de conflictos que se puedan presentar a nivel de mi familia.
28. Ser atendidos de forma oportuna y debidamente por el personal docente, administrativo en lo que se refiere a la solicitud de reporte académico, orientación, certificados de estudios, paz y salvo, constancias y otros. (Con horarios establecidos y citas previas si fuese el caso).
29. Seguir contando con una institución educativa de calidad, que ofrece no solo conocimientos sino también una formación en valores humanos, cívicos, éticos y espirituales, en beneficio de los educandos y de la sociedad.

7.4. DERECHOS DE LOS (AS) DOCENTES Y ORIENTADOR(A)

Es un conjunto de principios y normas, generalmente expresivos de una concepción de justicia y orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de forma coactiva por parte del Estado. Su carácter y contenido está basado en las relaciones sociales en un determinado lugar y tiempo.

1. Participaré en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
2. Seré informado oportunamente de las reglamentaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional o por la Secretaría de Educación del Distrito.
3. Tendré acceso a seminarios, talleres, cursos, conferencias y actividades en general que contribuyan al enriquecimiento de la labor docente.
4. Participaré en actividades deportivas, recreativas, culturales, religiosas y académicas que programe el colegio Andrés Rosillo.
5. Integraré el Consejo Directivo de acuerdo con lo establecido en el decreto No. 1860 de 1994 y el Proyecto Educativo del Colegio Andrés Rosillo.
6. Cuestionaré todo aquello que considere contrario a los intereses del Colegio Andrés Rosillo.
7. Seré valorado y respetado por mi trabajo como docente por parte de los alumnos, padres de familia, directivos y comunidad educativa en general.
8. Asumiré la carga académica de acuerdo con su especialidad y a lo que establece el estatuto Docente.
9. Seré informado con antelación de cualquier evento que se realice en la Institución.
10. Recibiré orientación y asesoría sobre la elaboración del plan de estudios del área de mi especialidad, tanto por el colegio como por personas externas especialistas en el tema.
11. Tendré la oportunidad de actualizarme en pedagógica, ciencia y en el área del conocimiento en la cual soy especialista.
12. Recibiré permanentemente por parte de los demás miembros de la comunidad educativa, los valores humanos y los valores cívicos que consagra la Constitución Nacional.
13. Tendré derecho a participar en la disciplina (baños, pasillos, patios), la decoración y la buena presentación del colegio.
14. Ejerceré una autoridad que sea de respeto, confianza y exigencia, teniendo en cuenta que la presencia del docente en medio de los alumnos es necesaria, incluso en la recreación (descanso).
15. Recibiré los uniformes, blusa y demás dotación por parte del colegio, según lo estipula la ley.
16. No seré inducido u obligado por parte de otros miembros de la comunidad educativa a realizar rifas, paseos, cualquier otro tipo de negocios o actividad extra clase. Tener la oportunidad de dialogar con los padres de familia, en un espacio diferente a la entrega de boletines. (Hora de atención a padres)
17. Los llamados de atención que se me realicen deberán ser de manera respetuosa, teniendo la oportunidad de realizar los respectivos descargos.
18. Seré apoyado en las ideas de orden académico, cultural y deportivo por parte de sus compañeros siempre y cuando vayan en pro del beneficio de los alumnos y demás miembros del colegio.
19. Tendré la oportunidad de utilizar el celular en el tiempo de descanso.
20. Podré expresar mis ideas y las del grupo de estudiantes que tenga a cargo a través del periódico mural en la semana que le sea asignada.
21. Tendré la oportunidad de brindar a los estudiantes clases lúdicas (la lúdica no significa jugar por jugar es aprender jugando), para mantener el interés de los estudiantes.
22. Seré recibido con alegría y optimismo por parte de mis estudiantes y compañeros de trabajo.
23. Contaré con la buena disposición de los estudiantes en el aprovechamiento del tiempo, lo cual se verá reflejada en su aprendizaje.
24. Seré parte activa de la formación de los estudiantes, teniendo la oportunidad de orientarlos tanto en su presentación personal como en su vocabulario.
25. Exigiré un excelente comportamiento por parte de los estudiantes durante mi hora de clase, por ser yo el responsable de los mismos.

7.5. DERECHOS DE LAS DIRECTIVAS

1. Lideraré la elaboración, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional.
2. Seré informado oportunamente de las reglamentaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional o por la Secretaría de Educación del Distrito.

3. Tendré acceso a seminarios, talleres, cursos, conferencias y actividades en general que contribuyan al enriquecimiento de su labor.
4. Participaré en actividades deportivas, recreativas, culturales, religiosas y académicas que programe el colegio Andrés Rosillo.
5. Cuestionaré todo aquello que considere contrario a los intereses del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO.
6. Seré valorado mi trabajo como Directivo por parte de los alumnos, padres de familia, docentes y comunidad educativa en general.
7. Recibiré permanentemente por parte de los demás miembros de la comunidad educativa, los valores humanos y los valores cívicos que consagra la Constitución Nacional.
8. Seré recibido con alegría y optimismo por parte de estudiantes y compañeros de trabajo.
9. Serán tenidas en cuenta mis observaciones a estudiantes, docentes y padres de familia, para la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional.
10. Seré respetado por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa

CAPÍTULO IV

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

ART. 8. UNIFORMES INSTITUCIONALES

El Colegio ANDRÉS ROSILLO identifica dentro de su identidad institucional el uniforme; por tal razón estos son considerados Símbolos de Nuestra Institución. *El código de infancia y adolescencia en su art 41 numeral 19 plantea que es obligación del estado “Garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los Derechos Humanos de los niños, las niñas y los adolescentes”*. Por otra parte, en el decreto 1860 artículo 17 numeral 6 exige a las instituciones educativas que en su Manual de convivencia establezcan *“Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia”*. Las instituciones educativas deben velar por el respeto a los derechos humanos, uno de ellos a no ser discriminados.

El uso del uniforme evita marcar diferencias sociales, fortalece la identidad institucional. Hace que la moda no prevalezca, frente a las políticas educativas; toda vez que no vulnera al desarrollo al libre desarrollo de la personalidad, el ejercicio uniforme de la disciplina. Obedecer normas, acatar acuerdos claros y precisos, previamente estipulados, siempre en acato y en armonía de la Corte que señala:

“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse a cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo o a que esté vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la constitución, de la ley de ordenamiento interno del ente educativo...el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el colegio, así como los horarios de entrada de clases, de descanso y salida y el debido comportamiento y respeto por sus docentes y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno” (sentencia T- 569 de 1994)

Al interpretarse el art 16 de la Constitución que consagra el derecho de la personalidad, la Corte Constitucional y la doctrina han entendido que: ese derecho consagra una protección general de la capacidad de la constitución reconoce a las personas para autodeterminarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros (SC-481/98)

8.1. PRESENTACIÓN PERSONAL

Se define los criterios de presentación personal de estudiantes, con el fin de preservarlos de cualquier tipo de discriminación.

El/la estudiante debe portar su uniforme de manera limpia, ordenada y en buen estado, sin alteraciones o cambios que no están permitidas. Este formará parte de su identidad.

El colegio es un espacio neutral, por lo cual, establece las siguientes pautas para la presentación y el uso de uniforme para todos los estudiantes.

8.1.1. EL UNIFORME DE DIARIO PARA LOS NIÑOS Y JÓVENES.

- ✓ Pantalón azul oscuro en lino bota recta al borde del zapato.
- ✓ Correa - cinturón negro
- ✓ Camisa blanca, cuello corbata manga larga.
- ✓ Medias clásicas azul oscuro.
- ✓ Corbata Azul oscura
- ✓ Saco gris de colegio según modelo
- ✓ Zapatos negros de amarrar
- ✓ Chaqueta Institucional.

8.1.2. EL UNIFORME DE DIARIO PARA LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES:

- ✓ Camisa blanca con corbata (misma tela de la jardinera).
- ✓ Media pantalón en Cachemir azul oscuro noche.
- ✓ Jardinera en paño a cuadros – modelo Institucional (largo, donde inicia la rodilla).
- ✓ Saco gris, según modelo
- ✓ Zapatos colegiales azul oscuro, cordones azul oscuro.
- ✓ Chaqueta Institucional.

8.1.3. EL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA- niños, niñas y jóvenes.

- ✓ Camiseta según modelo y logo institucional.
- ✓ Sudadera, según modelo institucional.
- ✓ Media blanca clásica deportiva.
- ✓ Tenis color azul oscuro (sin combinaciones), preferencia suela azul oscura.

Parágrafo 1°. Dado el caso que un estudiante, por su identidad de género u orientación sexual, requiere hacer cambio en su uniforme. Es recomendable que los padres de familia, tutores o garantes, se comuniquen con la institución para dar a conocer sus políticas y tener claro las opciones disponibles. se abogará siempre por la normatividad enfocada hacia el respeto, la inclusión e identificación del/la estudiante.

Parágrafo 2°. Las niñas y señoritas utilizarán short en lycra color azul oscuro bajo su jardinera y pantaloneta de educación física. Para su seguridad e higiene personal mantendrán siempre su cabello bien peinado y recogido (bamba de color azul oscuro, gris o blanca).

CAPÍTULO V COMUNIDAD EDUCATIVA

Compuesta por diversos actores que participan en el proceso de enseñanza- aprendizaje y en el funcionamiento general de nuestra institución. Estos actores incluyen a los estudiantes, sus familias, docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo general, así como otros miembros de la comunidad local. Sus relaciones descansan sobre alianzas y lazos tendientes al logro de una educación integral.

El proceso educativo no es una tarea o responsabilidad única y exclusiva de los docentes, sino que ello debe ser compartido con todas las personas y sectores que participan de forma directa o indirecta en la educación de aquellos; y esta participación debe de ser activa y efectiva para el logro de los respectivos objetivos.

La comunidad escolar y la comunidad educativa constituyen dos submundos separados físicamente, pero ligados socialmente en la visión, misión y filosofía institucional.

ART. 9. PERFILES DE LOS ACTORES

La pertenencia de todos los actores del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO debe estar enfocada a la búsqueda de la calidad educativa. A todos nos debe unir el propósito de crear nuevos objetivos, metas, estrategias y propósitos que den cuenta de un progreso continuo de fortalecimiento y crecimiento que vaya acorde con los valores de identidad que nos caracteriza, así como también con la misión, visión y filosofía institucional.

9.1. DE LA INSTITUCIÓN.

Es un lugar acogedor para todos, en donde se propicia un clima afectivo, de valores, respeto mutuo y de conocimiento. Una institución en donde se trabaja con gusto, alegría, optimismo y responsabilidad. Lugar en donde se atiende el desarrollo humano. En donde se activan los aprendizajes a través de dinámicas, proyectos y didácticas para la integración social, formación cognitiva y personal.

9.2. DEL/LA ESTUDIANTE ROSILLANO. *El estudiante Rosillano es el actor principal.*

Es un ser entusiasta para los procesos de construcción de conocimiento, siempre dispuesto a aprovechar el aprendizaje, a imaginar, a elegir y actuar desde sus propios puntos de vista e ideas, es creativo, respetuoso del otro, con buenas relaciones interpersonales. Se entiende como estudiante Rosillano a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que se encuentran inscritos y matriculados. Él/ella, es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. Su representante legal es el Padre de Familia, tutor, acudiente y/o garante, quien será corresponsable de su educación.

Tiene la responsabilidad de participar activamente en su aprendizaje, asistir a clases, cumplir con sus tareas, respetar y acatar las normas establecidas por la institución. También deben colaborar y mantener una actitud respetuosa hacia los demás miembros de la comunidad educativa.

9.2.1. COMO ESTUDIANTE DEL COLEGIO ANDRÉS ROSILLO:

1. Conforme a la Constitución Política, el Derecho a la vida es inviolable, igualmente a la dignidad de toda persona
2. Daré testimonio de la filosofía del colegio y su lema «Mejor Calidad de Vida, Educación de calidad con calidez» y desarrollaré mis potencialidades y cualidades creativas con una mentalidad abierta al cambio.
3. Conoceré, respetaré y tendré en cuenta el debido proceso Institucional, facilitando la solución de conflictos.
4. Respetaré mi dignidad y la igualdad de todas las personas. Respetando el derecho al libre desarrollo de la personalidad, entenderé que toda persona tiene derecho para adoptar su proyecto de vida y desarrollarse en la Sociedad por sí mismo, decidiendo libremente cómo quiere ser y qué quiere ser, sin injerencia ajena ni coacción alguna, menos recibir controles o impedimentos injustificados por parte de los demás.
5. Cultivaré mis cualidades, buenos modales, y procesos de socialización frente a mis compañeros y maestros, así como frente a la comunidad en general.
6. Portaré con decoro y respeto el uniforme de mi Institución, siendo consciente que es uno de los símbolos Institucionales.
7. Desarrollaré todo mi potencial investigativo y creativo, para así alcanzar los máximos resultados académicos y/o disciplinarios.
8. Valoraré y comprenderé y aceptaré a todas las personas, con sus limitaciones y cualidades físicas y humanas.
9. Seré líder positivo de toda la comunidad y para ello utilizaré correctamente los espacios de capacitación ofrecidos por el colegio para tal fin.
10. Me comprometeré a ser persona honesta, solidaria y respetuosa con todos los demás durante todos los instantes y/o situaciones de la vida.
11. Seré persona capaz de ofrecer mi parte humana en servicio social (SSO) a los demás, proyectándome en jardines infantiles, patrullaje, visitas a hogares geriátricos, sitios de rehabilitación, apoyaré a la Junta de Acción Comunal del barrio en actividades como refuerzo escolar, suministro de desayunos a los niños de escasos recursos.

12. Tendré la libertad para practicar principios religiosos, morales, éticos cívicos y sociales, promoviendo la justicia con igualdad y responsabilidad.
13. Participaré de manera propositiva en convivencias, salidas pedagógicas, talleres de crecimiento, encuentros y demás actividades que propendan al fortalecimiento de mis principios y valores.
14. Practicaré con los demás, valores de convivencia, educación y superación para que de esta manera conseguir una plenitud personal.
15. Seré crítico, analítico, capaz de tomar decisiones frente a los problemas que se me presenten.
16. Seré líder en los valores como el equilibrio, autoestima, empatía, actitud de cambio, comunicación, innovación, compromiso, inclusión, generosidad, responsabilidad, persona con calidez y calidad humana.
17. Adquiriré y profundizaré conocimientos en las áreas de Cátedra de educación financiera y de emprendimiento- y tecnología para un buen desempeño laboral.
18. Desarrollaré habilidades que me permita escuchar, escribir, hablar, y leer en idioma extranjero (inglés)
19. Desarrollaré capacidades y competencias para analizar, diseñar, implementar, innovar y evaluar mis propios proyectos educativos en todas las áreas.
20. Construiré mi proyecto de vida basándome en la enseñanza y apoyo brindado por la institución, teniendo en cuenta el respeto, sinceridad y honestidad.
21. Al iniciar mi Educación media, haré parte del grupo de aprendices del SENA (de acuerdo a los módulos inherentes a la Cátedra de educación financiera y de emprendimiento). De acuerdo a lo anterior, pondré en práctica mis conocimientos desarrollando mi Proyecto en los grados 9°, 10° y 11°.
22. Terminaré mi educación media y entraré a ser parte activa del grupo de exalumnos del plantel. Con mis experiencias aportaré inquietudes, innovaciones para mejorar el Proyecto Educativo Institucional.
23. Poseeré un saber social, entendido como un saber cultural y académico, válido para vivir, convivir y proyectarme como una persona segura de mí misma, equilibrada psicológica, emocional y socialmente.
24. Valoraré y respetaré la vida, la intimidad y dignidad propia y de las demás personas, así como sus Derechos y los Deberes que le competen.
25. Seré una persona veraz, de firme palabra, puntual, de modales y expresiones distinguidas y de excelente presentación personal.
26. Pondré todo mi potencial, desarrollo habilidades y destrezas adquiridas para acceder a la educación superior o al mundo laboral con capacidad de transformación del entorno y la solución de problemas con criterios de precisión, creatividad y responsabilidad.

9.3. PERFIL DEL/LA DOCENTE ROSILLANO

- ✓ Es un ser responsable de planificar y llevar a cabo las actividades de enseñanza, de evaluar el progreso de los estudiantes, proporcionar retroalimentación, mantener un ambiente de aprendizaje seguro y estimulante y fomentar el desarrollo integral de los estudiantes.
- ✓ Es una persona que está en constante búsqueda de cambios, con riqueza espiritual dado a servir, sembrador de valores y saberes con deseos de luchar, de resolver conflictos, problemas, personas que se siente a gusto y feliz con lo que hacen, y así lo reflejan a los demás.
- ✓ Con pensamientos constructivos. Es investigador, hace de la institución un espacio para la reflexión, y repensar la existencia humana y social, para soñar, para jugar, en conclusión, para ser felices.
- ✓ El maestro Rosillano dentro de su práctica pedagógica construye junto a sus estudiantes una ruta con proyección humanística. Es una persona con ética profesional, sentido de gratitud, pertenencia y pasión por su labor en la academia.

- ✓ Estará siempre presto a actualizarse y capacitarse en su hacer. Corregir conductas, estimular preguntas, plantear imaginarios y proponer procesos de formación integral a los educandos.

9.3.1. DIMENSIONES

DIMENSIONES	RASGOS, INDICADORES O CARACTERÍSTICAS
PERSONAL	Actúa con equidad, justicia y equilibrio emocional. Se responsabiliza por su capacitación y perfeccionamiento en el uso de la tecnología para aplicarlo con sus estudiantes. Facilita procesos de aprendizaje significativo. Reconoce y valora sus capacidades, participa activamente con interés, iniciativa y responsabilidad en actividades institucionales.
INTERPERSONAL	Promueve las buenas relaciones interpersonales y democráticas. Manifiesta una sólida formación ética y moral, demostrando en sus actitudes, valores socialmente consensuados. Trabaja en equipo compartiendo sus saberes y experiencias, respetando las opiniones de los demás.
DIDÁCTICA/METODOLÓGICA	Aplica técnicas y estrategias de aprendizajes significativos en forma eficaz, y domina ampliamente su área. Aplica metodología, dinámicas y didácticas que favorecen la iniciativa personal y grupal. Planifica, organiza y evalúa propuestas educativas a partir de características etnológicas, experiencias y potencialidades de los educandos. Investiga el contexto educativo en su complejidad y analiza su práctica docente, tomándola continuamente como objeto de reflexión.
SOCIAL	Conoce el entorno y lo relaciona con su trabajo en el aula. Promueve la participación de los padres de familia en la marcha de la institución educativa, las relaciones armoniosas y la comunicación permanente. Utiliza resultados en la solución de problemas de la comunidad.

9.4. PERFIL DE LA ORIENTADORA ESCOLAR - PERSONAL DE APOYO

- ✓ La orientadora escolar, es una profesional con formación apropiada para el cargo. Atiende a todos los miembros de la comunidad educativa y asesora a los directivos y docentes en la problemática escolar.
- ✓ Es mediadora y facilitadora del aprendizaje; conciliadora, defensora de las diferencias, generadora de procesos de cambios asertivos para la comunidad educativa.
- ✓ Ayuda a generar espacios en los entornos educativos para generar transformaciones pedagógicas que orienten las reflexiones, prácticas y acuerdos convivenciales desde lo colectivo e individual; llevando a cada ser a valorar y respetar las diferencias.
- ✓ Depende directamente por orden de autoridad de la Rectoría y las Coordinaciones tanto Académica como de convivencia.

9.4.1. DIMENSIONES

DIMENSIONES	RASGOS, INDICADORES O CARACTERÍSTICAS
PERSONAL	Firmeza para plantear las reglas de juego y para solicitar resultados. Mantiene una comunicación fluida, democrática y participativa de los actores educativos. Afectividad para fortalecer el vínculo con el/la participante en sus sesiones.
INTERPERSONAL	Capacidad de comunicación y conocimiento para diseñar propuestas formativas y competencias. Constructor de caminos de formación para los educandos. Información y contactos para coordinar con las organizaciones competentes para realizar consultas, remisiones y/o seguimientos ante casos concretos.

	Dirección de talleres o escuelas a padres enfocados a temas o situaciones puntuales. Autocontrol para manejar las ansiedades generadas por diversas situaciones de los diferentes actores de la comunidad Rosillana.
SOCIAL	Conoce el entorno institucional y participa con los educandos con proyecciones hacia la comunidad. Escucha y tiene empatía con la comunidad educativa. Propone y se involucra con acciones y tareas que fortalezcan al educando Rosillano en la parte cognitiva, emocional y social.

9.5. PERFIL DE LOS DIRECTIVOS

Las Directivas del Colegio deben estar prestas a liderar y organizar los procesos académicos pedagógicos, convivenciales, disciplinarios y administrativos.

- ✓ Serán veedores del correcto desempeño de las actividades de docentes, estudiantes y Padres de Familia y además administrarán los recursos humanos, financieros, muebles e inmuebles del Colegio Andrés Rosillo.
- ✓ Son responsables de la gestión general de la institución. Esto incluye establecer políticas, supervisar el trabajo del personal docente, promover un clima escolar positivo, tomar decisiones importantes y representar el colegio ante la comunidad.
- ✓ Establecer programas para garantizar un entorno de aprendizaje efectivo, seguro, enriquecedor para los estudiantes. Esto implica promover la comunicación asertiva, abierta, el respeto, la participación activa y el compromiso con la excelencia educativa.
- ✓ Garantizarán un ambiente de respeto, cultura de paz y compromiso con el proyecto educativo institucional, promoviendo la formación ciudadana e identidad nacional;

9.5.1 DIMENSIONES

DIMENSIONES	RASGOS, INDICADORES O CARACTERÍSTICAS
PERSONAL	Ejercen su función con deseo de superación permanente. Mantienen una comunicación fluida, democrática y participativa de los actores educativos. Líderes, innovadores, asertivos, eficientes y eficaces. Promueven el trabajo en equipo.
INTERPERSONAL	Toman decisiones para resolver situaciones cotidianas y de conflicto. Fomentan la participación de los otros actores educativos promoviendo las buenas relaciones interpersonales que propicien el cumplimiento de objetivos y metas con autoridad y responsabilidad. Dan oportunidad de crecer y ser mejores a los docentes y alumnos y personal administrativo.
SOCIAL	Lideran los procesos educativos que trascienden en el desarrollo de su comunidad local y regional. Se proyecta a la comunidad con el desarrollo de diversas actividades.

9.6. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Realiza su trabajo con responsabilidad, entrega, amor y dedicación como parte fundamental de la Comunidad Educativa Rosillana. Conoce y se hace partícipe de la Misión del Colegio contribuyendo con su labor a dar cumplimiento a la misma, participando de manera voluntaria en las actividades extras a sus responsabilidades cotidianas, siendo un apoyo esencial para directivas, docentes, estudiantes y padres de familia.

9.7. PERFIL DE LA MADRE Y DEL PADRE DE FAMILIA.

Los padres de familia son los primeros responsables de la formación de los hijos, la escuela trabaja sobre la obra gestada y sostenida en el hogar. Deben ser ejemplo y modelo para sus hijos en la práctica del respeto.

Tienen la responsabilidad de apoyar el proceso educativo de sus hijos, brindando un entorno propicio para el aprendizaje, colaborando con los docentes, asistiendo a reuniones, talleres y citaciones escolares y participando en la toma de decisiones relacionadas con la educación y formación de sus hijos.

Perfil del Padre de Familia: Necesitamos padres de familia que:

1. Participen activamente en la vida escolar, generando armonía y
2. Sean responsables de la presentación personal de su hijo (uniformes completos, limpios y en buena confianza.
3. Dediquen tiempo al diálogo y a compartir en familia y con la comunidad.
4. Eduquen con amor y ejemplo, generando valores y principios, creciendo al tiempo con sus hijos, apoyando sus iniciativas.
5. Eviten el maltrato o comparaciones que puedan afectar la autoestima de los estudiantes y que los haga sentir mal.
6. Que sean conscientes de sus compromisos económicos con la institución.
7. Que tengan sentido de pertenencia, defendiendo el buen nombre de la Institución en la cual estudia su hijo.
8. Apoyen el proyecto que tiene el colegio con el SENA en la formación de sus hijos.
9. Tengan autoridad frente a sus hijos, orientándolos con firmeza y amor.
10. No den a sus hijos gusto en todo, enseñándoles a valorar su esfuerzo y sacrificio.
11. Sean tolerantes y escuchen a sus hijos antes de tomar decisiones.
12. Cumplan lo que prometen a sus hijos (estímulos o correctivos).
13. Inculcar en sus hijos el respeto a la población LGBTI, siendo conscientes que son personas completamente iguales a ellos, pero con otras preferencias sexuales.

9.7.1. DIMENSIONES

DIMENSIONES	RASGOS, INDICADORES O CARACTERÍSTICAS
PERSONAL	Es ejemplo y modelo de vida para con sus hijos. Demuestra una sólida formación ciudadana expresada en una inserción comprometida con el que hacer de sus hijos.
INTERPERSONAL	Preocupados e interesados por el trabajo tecnológico, pedagógico de sus hijos dentro y fuera del aula. Posee cariño y amor sincero y franco hacia sus hijos. Abierto al diálogo y dispuesto a aprovechar las innovaciones pedagógicas promovidas por la institución, docentes en concordancia con los lineamientos de política educativa emprendidas por el MEN. Constructor de caminos de formación para sus hijos.
SOCIAL	Conoce su entorno y participa en la educación de sus hijos. Se identifica con la problemática y aspiraciones de la Institución educativa; así como de su comunidad. Promueve acciones de respeto para sus hijos, sincero, ejemplo a seguir.

CAPÍTULO VI

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ROSILLANO - PEIR. “Mejor Calidad de Vida, Educación de Calidad con Calidez”.

El Colegio Andrés Rosillo, como institución de Educación Básica Primaria, Secundaria y Media, con modalidad académica y cuyo PEI se articula a partir de la búsqueda constante de una "MEJOR CALIDAD DE VIDA", brindando “Educación de calidad con calidez” hacia la Comunidad Educativa en general y del entorno que la rodea, para lo cual integra los distintos aspectos del ser humano, estimulando sus facultades intelectuales, espirituales, étnicos, estéticas, físicas, sociales, cívicos, llegando así a ser motor de su propio desarrollo, permitiendo realizar con éxito su vida futura a nivel axiológica y laboral.

ART. 10. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL PEI DEL COLEGIO

10.1. OBJETIVO PRINCIPAL: “Brindar Educación de calidad, con calidez”.

Los principios del proyecto educativo Institucional PEI, son fundamentales porque establecen la base filosófica, los valores y metas del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO. Estos principios son guías que orientan todas las acciones y decisiones tomadas dentro de la institución.

- ✓ **10.1.1:** Coherencia y consistencia: Los principios del PEI proporcionan un marco de referencia común para todos los miembros de la Comunidad educativa, incluyendo directivos, docentes, estudiantes y padres. Al seguir estos principios, se promueve la coherencia y la consistencia en las prácticas educativas, lo que contribuye a una experiencia educativa más sólida.
- ✓ **10.1.2.** Toma de decisiones: Los principios sirven como referente y guía en la toma de decisiones dentro de la institución. Ayudan a fortalecer, establecer criterios y valores que deben considerarse al evaluar diferentes opciones y alternativas. Al basarse en principios claros, las decisiones se toman de manera más informada y alineada con los objetivos y valores de la institución.
- ✓ **10.1.3.** Disciplina de confianza: Es un enfoque educativo que se basa en establecer relaciones sólidas y positivas entre los educadores, los estudiantes, padres de familia promoviendo un ambiente de respeto mutuo y confianza. Este enfoque se centra en la colaboración y el diálogo constructivo en lugar de en el castigo y el control excesivo.
Busca promover un clima escolar positivo, donde los estudiantes se sientan seguros, valorados y motivados para aprender. Se basa en el respeto mutuo, la comunicación asertiva, abierta y la construcción de relaciones significativas. Al implementar este enfoque, se fomenta el desarrollo integral de los estudiantes y se contribuye a su éxito académico y personal.

La disciplina de confianza se basa en los siguientes principios:

- ✓ **Relaciones positivas:** Se enfoca en construir relaciones positivas y de respeto entre los educadores, padres de familia y los estudiantes. Se busca conocer a cada estudiante de manera individual, comprender sus necesidades y ofrecer apoyo emocional.
- ✓ **Enseñanza de habilidades sociales, emocionales y pedagógicas:** Se brindan herramientas para desarrollar habilidades sociales y emocionales, como la autorregulación, la resolución de conflictos y la empatía. Se les enseña a expresar sus emociones de manera adecuada y a tomar decisiones responsables.
- ✓ **Enfoque en la enseñanza y el aprendizaje:** La disciplina de confianza se centra en el aprendizaje y en enseñar a los estudiantes comportamientos adecuados. Los educadores trabajan en estrecha colaboración con los estudiantes para establecer normas y expectativas claras, y se les brinda apoyo para cumplirlas.
- ✓ **Solución de conflictos de manera constructiva:** En lugar de imponer castigos, la disciplina de confianza se basa en la resolución de conflictos de manera constructiva. Se fomenta el diálogo, el razonamiento y la búsqueda de soluciones mutuamente aceptables.
- ✓ **Responsabilidad y naturalización de las consecuencias:** Se alienta a los estudiantes a asumir la responsabilidad de sus acciones y a aprender de las consecuencias naturales de sus comportamientos. Se enfatiza la importancia de tomar decisiones informadas y de aprender de los errores.

ART. 11 DESARROLLO DE PROYECTOS GENERALES:

Proyectos transversales – Olimpiadas, Foros, día de la Ciencia, feria empresarial, plan padrino, Robótica, Proyección a la comunidad, feria Navideña entre otros.

11.1. CÁTEDRA DE EDUCACIÓN FINANCIERA Y EMPRENDIMIENTO:

Desde grado primero a grado undécimo. La institución ha sido pionera desde hace muchos años. (antes

tienda escolar, principios comerciales y en la actualidad Cátedra de educación financiera y de emprendimiento). El/al estudiante es capaz de imaginar, emprender y desarrollar acciones individuales y colectivas desde la autonomía e iniciativa personal que conduzca a la responsabilidad, el sentido crítico, la creatividad y la cooperación.

11.2. PROYECTO DE VIDA 11°

Fortalecer en los educandos de Media Vocacional, las capacidades, desarrollo de habilidades, intereses frente a la formulación y puesta en marcha de lo que quieren lograr en su vida futura; a través de:

- ✓ Feria de profesiones, Contacto con las universidades, entrevista a profesionales relacionados con la carrera que han elegido, desarrollo y construcción de su proyecto de vida.
- ✓ Fomento de capacidades, conocimientos, identificación de sus fortalezas, actitudes, debilidades, valores y recursos personales y sociales con los que se cuenta y que puedan enfrentar diversas situaciones.

11.3. GLOBALIZACIÓN/AVANTE:

Planteado como una actividad dentro del Plan de estudios con el propósito de conllevar a los educandos a ubicarse dentro de otros contextos sociales, científicos y tecnológicos diferentes a los suyos. Este proyecto Transversal cumple la función de integrar y activar los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores en el desarrollo de las diferentes áreas, así como la experiencia al conocer otras culturas. De igual forma, estará orientado a la promoción de la investigación en los educandos.

Aspectos claves: Pensamiento crítico y creatividad - Aprendizaje intercultural - uso de tecnología - Aprendizaje a lo largo de la vida.

ART. 12. DESARROLLO DE PROYECTOS TRANSVERSALES

12.1. VALORES HUMANOS - CÁTEDRA DE SALUD EMOCIONAL Y CUIDADO Y BIENESTAR ANIMAL (Ley empatía).

“Educación Sexual y Salud”. En este sentido, los valores humanos son aquellos que establecen y regulan las acciones de las personas, sobrepasa cualquier barrera cultural y su finalidad es que las virtudes del ser humano se destacan por generar el bienestar general e individual.

12.2. MEDIO AMBIENTE

“Creando conciencia Ambiental en niños y jóvenes” hacer un buen uso de los recursos naturales, y realizar tareas sustentables.

12.3. USO DEL TIEMPO LIBRE

Busca desarrollar e incrementar la sana utilización del tiempo libre por medio de la vivencia, sensibilización y gusto por las artes, la danza, la música, el teatro y los deportes teniendo en cuenta las necesidades, intereses y etapas de desarrollo de los estudiantes.

12.4. EDUCACIÓN EN DEMOCRACIA

“Convivencia y Cultura Ciudadana”: Tiene como propósito fortalecer conocimientos fundamentales sobre democracia y valores, con el fin de recuperar la identidad, el sentido de pertenencia y valores como el respeto, la puntualidad, la responsabilidad, la participación, la tolerancia, entre otros.

12.5. LECTURA Y ESCRITURA

“Incentivación de la lectura y escritura”: “LEER Y ESCRIBIR ES VOLAR”. Desarrollar habilidades comunicativas, mejorar niveles de comprensión y generar espacios para el disfrute de la lectura y la escritura, el manejo de herramientas teóricas y prácticas de producción textual y expresión oral.

12.6. SERVICIO SOCIAL: SSO

“Forma parte de las actividades que deben desarrollar los estudiantes. El servicio social es una herramienta educativa que contribuye a la formación del alumnado”. 100 horas – Resolución 4210 de 1996.

12.7. PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD: (desarrollando temáticas puerta a puerta con la comunidad cercana al colegio, hogar geriátrico, jardín Infantil).

12.8. PLAN PADRINO: “Semillero Pedagógico” A través de actividades que desarrollan los educandos para proyectar sus saberes a otros grados. Esto se basa en la labor pedagógica de docentes y directivos precisando y propiciando espacios diferentes para esta formación en prácticas académicas.

Desarrollo de talentos a partir de las Olimpiadas y Foros en las distintas áreas.

ART. 13. OBJETIVO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

El colegio desde el Proyecto Educativo Institucional y acorde a los fines de la educación pretende como eje central, el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.

1. Que toda la comunidad participe en la búsqueda constante de crecimiento personal y vivenciando valores en función individual, familiar y social, pues el camino para conseguir una «Mejor Calidad de Vida» es capacitándose académicamente y teniendo como base una sólida formación e incentivación en valores de convivencia social (Respeto, tolerancia, autonomía, responsabilidad, inclusión), garantizando a nuestros estudiantes altos niveles de formación que les permita desempeños exitosos en su vida profesional y familiar.
2. Brindar afecto y apoyo a los sectores de la comunidad que más lo requieren (Hogar geriátrico y jardines infantiles)
3. Fomentar en el Educando Rosillano una pedagogía en valores que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, partiendo de una concepción del individuo intelectual, cultural y socialmente involucrado en la comunidad educativa como proyecto de enriquecimiento personal y social.
4. Generar en el estudiante una formación integral para su vinculación con la sociedad y el trabajo a partir del desarrollo microempresarial y la educación para el trabajo.
5. Propiciar en el estudiante la capacidad de ser participe en su educación partiendo del proceso integral del individuo, mediante la participación activa en los contenidos y proyectos que la institución lidere en el ámbito comercial (Cátedra de educación financiera y de emprendimiento).
6. Afianzar competencias y habilidades básicas en todas las áreas teniendo como base fundamental la lectura y la investigación.
7. Actualizar a la comunidad educativa en los diferentes modelos y propuestas educativas de tipo tecnológico, didáctico, pedagógico en el mejoramiento de infraestructura.
8. Proporcionar las herramientas necesarias a nuestros educandos para desarrollar sus capacidades, aptitudes y habilidades al máximo a través de la Enseñanza Para la Comprensión.
9. Generar los espacios, alianzas y convenios necesarios para articular la educación media con Instituciones de educación superior.

13.1. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- ✓ **Convivencia escolar.** Es la interrelación armónica necesaria entre los diversos estamentos de la Institución.
- ✓ **Conflicto.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o posibilidad entre una o varias personas frente a sus intereses. (Decreto 1075 de 2015 Capítulo 2).
- ✓ **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Decreto 1975 de 2015 Capítulo 2).

- ✓ **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física verbal, gestual, relacional y electrónica.
- ✓ **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- ✓ **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros, incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- ✓ **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- ✓ **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- ✓ **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos, incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto, insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- ✓ **Acoso escolar (bullying):** Decreto 1075, Capítulo 4, sección 2, art. 2.3.5.4.2.5, numeral 4; es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación humillación, ridiculización, difamación, coacción aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantienen una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- ✓ **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** Decreto 1075, Capítulo 4, sección 2, art. 2.3.5.4.2.5, numeral 5, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- ✓ **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075, Capítulo 4, sección 2, art. 2.3.5.4.2.5, numeral 6, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y la relación de poder existente entre víctima y agresor”.
- ✓ **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrolla para la restauración de su dignidad, integridad como sujetos de derechos y de su capacidad de disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- ✓ **Normas de convivencia.** Un encuentro entre el derecho y la ética.
- ✓ **Colegio.** Agrupación social con objetivos, funciones, fines, propósitos y resultados concretos, que buscan preparar y capacitar a los futuros miembros productivos de la sociedad.
- ✓ **Ciberacoso escolar (acoso electrónico o cyberbullying):** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, 73 telefonía móvil y videojuegos

online) con la intención de generar maltrato psicológico y continuado. El objetivo de este protocolo es evitar que la agresión y acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia. Adicionalmente se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los afectados o implicados en dichas situaciones. (protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, 2018, pág. 72)

ART.14. PRINCIPIOS INHERENTES DE LAS NORMAS DEL PROCESO ESCOLAR

- ✓ **De subordinación:** Toda norma en un establecimiento escolar debe estar sujeta a los derechos establecidos por la ley colombiana y los documentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Colombiano.
- ✓ **De igualdad y no discriminación:** Establecido en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, mediante el cual se legisla que todos los niños, las niñas y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica o cualquier otra condición del niño, de sus padres o apoderados. Aplicado al contexto educativo se entiende que la norma es para todos y con igualdad de condiciones; este requisito está estrechamente vinculado con la eliminación de la "arbitrariedad en la actuación", ya que ella daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.
- ✓ **De legalidad:** Este principio consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política define el **debido proceso**, el cual aplicado al contexto educativo debe estar consignado en el manual de convivencia describiendo los procesos a adelantar de acuerdo a los comportamientos sancionatorios, donde estos últimos a su vez deben ser proporcionales a la falta cometida y responsabilidad de la persona, teniendo en cuenta el derecho a la defensa con acciones como la presentación de pruebas a favor, controvertir pruebas en contra, la no dilación injustificada de procedimientos, etc.
- ✓ **Información:** Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática y es una condición que obliga a las autoridades educativas a difundir y, a los demás estamentos escolares, a buscar acceso a la información sobre sus normas, por ello el manual de convivencia debe ser conocido por todos los actores de la comunidad educativa, así como los procedimientos y canales de información disponibles para los mismos.
- ✓ **De formación:** En el ámbito escolar, el manual, debe tener un carácter formativo y restaurativo para los involucrados, es decir, que el sentido del Manual sea consecuente con la formación socioemocional y ciudadana, el horizonte institucional, el componente pedagógico previstos en el PEI.

ART. 15. DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Se busca proporcionar conocimientos, habilidades y valores a los estudiantes para que puedan desarrollarse de manera integral y enfrentar los desafíos de la vida. Esto implica la planificación de currículos, la selección de métodos y estrategias de enseñanza, la evaluación del aprendizaje y la creación de un entorno propicio para el desarrollo educativo.

- ✓ La evaluación para el aprendizaje es una práctica sistemática y continua que da cuenta del proceso educativo e integral de los diferentes factores del contexto para estimular aprendizajes significativos y el progreso integral de los educandos. También se consideran aspectos como la inclusión educativa, la igualdad de oportunidades, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza, la formación docente que debe apuntar a la investigación educativa.
- ✓ La revisión curricular y adecuación de la pedagogía, herramientas, estrategias, dinámicas y planes de estudio, es orientado, desarrollado y revisado por el equipo de docentes y directivos - docentes a

partir del Proyecto Educativo Institucional. El rol de las familias en asesoría, acompañamiento, exigencia es indispensable para el desarrollo pedagógico del educando.

- ✓ Los Proyectos transversales como iniciativas pedagógicas, se desarrollan de manera articulada y creativa por docentes y estudiantes, integrando diferentes disciplinas, promoviendo el aprendizaje y facilitando la identificación de intereses y la contextualización de contenidos.
- ✓ Según la **Ley 1620** de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar se definen los siguientes conceptos aplicables al contexto educativo institucional

15.1. COMPORTAMIENTO SOCIAL

Toda acción, conducta, comportamiento que los seres humanos exhibimos al interactuar con otras personas, con el medio y diferentes contextos (hogar, colegio, trabajo, naturaleza, reuniones sociales, comunidad entre otros). Ejercicio de una vida armónica dentro de parámetros de respeto, tolerancia y sociabilidad que estén encaminados a lograr un objetivo común, el desarrollo integral constante y progresivo de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y de la sociedad en general.

- ✓ 15.1.1. **Deber.** Responsabilidad adquirida por la persona al formar parte de un grupo social determinado.
- ✓ 15.1.2. **Derecho.** Los **derechos humanos** son aquellas libertades, facultades, y libertad de instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos^[1] que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna.
- ✓ 15.1.3. **Educación.** Es un proceso permanente, que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como fin último alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, con felicidad.
- ✓ 15.1.4. **Educador.** Es el guía, quien facilita, propicia y estimula el/la estudiante dentro del proceso formativo. Ser maestro(a) no es una profesión cualquiera, es una forma de vida. El papel de educar no está en manos del educador en el aula, sino que esta función la debe cumplir también las madres y padres de familia, las directivas y en principio toda la sociedad.
- ✓ 15.1.5. **Estudiante.** Es el centro del proceso de aprendizaje y la razón misma de su existencia. Por este motivo todos los esfuerzos de la educación deben estar encaminados a ejercer una influencia sobre él.
- ✓ 15.1.6. **Norma.** Forma de conducta, consigna propia de los grupos. Las normas implican obligaciones, determinan el ambiente y la estructura de los grupos. La aceptación de las normas depende de su importancia para la persona y el grupo y/o el tipo de autoridad.
- ✓ 15.1.7. **Principio.** Norma rectora que ayude a obrar de acuerdo con una filosofía, religión y teoría.
- ✓ 15.1.8. **Responsabilidad.** Capacidad del individuo en el cumplimiento de sus deberes y en su disposición y en su disposición para enfrentar los retos que le da la vida día a día y a solucionarlos en forma clara, real y pronta.
- ✓ 15.1.9. **Sanción.** Pena que surge del incumplimiento de una norma o deber estipulado en el reglamento. Está orientada hacia la corrección de determinada conducta equivocada.
- ✓ 15.1.10. **Valores.** Conjunto de aspectos formativos que regulan la convivencia social, tales como: respeto, tolerancia, paz, amor, sinceridad, honestidad, orientados hacia la perfección de las relaciones interpersonales que son la base de una vida digna.
- ✓ 15.1.11. **Uniforme.** Con la misma forma, sin variedad. Traje igual y reglamentario de las personas de un cuerpo o comunidad. Identidad institucional.

CAPÍTULO VII GOBIERNO ESCOLAR

Es el conjunto de órganos que orientan la comunidad educativa en lo pedagógico, académico, administrativo, cultural y social con el fin de hacer operativo el PEI dentro del marco de la constitución Nacional y la legislación educativa colombiana. A este le compete considerar en aspectos como la adopción y verificación del Manual de convivencia y la organización y ejecución de las diferentes actividades encaminadas al fortalecimiento de habilidades de la comunidad educativa (sociales, deportivas, de proyección comunitaria entre otras)

“Cada Institución Educativa tendrá un Gobierno Escolar constituido por La Rectora, el Consejo Directivo y Consejo Académico. “Qué la conformación del Gobierno Escolar en los colegios público y privados del Distrito Capital, debe articularse al Proyecto del Plan de integral de participación y Convivencia Escolar y a las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia que debe contener el Proyecto Educativo institucional, según el artículo 14 Decreto 1860 de 1994.”

Ley 115 de 1994 - Artículo 142

Se busca fortalecer la participación, colaboración y sentido de pertenencia de todos los miembros de la comunidad educativa, creando un entorno propicio para el aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes.

ART.16. ÓRGANOS PRINCIPALES.

16.1. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO, es el ente que integra todos los estamentos de la comunidad educativa, encargado de tomar decisiones en las directrices del colegio y responsable de la educación y el desarrollo de los mismos, es un organismo de coordinación y asesoría con el rector para la toma de decisiones. (Decreto 1075 Título 3, capítulo 1, sección 5, art. 2.3.3.1.5.4)

16.1.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- ✓ Asesorar al rector en la toma de decisiones para el buen funcionamiento de la Institución.
- ✓ Asumir la garantía y defensa de los derechos y deberes de toda la comunidad educativa, cuando alguno de los miembros se sienta transgredido.
- ✓ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y/o administrativos con los alumnos del colegio después de haber agotado todas las instancias correspondientes al conducto regular de la Institución.
- ✓ Aceptar y velar por el cumplimiento del reglamento de la Institución de conformidad con las normas vigentes.
- ✓ Participar en el proceso de autoevaluación del colegio para la caracterización del servicio educativo.
- ✓ Participar en el proceso de evaluación institucional.
- ✓ Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de estudios.
- ✓ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- ✓ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- ✓ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para cada grado, en la Institución.
- ✓ Considerar las sugerencias de la comunidad educativa para asesorar al Rector en la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y pedagógico.

- ✓ Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y convivencial del estudiante.
- ✓ Estudiar y aprobar los cambios al Manual de Convivencia propuestos por la Comunidad educativa.
- ✓ Aprobar presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios del plantel.
- ✓ Estudiar y aprobar los costos educativos.
- ✓ Fomentar la conformación de la Asociación de padres de familia y consejo de estudiantes, reglamentando los procesos electorales, previstos en el Decreto 1860 y en la Resolución 24 de enero 31 de 2008.
- ✓ Recomendar criterios y promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social de la comunidad educativa con otras instituciones.
- ✓ Darse su propio reglamento

16.1.2. Representantes del Consejo Directivo.

- ✓ EL RECTOR: Presidirá y convocará ordinariamente a reunión una vez por mes o extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- ✓ DOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE: Elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- ✓ UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES: Elegido por el Consejo de Estudiantes entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- ✓ UN REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS
- ✓ DOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA: Elegidos en el consejo de padres.
- ✓ UN REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO: Organizados en el ámbito local.

Parágrafo N°1: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al día de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará, con la debida participación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Parágrafo N°2: Para ser representante de los estudiantes ante el consejo Directivo se requiere:

- ✓ Tener una antigüedad mínima de tres años en la institución.
- ✓ Conocer los criterios institucionales a nivel académico y convivencial.
- ✓ Tener excelentes antecedentes académicos y convivenciales.
- ✓ Trabajar integradamente con los órganos estudiantiles y Directivas en la búsqueda del mejoramiento de la institución.

16.2. RECTORÍA

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Debe asegurarse que en la institución se cumplan todas las normativas y regulaciones educativas establecidas por las autoridades competentes:

1. Liderazgo institucional
2. Administración y gestión
1. Relaciones con la comunidad
2. Supervisión del personal docente.
3. Garantía de la calidad educativa (mecanismos de evaluación y seguimiento de los resultados)

académicos)

4. Implementar mejoras en el currículo y en las prácticas pedagógicas.

16.2.1. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN: CONSEJO DE RECTORÍA

Es el órgano compuesto por directivos docentes; encargados de la planeación, orientación, administración, supervisión y seguimiento del proceso educativo y de las relaciones del Colegio Andrés Rosillo con los padres, familia, alumnos y entorno (art 27, Decreto 1860, art 6 decreto 1278).

16.2.1.1. Integrantes:

- Rector
- Coordinador Académico
- Gestor pedagógico y coordinador de convivencia.
- Orientador Escolar.

16.2.1.2. Funciones:

- ✓ Velar por la identidad Rosillana para que esta sea sólida, coherente y fundamentada en confianza, participación y compromiso por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Coordinar y hacer seguimiento a las diferentes programaciones de las diferentes actividades y dinámicas escolares.
- ✓ Orientar el desempeño de los educadores de acuerdo con las directrices institucionales.
- ✓ Garantizar la atención efectiva a los estudiantes en aspectos académicos, convivenciales, procesuales y formativos dentro de la convivencia escolar.
- ✓ Favorecer la interacción y participación de todos los miembros de la comunidad educativa, garantizando un clima institucional de calidad.

16.3. PERSONERÍA ESTUDIANTIL

El personero estudiantil, es un estudiante de último grado de educación media. Se encarga de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes del colegio. Representa la totalidad de los estudiantes matriculados. Es elegido por voto directo y secreto por todos los estudiantes de la institución. (art 28, del decreto 1860/94).

16.3.1. FUNCIONES

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de los estudiantes, organizar los foros y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las inquietudes y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de su comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos
3. Presentar ante el Rector o el director administrativo, según sus competencias las solicitudes de oficio de petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
4. Cuando lo considere necesario apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces,

las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

5. Las demás establecidas por la ley, el Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación y la Dirección Local.

16.3.1.1. Requisitos, para el cargo de personero.

1. Antigüedad de tres a cuatro años en la Institución. (sin procesos convivenciales ni académico vigente)
2. Poseer buenos antecedentes académicos y disciplinarios. Ser excelente Académica y disciplinariamente (no haber sido amonestado por indisciplina).
3. Conocer y cumplir con la normatividad del Manual de Convivencia. Poseer un alto sentido de las relaciones humanas.
4. Poseer cualidades de liderazgo positivo en pro de la institución. Participar en un Plan de Gobierno que beneficie a la comunidad educativa.
5. Identificarse con la filosofía y principios del Colegio.
6. Tener espíritu de servicio y colaboración.
7. Observar en todos sus actos públicos y privados un comportamiento ético y acorde con su investidura
8. Además de las obligaciones contenidas en el artículo 28 Decreto 1860 de 1994. El/la personero/a debe presentar un plan o propuesta de trabajo coherente con la Filosofía institucional e informar mensualmente su gestión al consejo estudiantil y a las coordinaciones institucionales.

16.3.1.2. Pérdida de Investidura del Personero:

El Personero Estudiantil será revocado de su cargo por las siguientes causales:

1. Dificultades de convivencia (tipo I – II – III) con cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, exalumnos y personal que labora en la Institución y cualquier persona externa).
2. Bajo rendimiento académico y convivencia (procesos).
3. Incumplimiento de funciones. Si dentro de los primeros tres meses de ser posesionado no ha cumplido lo propuesto en su programa de trabajo, le será revocado del mandato por el consejo estudiantil, estamento que debe haber ejercido su control, acción que le acarreará un compromiso disciplinario.
4. Si su presentación personal, no se identifica con el perfil del estudiante Rosillano.
5. Ineptitud para ejercer el cargo.
6. Inconvenientes con su salud.

Parágrafo N°1. Una vez sucedan los hechos, el cargo será asumido por el candidato que le siga con mayor votación

16.4. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los educandos en los diversos ámbitos de la vida escolar. Se constituye dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico.

16.4.1. INTEGRANTES

- ✓ El presidente del consejo de estudiantes.
- ✓ Un representante por los grados. (grado 1° a 11°)

16.4.2. FUNCIONES

- ✓ Darse su propia organización interna.
- ✓ Supervisar el trabajo, desempeño y acciones del personero y delegado del Consejo Directivo.
- ✓ Promover los derechos de la comunidad educativa

- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar en el cumplimiento de su representación.
- ✓ Aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- ✓ Promover actividades afines y complementarias al manual de convivencia.
- ✓ Ser mediador de los estudiantes ante las demás estancias de la institución.
- ✓ Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.
- ✓ Ser mediador de los estudiantes ante las demás instancias de la Institución.
- ✓ Liderar políticas académicas, culturales, deportivas en favor del estudiantado.
- ✓ Las demás establecidas por la ley, el Ministerio de Educación, la secretaria Distrital de Educación, el DILE, o el Consejo Directivo.

16.4.3. RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- ✓ Además de las funciones consagradas en el artículo 29 del decreto reglamentario 1860/94,” el consejo de Estudiantes deberá cumplir con una labor de veeduría en la gestión de la totalidad de los integrantes del gobierno escolar que actúe en nombre y representación de los educandos de la Institución.
- ✓ Los representantes al consejo estudiantil son también elegidos democrática y de forma secreta por los compañeros de cada curso, serán quienes obtengan la mayor votación en su respectivo curso.
- ✓ Para ocupar cualquier cargo Directivo del Consejo de Estudiantes se requiere tener una antigüedad de tres años en la Institución, buen rendimiento académico y disciplinario, estar matriculado, conocer el Manual de Convivencia, haber demostrado cualidades de liderazgo, conocer los criterios institucionales y presentar un programa de trabajo coherente con las políticas y normas de la institución.

Parágrafo N°1. Ante inconformidades mayores y generalizadas sobre un docente, los representantes estudiantiles de cada curso presentarán al consejo estudiantil la situación, estamento que determinará la gravedad para que el caso sea llevado a las siguientes estancias. Coordinaciones, comité escolar de Convivencia, Consejo académico y Rectoría.

16.5. CABILDANTE ESTUDIANTIL: (Apartes del Acuerdo 597 de 2015)

- ✓ “Por el cual se establece el día del cabildante estudiantil, se crea la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil y se dictan otras disposiciones”. **Título II:** Elección del Cabildante estudiantil.
- ✓ Podrán ser elegidos cabildantes Estudiantiles los estudiantes entre los grados Sexto (6°) a Once (11°) de Educación Básica y Media de los Colegios públicos y privados del Distrito Capital
- ✓ El mismo día que se realice la elección del Personero Estudiantil, se elegirá, en colegios públicos y privados, el cabildante Estudiantil, quien será elegido para un periodo de dos años, y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni representante al Consejo Directivo de las instituciones educativas en el Distrito.
- ✓ Los cabildantes estudiantes elegidos podrán ejercer su cargo mientras ostente la calidad de estudiante.

Parágrafo N°1. Los cabildantes Estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11°) los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

16.5.1. Derechos y Deberes:

1. Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
2. Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y a la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
3. Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
4. Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa, ante el cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.
5. Antigüedad de tres a cuatro años en la Institución. (sin procesos convivenciales ni académico vigente)
6. Poseer buenos antecedentes académicos y disciplinarios.

16.6. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES.

Como instancia de participación está conformada por la totalidad de los padres de familia de la institución quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

16.6.1. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1286 de abril 27 de 2005) - 16.6.1.1. Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia.

- ✓ El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director.
- ✓ Durante el transcurso del primer mes del año escolar contando desde la fecha de la iniciación de las actividades académicas el rector del EE (Establecimientos Educativos) convocará a los padres de familia a la Asamblea General para que ellos elijan en cada curso sus candidatos para conformar el CONSEJO DE PADRES, los padres elegidos de cada curso serán convocados para que por medio de votación elijan un representante. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria en las instituciones.
- ✓ Estará integrado por mínimo un padre de familia por cada grado que ofrece la institución de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo PEI (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).
- ✓ Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.
- ✓ El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.
- ✓ Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio.
- ✓ Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

16.6.1.2. Funciones del consejo de padres de familia.

1. Contribuir con el Rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes;
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002;
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2° del artículo 9° del presente decreto.

Parágrafo N°1. La Rectora del colegio proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo N°2. El consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la Rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

16.6.2. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

(Decreto 1286 de abril 27 de 2009)

- ✓ Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.
- ✓ Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio.
- ✓ Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo N°1. La asamblea general de la asociación de padres, es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los **estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.**

Parágrafo N°2. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

16.6.2.1. Finalidades:

- ✓ Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:
- ✓ Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
- ✓ Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
- ✓ Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
- ✓ Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;
- ✓ Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad;
- ✓ Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 217 Ley 1098 de 2006.

16.6.2.2. Manejo de los recursos de la asociación de padres.

- ✓ El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva ASOPADRES de acuerdo con los estatutos.
- ✓ Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.
- ✓ La Junta Directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.
- ✓ Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

16.6.2.3. *Prohibiciones para las asociaciones de padres de familia.* Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

1. Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de estos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la Sentencia T-161 de 1994;
 - ✓ Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de esta, o en aquellos con los que establezcan convenios.
 - ✓ Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.
 - ✓ Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

Parágrafo N°1. Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación.
Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

16.7. CONSEJO ACADÉMICO

(Art.145 Ley 115 de 1994); Es el encargado de participar en la orientación pedagógica generando políticas para el mejoramiento de la calidad educativa.

Conformado por:

- ✓ La Rectora
- ✓ Directivos Docentes
- ✓ Orientadora Escolar
- ✓ Gestor pedagógico.
- ✓ Un docente por cada área (todos los docentes de la Institución)

16.7.1. FUNCIONES

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

- a. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
 - ✓ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
 - ✓ Promover la aplicación del Modelo Pedagógico acogido por la Institución "ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN" Epc.
 - ✓ Participar en la evaluación institucional anual.
 - ✓ Recibir y decidir las quejas de los estudiantes sobre los diferentes procesos de orden académico. (evaluación, plan de estudios, currículo, ejercicio docente)
- b. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
 - **Reuniones:** El Consejo Académico se reunirá una vez al mes o cuando la señora Rectora los convoque de manera extraordinaria
 - **Elección:** En la Institución todos los docentes hacen parte del Consejo Académico.

16.8. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Es un órgano escolar encargado de hacer un balance periódico sobre el desempeño académico y de convivencia escolar de los estudiantes, con el fin de tomar medidas y diseñar estrategias pedagógicas para consolidar sus fortalezas y atender sus dificultades (ar 11 Dec 1290).

Su objetivo es que los educandos sean evaluados de manera justa y objetiva, tomando en cuenta diferentes aspectos de su rendimiento académico, como evaluaciones semestrales, trabajos, exposiciones, participación activa, desarrollo de proyectos, entre otros.

16.8.1. INTEGRANTES

- ✓ Rector o su delegado que lo preside.
- ✓ Coordinador Académico o su delegado.
- ✓ Coordinador de Convivencia.
- ✓ Gestor pedagógico.

- ✓ Grupo de educadores de cada sección.
- ✓ Dos representantes de los padres de familia.

16.8.2. FUNCIONES

1. Reunirse al final de cada periodo académico para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de los estudiantes. Y de forma extraordinaria cuando una situación especial lo amerite por situación directa del rector.
2. Revisar los resultados de las evaluaciones y utilizar criterios establecidos previamente para determinar si un estudiante académico ha alcanzado los requisitos necesarios para avanzar al siguiente nivel o grado. Estos criterios suelen basarse en los programas de estudio y los estándares educativos establecidos por la institución.
3. Analizar casos excepcionales, como estudiantes con necesidades especiales o aquellos que presentan dificultades académicas. En estos casos, implementar estas medidas de apoyo adicional o adaptaciones curriculares para asegurar una evaluación justa y proporcionar oportunidades de aprendizaje adecuado.
4. Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten desempeños Bajos - valoración menor a 6.0, en dos o más áreas y proponer estrategias de mejoramiento, las cuales se darán a conocer a los padres de familia.
5. Identificar a los estudiantes con quienes se debe adelantar un debido proceso ante faltas recurrentes que dan lugar a la aplicación de herramientas y acciones que dan lugar en el Manual de convivencia. Siempre poniendo en conocimiento a los padres de familia.
6. Al finalizar el año escolar, definir la promoción, no promoción o procesos de recuperación de los estudiantes según los criterios establecidos. Así mismo recomendar a la instancia que corresponda la no renovación de la matrícula por razones académicas y/o convivenciales y que se le haya tenido presente el debido proceso.
7. Tomar decisiones fundamentales y equitativas que promuevan el desarrollo académico de los estudiantes.

8. ART. 17. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Órgano de participación en los diversos estamentos de la comunidad educativa, orientado a la promoción, prevención, detección, atención y seguimiento de aquellas conductas que van contra la convivencia escolar, de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación violencia escolar al interior de la institución. (Ley 1620 de marzo de 2013, art 12).

La convivencia es un proceso orientado a contribuir el desarrollo integral de los estudiantes Rosillanos a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión y seguimiento de las normas, del conocimiento del propio ser y del hacer, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de su actuar y atendiendo a los procesos de formación y de corrección buscando con ello el crecimiento personal. La disciplina, el orden, las normas y parámetros se mantiene cumpliendo responsablemente los propios derechos y deberes; del mantenimiento de la disciplina serán responsables todos los miembros de la comunidad educativa.

17.1. INTEGRANTES

- ✓ El rector del establecimiento educativo (en su calidad del presidente del comité)
- ✓ El personero estudiantil
- ✓ El docente con función de orientación
- ✓ El coordinador de convivencia
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes

- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

17.2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA SESIONAR

1. Debe sesionar como mínimo cada dos meses.
2. Podrá tener sesiones extraordinarias convocadas por el/la rector/a o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.
3. No podrá sesionar sin la presencia de su presidente.
4. Debe dejar acta de cada una de sus sesiones.

17.3. FUNCIONES

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- c. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- d. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité.
- e. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- f. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la respectiva estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar de los casos o situaciones que hayan conocido el comité.
- g. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización de nuestro modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse con la comunidad escolar y su contexto.
- h. Desarrollar estrategias pedagógicas que atienden a los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento; haciendo uso de diversas didácticas (artículos, folletos, cartillas, exposiciones y trabajo con la comunidad, entre otros).

CAPÍTULO VIII GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

“Este deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia”.

Comité de convivencia escolar- alcaldía mayor de Bogotá.

Las sesiones, acciones y decisiones del comité escolar de convivencia deben quedar documentadas y registradas en acta. Para que las actas tengan validez deben estar en los formatos institucionales, estar correctamente diligenciadas y suscritas. Toda la documentación propia del comité debe ser salvaguardada para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los niños, niñas y adolescentes a los que se hace referencia.

ART. 18. PRINCIPIOS

18.1. PARTICIPACIÓN: En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización en el ejercicio de sus respectivas funciones que permitan el cumplimiento de los fines del sistema nacional de Convivencia Escolar. (ley 115/94 y de los artículos 31,32, 43 y 44 de la ley 1098/2006) Los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema.

Educación en valores, cátedra en salud mental	Enseñar y promover valores fundamentales como el respeto, la tolerancia, la empatía y la solidaridad. Esto se puede hacer a través de actividades curriculares, programas específicos o iniciativas basadas en valores.	Hora de convivencia- Dirección de grupo. Clases de Ética - cátedra de la paz y afrocolombianidad.
Prevención y manejo de conflictos.	Es importante enseñar a los estudiantes habilidades para resolver conflictos de manera pacífica y constructiva. Esto implica fomentar la comunicación efectiva, el trabajo en equipo y la resolución de problemas. También puede incluir estrategias para prevenir y abordar el acoso escolar.	Desde todas las asignaturas.
Participación y liderazgo estudiantil	Es fundamental involucrar a los estudiantes en la toma de decisiones y en la gestión de la convivencia escolar. Esto se puede lograr a través de consejos estudiantiles, comités de convivencia, programas de mentores entre pares y otras iniciativas que empoderen a los estudiantes y les den voz en la escuela. En cada grado se postulan desde inicio del año escolar los gestores de convivencia, quienes apoyarán y fortalecerán una sana convivencia y un manejo adecuado de los conflictos, lo anterior bajo la asesoría de los docentes y directivos docentes.	Encuentros y charlas con orientación escolar y coordinación de convivencia. Encuentro con representantes estudiantiles. Gestores de convivencia.
Programas de formación y capacitación.	Ofrecer capacitación y desarrollo profesional a los docentes y al personal de la escuela es esencial para promover la convivencia positiva. Estos programas pueden abordar temas como la gestión de conflictos, la promoción de la empatía, la comunicación asertiva y estrategias para fomentar un clima escolar saludable.	Talleres de capacitación.
Actividades extracurriculares y de integración	Deportes, arte, música y clubes, pueden desempeñar un papel importante en la promoción de la convivencia escolar. Estas actividades brindan oportunidades para que los estudiantes interactúen, cooperen y construyan relaciones positivas fuera del aula.	Docentes de asignatura. Dirección de grupo.

Comunicación y participación de los padres	Involucrar a los padres y tutores en la promoción de la convivencia escolar es fundamental. La comunicación efectiva con los padres, la colaboración en actividades y proyectos, y la creación de espacios para la participación de los padres pueden fortalecer la convivencia escolar y crear una comunidad educativa más unida.	Comunidad
Actividades de Reconocimiento.	Estrategias formativas que la comunidad implementa para cultivar, fomentar y enaltecer a los estudiantes que integren con profundidad las actitudes formativas que favorecen la consecución de los objetivos de la educación Rosillana. Todos los educadores, personal de apoyo y directivos cooperan en primera instancia para potenciar y exaltar las actitudes formativas descritas al igual que los valores humanos Rosillanos y los talentos de los estudiantes.	Directivos. Docentes.

En armonía con el artículo 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones.

18.2. INTEGRALIDAD: La filosofía del sistema será integral y preventiva, por tanto, estará orientada hacia la promoción de la educación.

18.3. EDUCACIÓN INCLUSIVA

El derecho que tienen los niños, las niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, a una educación de calidad, que considere y respete las diferentes capacidades y necesidades educativas, costumbres, etnia, idioma, discapacidad, edad, etc.

- Reconoce que niños, niñas y adolescentes, al igual que todas las personas, tenemos los mismos derechos, sin discriminación alguna.
- Permite que todos los alumnos podamos beneficiarnos de una enseñanza adaptada a nuestras necesidades y realidades y no sólo aquellos que pudieran tener necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. Reconoce que todos los niños, niñas y adolescentes, podemos aprender y hacer, con el apoyo y adaptaciones que pudieran necesitar.
- Pretende eliminar las barreras que limitan el aprendizaje o la participación de todos los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, sean arquitectónicas, sociales o culturales.
- Busca generar Igualdad de Oportunidades para todos.

ART. 19. COMPONENTES DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL.

19.1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Los componentes de la promoción de la convivencia escolar suelen incluir una combinación de estrategias, programas y actividades que fomentan un ambiente positivo y saludable en la institución.

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

19.2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

1. Herramientas y procedimientos que se fundamentan en las instituciones educativas para prevenir y abordar situaciones de conflicto, acoso, violencia o cualquier otra conducta que afecte la convivencia escolar.
2. Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que pueden potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Herramientas	Desarrollo de talleres formativos atendiendo necesidades específicas del proceso de convivencia escolar por parte del orientador escolar y/o coordinador de convivencia. Proyectos liderados por orientación escolar con enfoque de prevención y promoción. Fomentar la participación activa de los estudiantes en la creación y ejecución de proyectos y actividades relacionadas con la convivencia escolar. Promover la realización de actividades deportivas, artísticas y culturales que fomenten la integración y la colaboración entre los estudiantes.	Orientador escolar. Coordinador de convivencia. Talleristas.
Prevención frente al acoso escolar	Establecer un procedimiento claro para denunciar casos de acoso escolar. Designar un equipo o comité encargado de recibir y gestionar las denuncias. Realizar capacitaciones periódicas para el personal educativo y los estudiantes sobre el acoso escolar, sus consecuencias y cómo prevenirlo. Implementar medidas de apoyo y protección para las víctimas de acoso.	Rutas de atención. Trabajo con padres de Familia. Programa de conferencias y talleres para estudiantes, educadores y padres de familia.
Resolución de conflictos	Promover estrategias de comunicación asertiva, negociación y mediación. Este trabajo será desarrollado desde dirección de curso. Designación de mediadores o facilitadores capacitados para ayudar a resolver disputas entre estudiantes. Establecer un sistema de seguimiento y monitoreo de los conflictos para prevenir su escalada y garantizar siempre los derechos de los estudiantes, buscando siempre una solución efectiva.	Docentes. Directores de grupo. Estudiantes. Directivos.
Acciones de seguimiento	Los representantes estudiantiles, tendrán una reunión mensual con la orientadora escolar. Se dialogará sobre la problemática de cada curso y plantearán soluciones de mejora; siendo los alumnos de grados superiores apoyo para los más pequeños. La orientadora escolar los escuchará y guiará. Se dejará escrito en actas de seguimiento. El personero siempre será invitado a dichas reuniones.	Representantes de salón. Representante estudiantil. Personero Orientador escolar.

	Remisiones a profesionales e instituciones externas para atender las posibles dificultades.	
Seguimiento y apoyo	Establecer un sistema de seguimiento y monitoreo de las situaciones de conflicto o conductas problemáticas. Brindar apoyo de orientación para los estudiantes involucrados en situaciones de conflicto o victimización. Implementar estrategias de intervención temprana para prevenir la repetición de conductas negativas.	Estudiantes. Coordinadores. Entidades gubernamentales.

19.3. COMPONENTE DE ATENCIÓN

Las actividades en este componente pueden variar de acuerdo a las necesidades, características y contexto escolar.

Se desarrollarán estrategias, pautas, acuerdos y medidas pedagógicas que permitan asistir a los niños, niñas y adolescentes, padre, madre de familia y/o al acudiente, al educador de manera inmediata e integral; cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Este componente involucra actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos o psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Juegos de atención	Utilizar juegos y dinámicas que requieran concentración y enfoque (Juegos de memorización, crucigramas, sudokus, rompecabezas, entre otros).	Docentes directores de grupo.
Organización del entorno.	Se debe mantener un entorno de estudio adecuado y organizado, libre de distracciones, con espacio bien iluminado y sin ruidos e interrupciones.	Directivos y administrativos.
Estrategias de enseñanza activa.	Uso de métodos de enseñanza donde se involucre a todos los estudiantes de manera activa. Involucra preguntas frecuentes con discusiones o conversatorios grupales, actividades y ejercicios prácticos con temáticas enfocadas a la convivencia escolar. Participación activa en el desarrollo de las clases y otras actividades curriculares.	Docentes. Estudiantes. Padres de familia.
Variedad de actividades	Incorporar actividades en los planes de estudio, manteniendo el interés y motivación de los estudiantes para evitar la monotonía. Desarrollo de Proyectos en donde se involucre toda la población escolar, con participación directa de los mismos.	Docentes alumnos padres de familia
Retroalimentación.	Proporcionar retroalimentación regular y constructiva a los estudiantes de sus aciertos, logros, rendimiento, dificultades, entre otros. Motivarlos, guiarlos y ayudarlos a mejorar su	Docentes

	atención, disciplina y rendimiento escolar.	
--	---	--

19.4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Es importante contar con un enfoque integral que abarque la prevención, intervención y seguimiento de situaciones problemáticas para promover un entorno escolar seguro y positivo. Se centrará en el reporte oportuno al Sistema de alertas de la Secretaría de Educación (SED).

Las normas de naturaleza disciplinaria del presente Manual, se interpretarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y el decreto 1075 de mayo 26 de 2015, las garantías del derecho fundamental al debido proceso, las disposiciones pertinentes de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Identificación y registro:	Establecer un sistema de identificación y registro de situaciones problemáticas o conflictivas que afecten la convivencia escolar. Esto puede incluir un formato de reporte o registro en el que se documenten los incidentes.	Rutas de seguimiento tanto institucionales como gubernamentales.
Recepción de reportes	Designar a un equipo responsable para recibir los reportes de situaciones conflictivas. Pueden ser profesores, orientadores o personal designado específicamente para este fin. Los reportes pueden ser recibidos de estudiantes, padres, docentes u otros miembros de la comunidad educativa.	Comunidad educativa. orientadora escolar.
Evaluación inicial	Realizar una evaluación inicial de cada situación reportada para determinar su gravedad y establecer las acciones a seguir. Esta evaluación puede incluir entrevistas con los involucrados, recopilación de testimonios y revisión de evidencias.	Docentes directivos orientador escolar
Plan de acción	Desarrollar un plan de acción individualizado para cada caso, considerando las necesidades y circunstancias particulares. Esto puede incluir medidas de apoyo y acompañamiento para las personas afectadas, así como acciones para prevenir futuros incidentes y promover un clima escolar positivo.	Docentes
Intervención y seguimiento	Implementar las acciones definidas en el plan de acción, brindando apoyo y seguimiento continuo a las partes involucradas. Esto puede incluir intervenciones de orientación, mediación de conflictos, talleres de habilidades sociales, entre otros recursos disponibles.	Orientador Escolar

Comunicación y colaboración	Mantener una comunicación fluida con los diferentes actores involucrados en el proceso, incluyendo a los estudiantes, padres, docentes y personal de apoyo. Fomentar la colaboración y participación de todos los miembros de la comunidad educativa para abordar de manera efectiva los problemas de convivencia.	Docentes directivos orientador escolar
Evaluación y revisión	Realizar evaluaciones periódicas para monitorear los avances y resultados del plan de acción implementado. Ajustar y modificar las estrategias según sea necesario, con el objetivo de mejorar continuamente la convivencia escolar.	Docentes Directivos Coordinador de convivencia
Prevención y formación	Promover la prevención a través de programas y actividades que fomenten la convivencia positiva, la empatía, el respeto y la resolución pacífica de conflictos. Ofrecer formación y capacitación a los docentes y personal educativo en temas de convivencia escolar y gestión de conflictos.	Docentes Directivos orientador escolar

ART. 20. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

20.1. CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE SESIONES DEL COMITÉ

El Comité de Convivencia Escolar del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO, sesionará una vez al mes y de acuerdo al cronograma de actividades institucional.

1. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité de Convivencia Escolar; así mismo, se atenderá con inmediatez cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
2. Existirá quórum decisorio con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, para efectos de aplicación del procedimiento extraordinario institucional, ninguna decisión del comité tendrá validez sin haber contado en alguna instancia con la presencia del estudiante y los padres de familia o acudiente para sus descargos, atendiendo siempre con el debido proceso. Según lo contempla el Código de Infancia y Adolescencia en su artículo 26 “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados”. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, niñas y adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidos en cuenta.
3. El comité elegirá dentro de sus miembros un secretario quien levantará las actas correspondientes de acuerdo al artículo 10 del decreto 1965 de 2013, estas decisiones se tomarán por mayoría mediante voto abierto o secreto y quedará registrado en el acta correspondiente.
4. El presidente del comité tendrá la facultad para decidir y comunicar por resolución rectoral a los padres de familia decisiones, trabajo pedagógico y acuerdos con el debido proceso institucional. Los tres días hábiles siguientes a la comunicación podrán ser empleados por los padres de familia para hacer uso de la acción de reposición ante el comité; después de este lapso de tiempo, la decisión quedará en firme y se procederá a su ejecución.
5. En caso de que algún integrante del comité tenga un conflicto de interés, causal de impedimento o recusación en relación con el caso a tratar, no podrá participar en la votación sobre el caso.

20.2. FINALIDADES PRINCIPALES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

- a. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- b. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- c. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- d. Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.
- e. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- f. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- g. Plantear alternativas y actividades que contribuyan al mejoramiento de la convivencia
- h. Presentar al Consejo Directivo los casos de orden convivencial que no le haya sido posible resolver.
- i. Establecer estímulos para los estudiantes, docentes y padres de familia que distingan por su colaboración en el mantenimiento del orden y la disciplina o por la promoción de las relaciones armónicas entre los miembros del colegio.
- j. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.

20.3. PERIODO DE PERMANENCIA

El Comité de Convivencia Escolar tendrá vigencia por el año lectivo para el cual fue escogido.

Parágrafo N°1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo N°2. Las acciones propias de cada componente se desarrollarán a lo largo del año según cronograma y estarán lideradas por el Departamento de Orientación, el Comité Escolar de Convivencia, apoyadas y acompañadas por todos los docentes de la Institución.

Parágrafo N°2. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos con el propósito de ampliar la información.

El presidente del consejo de padres de familia será elegido por votación por parte de los padres de familia en la primera asamblea del año escolar. Los demás miembros hacen parte del Comité a partir de su nombramiento en el cargo ejercido.

20.4. ACTAS

El comité elegirá dentro de sus miembros un secretario quién levantará las actas correspondientes a las decisiones, acuerdos y trabajos pedagógicos; estas decisiones se tomarán por mayoría mediante voto abierto o secreto y quedará registrado en el acta correspondiente.

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el (art 10 Decreto 1965/13).

- ✓ Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- ✓ Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- ✓ Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.

- ✓ Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas pedagógicas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- ✓ Firma del presidente del Comité y del secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Habrà Quórum decisorio con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, para efecto de aplicación del procedimiento extraordinario institucional, ninguna decisión del comité tendrá validez sin haber contado en alguna estancia, con la presencia del estudiante y los padres de familia o acudientes para sus descargos atendiendo el debido proceso Código de Infancia y adolescencia “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”.

ART. 21. RESPONSABILIDAD DEL RECTOR

De la Institución COLEGIO ANDRÉS ROSILLO en el sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las que establece la normatividad vigente que le son propias.

Liderar el comité Escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente ley.

- a. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- b. Liderar la revisión y ajustes anualmente de: Proyecto educativo institucional, manual de convivencia, sistema institucional de evaluación y el proceso participativo que involucre a los educandos y en general a la comunidad educativa en el marco del plan de mejoramiento Institucional.
- c. Tomar medidas pedagógicas correspondientes a las faltas disciplinarias de la comunidad.
- d. Reportar aquellos casos de violencia y acoso escolar y vulneración de los Derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer el seguimiento a los casos que se puedan presentar.

ART. 22. RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES Y DOCENTES DIRECTIVOS

De la Institución COLEGIO ANDRÉS ROSILLO en el sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las que establece la normatividad vigente que le son propias.

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de violencia y acoso escolar y vulneración de los Derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar.
- b. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, de igual manera deberán reportar al comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- c. Transformar las prácticas para contribuir en la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- d. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

- e. Contribuir a la construcción y a la aplicación del Manual de Convivencia.

CAPÍTULO IX

SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013)

ART. 23. Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Las situaciones tipo I, II y III son una clasificación que se utiliza para categorizar los diferentes tipos de conflictos o problemas de convivencia escolar.

Estas categorías suelen ser utilizadas para identificar la gravedad de los incidentes y orientar las acciones a tomar para su resolución.

23.1. SITUACIONES TIPO

Son conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Situaciones de convivencia escolar de baja intensidad o conflictos leves, pueden resolverse de manera rápida y eficaz.

23.2. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo los conflictos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ✓ Que se presenten de manera repetida o sistemática
- ✓ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

23.3. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ART. 24. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

24.1. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan junto a su acudiente, padre y/o garante los puntos de vista, para que entre todos se busque la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. El/la estudiante dejará por escrito los descargos de los hechos y/o acontecimientos.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la situación fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.⁷³

Parágrafo N°1: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en términos fijados en el manual de convivencia.

24.2. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Actuación de la cual se dejará constancia en Orientación Escolar.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006. Actuación de la cual se dejará constancia en Orientación Escolar.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra. Actuación de la cual se dejará constancia en Orientación Escolar.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia en Orientación Escolar.
5. Generar espacios en los cuales las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
7. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se ha implementado en el Sistema de alertas de la Secretaría de Educación.

24.3. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Actuación de la cual se dejará constancia en Orientación Escolar.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia en Orientación Escolar.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y adolescencia. Actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante las autoridades competentes. De la situación se dejará constancia.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. Actuación de la cual se dejará constancia.
6. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para efecto se ha implementado en el Sistema de alertas de la secretaría de educación.

7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
8. De acuerdo con la situación, se verá impactada la valoración comportamental del estudiante para el periodo.

Parágrafo N°1: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de miembros de la misma comunidad educativa hacia estudiantes.

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**** NOTA:** Los diferentes protocolos se podrán observar al finalizar el Presente Manual de Convivencia.

ART. 25. GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- ✓ Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado
- ✓ La protección prioritaria hacia los niños, las niñas y los adolescentes.
- ✓ La prevalencia de los derechos.
- ✓ La exigibilidad de los derechos.
- ✓ la perspectiva de género.
- ✓ Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
- ✓ El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afectan la convivencia.
- ✓ La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la ley 1581 de 2012.

25.1. REPARACIÓN

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa con el estudiante, con sus pares, con la/s familia/s, encaminado a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia (Actas de seguimiento- formatos de descargos).

Determinar las acciones restaurativas y constructivas que busquen la reparación de los daños causados; así como las consecuencias aplicables que conllevan a medidas pedagógicas a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

25.2. El/la estudiante y su familia tendrá derecho a la privacidad y confidencialidad de sus actos, a la protección de cualquier forma de violencia, abuso, acoso y/o discriminación en el entorno educativo.

CAPÍTULO X

Las normas de naturaleza disciplinaria del presente Manual, se interpretarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y el decreto 1075 de mayo 26 de 2015, las garantías del derecho fundamental al debido proceso, las

disposiciones pertinentes de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia y la jurisprudencia de la Corte Constitucional y Ley 1098 del 2006, Restauración de derechos.

ART. 26. DEBIDO PROCESO

26.1. CONCEPTO

Determina las instancias a seguir en caso de haberse cometido una falta leve, grave o gravísima, en cuanto a la responsabilidad del estudiante en cada caso y los procedimientos respectivos, respetando el derecho a la defensa que tiene cada uno; De igual manera, hace referencia a los criterios principios y procedimientos, que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender justa y oportunamente los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. Este proceso incluye:

- ✓ La presunción de inocencia - escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- ✓ Hacer sus descargos de forma escrita
- ✓ El derecho a la defensa
- ✓ A ser escuchado, sin temor a represalias
- ✓ A enterarse de las faltas de las cuales se le acusa
- ✓ A la presencia de los padres y/o acudientes
- ✓ Conocer el resultado de su situación - Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según lo estipulado y situaciones.

Se busca garantizar al estudiante la oportunidad de hacer uso de los diferentes recursos para su defensa. Este proceso permite indagar analizar las faltas en las que se ha podido incurrir de acuerdo al artículo 1° de la Constitución Política de 1991 y los artículos 139 y 143 el código de Infancia y Adolescencia y la ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013) en su reglamento complementario.

- ✓ Niña o niño: 0 a 12 años (art 3, ley 1098/06)
- ✓ Adolescentes: 12 y 18 años de edad (art 3, ley 1098/06)
- ✓ Sujeto de ley: mayor de 14 años (art 3, ley 1098/06)
- ✓ Adulto: Toda persona mayor de 18 años
- ✓ Institución: organización que imparte, principios, valores, educación y complementa la formación del ser humano.

26.2. PRINCIPIOS BÁSICOS

- ✓ **Legalidad:** Const. Política Nacional; Ley 115;1075/2015; Ley 1098/2006 Código de la infancia y la adolescencia.
- ✓ **Favorabilidad:** Todas las acciones deben apuntar a beneficiar al estudiante.
- ✓ **Presunción de inocencia:** “Constitución política de 1991, en el art. 29 consagra la “presunción de inocencia”, Pilar fundamental en el debido proceso (una persona es inocente hasta tanto no se le “demuestre” lo contrario). **ART 44 Constitución Política de Colombia** Son derechos de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación, la recreación, la cultura. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de

los demás derechos consagrados en la constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

26.3. COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN.

1. Garantizar la idoneidad de los adultos que laboran en la institución en lo referente al buen trato y cuidado protector de nuestros educandos.
2. Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Por lo tanto, deberán:
3. Formarlos en valores: En el respeto por la diferencia, trato respetuoso y considerado hacia las diferencias entre personas.
4. Protegerlos eficazmente contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás.
5. Establecer reglamentos y mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

26.4. PREVALENCIA DE LOS DERECHOS

1. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.
2. En ninguno de los casos, se podrá sancionar o tomar decisiones similares a los procedimientos disciplinarios o comportamentales que se encuentre completamente ejecutado a través de los actos administrativos correspondientes; especialmente la resolución rectoral definitiva y el agotamiento de los recursos.

26.5. DEBIDO PROCESO Y MEDIDAS DE ORIENTACIÓN

El debido proceso, es un conjunto de principios legales y procesuales que están diseñados para garantizar que los estudiantes sean tratados de manera justa y equitativa en el contexto de la vida y disciplina escolar.

- ✓ La disciplina es básica para la interacción social en la institución.
- ✓ En el colegio ANDRÉS ROSILLO, se respeta y garantiza el debido proceso para la protección de los derechos de los estudiantes y la construcción de medidas pedagógicas (procedimientos, atención, diálogo, notificaciones, escucha y descargos).

26.6. RECURSOS PARA EL SEGUIMIENTO DISCIPLINAR

El seguimiento disciplinar que, como formadores realizamos para los educandos Rosillanos siempre va acompañado de un diálogo formativo que permitirá al estudiante tomar conciencia de su actuar, de sus comportamientos y establecer actos reparadores que lo lleven a adquirir un aprendizaje significativo.

26.6.1. HERRAMIENTAS O RECURSOS

- ✓ La queja, situación o el conocimiento del oficio, se inicia al recibir la información por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, debe estar debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna.
- ✓ Libro o ficha de seguimiento - registro comportamental, académico y de puntualidad de cada estudiante.
- ✓ Registro en Formato (plataforma interna institucional) - seguimiento Individual: Puntualidad, Código uniformes - Registro de uso de celular - Reportes positivos - anotaciones - Reporte informativos.
- ✓ Registro en la Agenda Escolar para tener comunicación oportuna con el padre de familia y/o acudiente.

26.7. CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y DEBIDO PROCESO

26.7.1. FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves, cuando ocurren por una sola vez y la acción no atenta contra los derechos fundamentales de los demás miembros de la comunidad educativa. Generalmente, ocurren por descuido, la falta de previsión, desorden y desobediencia por parte del educando.

- 26.7.1.1: Hacer caso omiso a los llamados de atención por parte de un miembro de la comunidad educativa.
- 26.7.1.2: Dar respuestas inadecuadas (verbal, gestual, actitudinal) ante un llamado de atención, sugerencia, queja o reclamo.
- 26.7.1.3: Llegar tarde a la institución sin causa justificada de su garante.
- 26.7.1.4: Inasistencia no justificada a actividades culturales sociales y/o deportivas, que programe la institución.
- 26.7.1.5: Portar o usar fósforos, encendedores y/o elementos inflamables, sin la autorización de un docente.
- 26.7.1.6: Ir a la cooperativa en horas de clase, sin previa autorización.
- 26.7.1.7: Ingresar a la sala de profesores.
- 26.7.1.8: Evadirse y/o salir del colegio en horarios no establecidos, sin previa autorización y el conocimiento de un miembro de la institución.
- 26.7.1.9: Esconder u ocultar útiles o cualquier clase de objeto a sus compañeros, profesores, directivas, personal administrativo o de servicios.
- 26.7.1.10: Daño intencional de los bienes de la institución y/o de las pertenencias de las personas del colegio.
- 26.7.1.11: Incumplimiento con el porte y uso de la agenda escolar, arrancar las hojas o negarse a presentarla en caso de ser requerida por alguna autoridad del colegio.
- 26.7.1.12: La falta de cuidado en la higiene personal, en el aseo y la limpieza de los enseres que se le asignen.
- 26.7.1.13: Desatender y/o hacer caso omiso al timbre para ingresar a los salones o bajar a su respectivo descanso. Quedarse en los baños, salones y pasillos del segundo y tercer piso y/o sitios diferentes al patio, durante el tiempo de descanso y sin autorización.
- 26.7.1.14: Uso de palabras, gestos, acciones y/o actitudes agresivas, desobedientes, altaneras, desafiantes, irrespetuosas, contestarías y/o amenazantes a cualquier miembro de la comunidad.
- 26.7.1.15: Realizar compras, ventas, rifas, apuestas o cualquier otro negocio, dentro del aula de clase o en las instalaciones del colegio, y que involucre a la comunidad educativa.
- 26.7.1.16: Chiflar y/o gritar dentro de los espacios institucionales.
- 26.7.1.17: Ridiculizar a las personas por sus faltas, defectos, condición social, condición especial, de género y afrocolombianidad (apodos, letreros, o expresiones corporales insultantes).
- 26.7.1.18: Hacer uso, sin la debida autorización, de dispositivos móviles y electrónicos, durante la jornada escolar u otras actividades programadas por el colegio, (utilizar, escuchar, contestar, ver o enviar mensajes, jugar y demás conductas similares).

- 26.7.1.19: Las manifestaciones amorosas e indecorosas, tales como: besarse, acariciarse, sentarse en las piernas de un compañero o compañera y otras, que atenten contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 26.7.1.20: Incumplir con los parámetros establecidos por los docentes, durante las clases.
- 26.7.1.21: Irrespeto a las normas y reglamentos internos de las aulas móviles o espacios académicos.
- 26.7.1.22: Juego brusco, irrespeto a compañeros, docentes y otras personas con palabras soeces, gestos y acciones.
- 26.7.1.23: Ofender a mis compañeros verbalmente por escrito o en público, dentro y fuera de la Institución.
- 26.7.1.24: Presentar un comportamiento inadecuado en formaciones generales (corrillos - charlas - burlas o desórdenes en general).
- 26.7.1.25: Ingresar o permanecer en los diferentes espacios de la institución, sin autorización.
- 26.7.1.26: Solicitar servicios a domicilio sin autorización y previo consentimiento de: padre de familia -garante y/o administrativos de la institución.
- 26.7.1.27: Celebrar cualquier tipo de festejo en el aula de clase u otro espacio de la institución sin la debida autorización.
- 26.7.1.28: Realizar durante una clase, trabajos, tareas o actividades que corresponden a otra asignatura.
- 26.7.1.29: Cambio, alteración y/o modificación, por parte de los estudiantes, de notas en planillas, o notificaciones enviadas a los acudientes.
- 26.7.1.30: Incumplimiento en tareas, entrega de trabajos asignados en clase y otros compromisos académicos.
- 26.7.1.31: Incurrir en plagio, “Según el Código Penal de Colombia se considera plagio a presentar como propia, en todo o en parte, la obra de otra persona, alterando de manera maliciosa” En Colombia, el marco legal que protege a los autores y sus obras está conformado por: La Decisión Andina 351 de 1993. La Ley 23 de 1982. La Ley 44 de 1993, que busca armonizar las dos primeras normas. El Decreto 1066 de 2015, cuya naturaleza es compilatoria. El Fraude o copia en evaluaciones, trabajos escritos, tareas o talleres y otras entregas.
- 26.7.1.32: Utilizar un correo institucional diferente al asignado o de otra persona, para hacer envío de trabajos, tareas, mensajes u otros.

Parágrafo: Dependiendo de la gravedad y/o recurrencia en la falta, será tratada como falta grave o gravísima o situación. Se debe dejar consignado en la ficha de seguimiento, de ruta y notificarlo ya que hace parte de su seguimiento disciplinar.

26.7.2. PROCEDIMIENTOS - PAUTAS Y ACUERDOS - (FALTAS LEVES)

- 26.7.2.1: El docente de asignatura y/o responsable, realiza la intervención y orientación formativa con el estudiante.
- 26.7.2.2: El docente determina la estrategia formativa o acto reparador, según sea el caso.
- 26.7.2.3: El estudiante rendirá explicación de forma oral, relatando los hechos y haciendo sus respectivos descargos.
- 26.7.2.4: De acuerdo a las circunstancias el estudiante dejará por escrito la acción en el observador, con su respectivo compromiso. (Toda observación debe ser escrita por el mismo estudiante y la respalda con su firma).
- 26.7.2.5: El docente debe consignar los hechos en el observador y/o ficha de seguimiento del estudiante.
- 26.7.2.6: De ser necesario, el docente, debe informar a dirección de curso o a las diferentes coordinaciones de la institución; siempre y cuando se haya seguido el debido proceso.

Parágrafo: Dependiendo de la gravedad y/o recurrencia en la falta, se hará la notificación a los padres y/o acudientes para que se acerquen a la institución, para pautar acuerdos y orientaciones.

26.7.3. FALTAS GRAVES

Una falta se considera GRAVE cuando viola los PRINCIPIOS FUNDAMENTALES de los demás y a pesar de existir un seguimiento y un apoyo por parte del colegio el estudiante reincide en el hecho.

Constituyen un grave irrespeto hacia los valores institucionales, hacia el proceso académico, convivencial o que pone en riesgo la seguridad, el bienestar propio del educando.

La reiteración de una falta leve constituye una falta grave.

Las siguientes son consideradas como faltas graves de los estudiantes dentro del colegio o fuera del mismo cuando se trate de representar la Institución:

- ✓ 26.7.3.1: No asistir a las clases o actividades programadas a pesar de encontrarse en el colegio o retirarse del aula o espacio pedagógico sin previa autorización.
- ✓ 26.7.3.2: Irrespetar los símbolos patrios, religiosos, ceremonias académicas, culturales, religiosas, cívicas y deportivas.
- ✓ 26.7.2.3: Actuar en complicidad con otras personas para ocultar acciones indebidas o mentir.
- ✓ 26.7.3.4: Propiciar gestos o actos de connotación sexual vulnerando sus derechos y los de otros.
- ✓ 26.7.3.5: Hacer publicaciones en medios tecnológicos de contenido que vulnere los derechos humanos sexuales y reproductivos de cualquier miembro de la comunidad.
- ✓ 26.7.3.6: Suplantación de identidades en redes sociales, medios tecnológicos que afecten de forma individual o colectiva a los miembros de la comunidad Rosillana.
- ✓ 26.7.3.7: Usar el internet y los teléfonos celulares para atentar contra la dignidad y el buen nombre del colegio o para amenazar, coaccionar, o extorsionar (Ciberbullying). La persona deberá responder ante las autoridades competentes.
- ✓ 26.7.3.8: Traer revistas, fotos, videos y/o material con contenido pornográfico a la Institución, hacer reproducción del mismo.
- ✓ 26.7.3.9: Realizar Sexting, subiendo fotos o videos íntimos a internet. Publicar fotos o videos en redes sociales, (YouTube, WhatsApp, Instagram, entre otros).
- ✓ 26.7.3.10: Coaccionar o amenazar a compañeros u otro miembro de la comunidad educativa.
- ✓ 26.7.3.11: Coaccionar, amenazar o chantajear a padres, docentes y/o compañeros para manipular las decisiones y procesos institucionales.
- ✓ 26.7.2.12: Hostigar a cualquier compañero o integrante de la comunidad Rosillana dentro y fuera de la misma por su identidad de género, limitación física, discapacidad, estrato socioeconómico o cultural.
- ✓ 26.7.3.13: Discriminar a compañeros, profesores, y miembros de la institución por limitaciones físicas o intelectuales, por raza, religión e ideología contraria a la mía.
- ✓ 26.7.3.14: Engañar premeditadamente, con dinero y/o documentación falsa.
- ✓ 26.7.3.15: Hacer, facilitar fraude o plagio en evaluaciones escritas y orales, trabajos, quizzes, competencias académicas y demás actividades asignadas. Tener muy presente que prestarlos a los compañeros para que los copien es una forma de fraude.
- ✓ 26.7.3.16: Encubrir faltas graves cometidas por los compañeros y/o amenazar en caso de ser delatadas.
- ✓ 26.7.3.17: Causar daños de forma intencional en casas vecinas del sector (arrojar huevos, harina, piedras, timbrar, patear puertas, bajar rejas, entre otros).
- ✓ 26.7.3.18: Presunción y comprobación de hurto que afecte de forma individual o colectiva a los actores de la comunidad educativa.

- ✓ 26.7.3.19: Esculcar maletines o maletas de otras personas, vaciarlas, voltearlas y/o embadurnar de productos que afecten los útiles escolares o que generen deterioro.
- ✓ 26.7.3.20: Incumplimiento de actas de acuerdos y compromisos.

26.7.4. PROCEDIMIENTOS - PAUTAS Y ACUERDOS - (FALTAS GRAVES)

26.7.4.1: El docente de la asignatura realiza la intervención y la orientación formativa con el estudiante implicado

26.7.4.2: El docente de la asignatura realizará el registro de la falta en los formatos establecidos para tal fin (hoja de ruta interna). El/la estudiante será notificado del registro o anotación, ya que hace parte del seguimiento.

26.7.4.3: El estudiante realizará la anotación en la ficha de seguimiento escolar. Si se negara a hacerlo se le solicitará al representante del aula que debe estar presente cuando el docente haga la anotación. El representante del aula firmará el acuerdo únicamente para garantizar que se está dando cumplimiento al debido proceso.

26.7.4.4: El docente hará el registro en ficha virtual individual del estudiante o estudiantes implicados

26.7.4.5: El docente de asignatura, hará el comunicado con dirección de curso y presentará la anotación realizada.

26.7.4.6: Se presentará el informe a las coordinaciones pertinentes. Allí se diligenciaron los formatos y actas correspondientes.

26.7.4.7: El estudiante realizará sus descargos de forma escrita, en todos los momentos se le otorga el derecho a la defensa y a ser escuchado.

26.7.4.8: El director de grupo, la orientadora o coordinadores citará al estudiante y a los padres de familia o acudientes para firmar un acta (según formato) donde se determine el proceso convivencial en situación grave. Una vez se realice el encuentro se hará registro de lo acontecido con las firmas correspondientes. Este trámite se legalizará en el comité académico y convivencial.

26.7.4.9: Cuando los estudiantes son remitidos al Comité de convivencia, el director de curso (docente) entregará todos los soportes: Observador, Estrategia(s) Pedagógica(s), acta(s) de seguimiento y acta (s) de atención a padres y otros en los cuales deben constar las estrategias aplicadas para mejorar cada situación.

26.7.4.10: Se debe presentar un informe escrito a los padres de familia de las faltas cometidas por el educando y se les dará a conocer el debido proceso.

26.7.4.11: Se informará sobre el seguimiento continuo para cada uno de los casos. Si es el caso, la orientadora escolar activará la ruta de atención integral siguiendo el protocolo establecido para cada situación.

26.7.5. FALTAS GRAVÍSIMAS

Aquellas que denotan reincidencia en faltas graves y las que atenten contra la integridad física, psicológica y moral del estudiante. Además, aquellas que vulneren los principios, la filosofía de la institución ANDRES ROSILLO.

Comprobación de dolo en hechos que afecte la integridad de los miembros de la comunidad educativa y que constituyen un delito, según la Ley. Situaciones que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

- ✓ 26.7.5.1: Alterar o falsificar física o virtualmente firmas de padres de familia, acudientes, directivos, docentes, administrativos del colegio, documentos, trabajos académicos, informes de evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, certificados médicos, entre otros.
- ✓ 26.7.5.2: Realizar cualquier tipo de conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un estudiante, por parte de un compañero o varios de sus pares y que se presente de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado; igualmente por parte de

estudiantes contra docentes de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Convivencia Escolar, Ley 1620 de 2013..

- ✓ 26.7.5.3: Realizar intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Convivencia Escolar, Ley 1620 de 2013.
- ✓ 26.7.5.4: Falta de respeto entre compañeros, juego de manos y chanzas bruscas que traigan como consecuencia lesiones físicas o psicológicas.
- ✓ 26.7.5.5: Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma; blanca, de fuego o eléctrica al interior del colegio (Decreto 1423, mayo 6 de 1993 art 7). Navajas, bisturí, tijeras de punta, taser, entre otros; se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.
- ✓ 26.7.5.6: Utilizar armas u objetos corto punzantes, de fuego o artefactos explosivos dentro de la Institución.
- ✓ 26.7.5.7: Agredir con armas (de fuego, blanca u objeto contundente) sobre cualquier miembro de la comunidad. De inmediato se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.
- ✓ 26.7.5.8: Uso, distribución y porte de cigarrillos, licor, estupefacientes o sustancias psicoactivas o psicotrópicas y otras que menciona el código del menor.
- ✓ 26.7.5.9: Uso de vapeadores y cigarros electrónicos dentro de la institución.
- ✓ 26.7.5.10: Presentarse al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicotrópicas.
- ✓ 26.7.5.11: Agresión física o verbal como golpes, riñas o peleas sobre cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera de la Institución.
- ✓ 26.7.5.12: Participar en peleas dentro y fuera de la institución con agresión física.
- ✓ 26.7.5.13: Agredir intencionalmente a sus compañeros con útiles escolares causando lesiones físicas de cualquier tipo (esferos, tijeras, cúter, compás, entre otros).
- ✓ 26.7.5.14: Cualquier acto que atente contra la integridad física de un docente, estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- ✓ 26.7.5.15: Coaccionar, amenazar, chantajear, agredir de forma física a padres, docentes y/o compañeros.
- ✓ 26.7.5.16: Usar el internet y los teléfonos celulares para atentar contra la dignidad y el buen nombre del colegio y/o cualquier miembro de la comunidad o para amenazar, coaccionar, o extorsionar (Ciberbullying).
- ✓ 26.7.5.17: Realizar actos de acoso sexual y/o violencia sexual en contra de la voluntad de la otra persona utilizando cualquier forma de dominación física, psicológica o emocional.
- ✓ 26.7.5.18: Uso y distribución de elementos de pornografía.
- ✓ 26.7.5.19: Distribuir y comercializar bebidas alcohólicas, energizantes, medicamentos de uso farmacológico, sustancias psicoactivas o invitar a otros a que lo hagan dentro y fuera del plantel.
- ✓ 26.7.5.20: Pertenecer a grupos delictivos o pandillas callejeras y/o facilitar premeditadamente la comisión de delitos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa.
- ✓ 26.7.5.21: Cualquier conducta que constituya contravención o delito penal según la legislación colombiana.
- ✓ 26.7.5.22: Ejecutar en las instalaciones del colegio, o donde lo represente, actos que atenten contra la integridad física, la moral, la dignidad de las personas o los principios del COLEGIO ANDRÉS

ROSILLO como: Exhibiciones, acos sexuales, violación carnal o intento de la misma, actos obscenos y/o sexuales.

26.7.6. PROCEDIMIENTOS - PAUTAS Y ACUERDOS - (FALTAS GRAVÍSIMAS)

- ✓ 26.7.6.1: El Colegio Andrés Rosillo se ampara en el código de la infancia y adolescencia en su artículo 26: derecho al debido proceso: *“Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, niñas o adolescentes tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”*.
- ✓ 26.7.6.2: En casos de daño al cuerpo y a la salud, la institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de él/los involucrado/s mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. (formato institucional).
- ✓ 26.7.6.3: El presidente del Comité de Convivencia Escolar, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. (Formato institucional).
- ✓ 26.7.6.4: Inmediatamente se conozcan los hechos se hará citación de madres, padres, acudientes y/o grandes de todos los estudiantes involucrados. Se pondrán en contexto de la situación y se levantarán actas y descargos de todas las partes.
- ✓ 26.7.6.5: Cuando se requiera las medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098/06, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ 26.7.6.6: El presidente del Comité de Convivencia Escolar, informará a los participantes, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- ✓ 26.7.6.7: Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de convivencia Escolar adoptará de inmediato, las medidas propias de la institución, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. Se dejará constancia y descargos de parte de los involucrados.
- ✓ 26.7.5.8: Para todos los casos se hará el debido seguimiento.
- ✓ 26.7.6.9: Cuando se ha incurrido en una falta gravísima el presidente del comité de convivencia escolar a través de una resolución determinará el proceso convivencial que se le asigna al educando; y de acuerdo al caso hacer las remisiones a las entidades competentes y activar el protocolo o rutas de acuerdo a cada caso si se requiere. Lo anterior basados en que el COLEGIO ANDRÉS ROSILLO, se ampara en la ley de Convivencia Escolar Ley 1620 de 2013.

Según lo anterior, queda claro que, ante una situación tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la entidad competente, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del EE (Establecimiento Educativo).

26.8. ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA

26.8.1 TRABAJO COMUNITARIO

Aplica para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el/la estudiante ofenda la filosofía o principios de la institución o la integralidad de cualquier miembro de la comunidad (trabajo comunitario, colaboración en proyectos institucionales, acompañamiento a estudiantes con monitorias, apoyo, adecuación y organización de espacios lúdico pedagógico, elaboración de material lúdico pedagógico).

26.8.2 ESTRATEGIA FORMATIVA

El estudiante podrá ser suspendido en su participación en programas deportivos organizados por la institución o en los cargos de representación que esté ejerciendo.

26.8.3 Buscando que se llegue a una reflexión frente al actuar del estudiante, se promueve que sea el directamente implicado quien proponga actividades, estrategias y/o soluciones correctivas frente a la situación presentada.

26.9. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES

De acuerdo a la reglamentación del decreto 1965/13, la Rectora, orientador Escolar, director de curso y/o Coordinador de convivencia, deberá activar los protocolos correspondientes a las autoridades competentes. Activación de ruta Salud Mental.

26.10. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

Tiene como base fundamental el diálogo, la conciliación y la concertación, respetando los parámetros constitucionales, legales e institucionales. Será el resultado de un proceso de seguimiento verbal y escrito. Dicho procedimiento tendrá como finalidad defender los derechos y deberes de las personas que integramos la comunidad educativa.

Los padres de familia/garante y acudiente, (siempre y cuando esté registrado como tal en la institución) podrá participar de forma verbal, por escrito; sin embargo, su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no, como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias del estudiante.

26.10.1: PAUTAS Y ACUERDOS - (Procedimiento Formativo)

Para aplicar los correctivos me llamarán a un lugar adecuado donde haya un ambiente propicio de conciliación. El procedimiento formativo se seguirá, teniendo en cuenta las características de cada falta o infracción y la gravedad de las mismas.

- ✓ 26.10.1.1: Analizaré la falta, daré mis explicaciones, mecanismo de autoevaluación y compromiso personal.
- ✓ 26.10.1.2: Seré amonestado en forma verbal por el profesor.
- ✓ 26.10.1.3: Para ser remitido a la instancia que se requiere, llevaré el formato de descargos previamente diligenciado.
- ✓ 26.10.1.4: Si no ajusto mi comportamiento a las normas de convivencia serán citados mis padres o acudientes explicándoles los hechos y buscando un mecanismo de conciliación para mejorar mi actitud.
- ✓ 26.10.1.5: Si mi comportamiento está afectando a mis compañeros de clase, durante el tiempo que se considere pertinente, tomaré mis clases en otro salón y con otros compañeros; el docente a cargo realizará trabajo académico personalizado, evitando afectar mi rendimiento académico.
- ✓ 26.10.1.6: La disciplina, acciones que han afectado la convivencia, quedarán registradas como un compromiso en el seguimiento establecido.
- ✓ 26.10.1.7: Si tengo alguna propuesta en mi beneficio la presentaré al Consejo Directivo a través del Personero o el Consejo Estudiantil.

ART. 27. DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

Según el artículo 43 de la Ley 1098 de 2006, las instituciones educativas tienen como obligación ética, fundamental garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia social escolar, por lo tanto, asumimos como estrategia en la solución de situaciones problemáticas acciones de mejoramiento definidas así:

27.1. ACCIONES CORRECTIVAS PARA QUIENES INCURRAN EN CONDUCTAS ACADÉMICAS

INADECUADAS

- ✓ **27.1.1.** Se enviará la respectiva nota informativa a los padres de familia en la agenda del estudiante y la citación a los mismos en la hora y día estipulados para la atención a padres por parte del docente.
- ✓ **27.1.2.** El estudiante, los padres de familia, la docente correspondiente y la coordinadora académica deberán diligenciar y firmar el respectivo compromiso académico.
- ✓ **27.1.3.** La valoración del estudiante en el trabajo, tarea, consulta, investigación, examen, etc., donde cometió la falta debe ser 1% (bajo), qué podrá superar por medio de Laboratorio de Estrategias Curriculares (LAD) y Plan de Mejoramiento (PDM), obteniendo como evaluación máxima 6.0.
- ✓ **27.1.4.** Dado el caso que el estudiante, haga entrega y sustentación del plan de mejoramiento (PDM), y no supere los desempeños, se entenderá que ésta era la última instancia de nivelación y, por lo tanto, deberá esperar a que la institución programe una jornada especial de nivelación de desempeños de periodos anteriores. evaluación máxima 6.0
- ✓ **27.1.5.** La falta es cometida en los proyectos, tanto de noveno (Cátedra de Educación Financiera y Emprendimiento) como el de grado Once (Proyecto de vida); el caso pasará de manera inmediata al Consejo Académico, quien determinará, según la gravedad de la falta, la sanción pedagógica y el procedimiento para presentar nuevamente el proyecto con su respectiva sustentación.
- ✓ **27.1.6.** Si el estudiante reincide en conductas académicas inadecuadas deberá asistir junto con su acudiente al Consejo Académico, para realizar los respectivos acuerdos y compromisos.
- ✓ **27.1.7.** El estudiante que incurra tres veces (3) durante el año, en conductas académicas inadecuadas, deberá ser remitido al comité de Convivencia, donde se realizará el proceso correspondiente a las faltas graves.

27.2. CONDUCTAS ACADÉMICAS INADECUADAS CAUSALES PARA FIRMAR PROCESO ACADÉMICO

- ✓ Indisciplina en el desarrollo de las clases, no prestar atención e interés por el desarrollo de las mismas.
- ✓ Incumplimiento con los elementos propios para el desarrollo de temáticas de las asignaturas.
- ✓ Incumplir con tareas y/o trabajos asignados.
- ✓ Incumplimiento en el desarrollo de los parámetros establecidos por los docentes para el óptimo desarrollo de las clases.
- ✓ Incumplimiento con las entregas de avances de los proyectos Noveno y Once.
- ✓ Bajo rendimiento escolar.
- ✓ Fraude – Falsificación de notas.
- ✓ Llegar tarde o ausentarse de clase sin autorización.
- ✓ Incumplir con el código de honor académico en los siguientes aspectos:
 - ✓ El incumplimiento en el trabajo académico en cuanto a investigación, tareas, laboratorios, trabajo creativo, etc.
 - ✓ Incumplir cualquier directriz o sugerencia dada por parte de los docentes o Directivos.
 - ✓ Entregar el trabajo de alguien más como trabajo propio.

- ✓ Presentar el mismo trabajo (o partes de éste) en una segunda oportunidad, sin el acuerdo previo con los profesores involucrados.
- ✓ Usar fuentes de consulta expresamente desautorizadas por el profesor.
- ✓ Copiar tareas de otros compañeros.
- ✓ Citar sin rigor o no citar, fuentes publicadas.
- ✓ Usar materiales, recursos o ideas sin acreditarlos.
- ✓ Manipular las pautas del trabajo.
- ✓ Esconder, apropiarse o alterar materiales de reserva.
- ✓ Copiar en exámenes, evaluaciones, y pruebas en general.
- ✓ Apropiarse del original del examen.
- ✓ Comentar los contenidos de un examen ya realizado, con el fin de aventajarse ilícitamente.
- ✓ Llevar o consultar ayudas no permitidas.
- ✓ Mirar el examen de otro, con el fin de copiar las respuestas.
- ✓ Hablar durante el examen sobre cualquier tema.
- ✓ Dar o recibir información no autorizada.
- ✓ Consultar al profesor para obtener información de lo que se está evaluando.
- ✓ No respetar el tiempo destinado para el examen (Con algunas excepciones según el caso).
- ✓ No asistir al examen (sin causa justificada, excusa médica) para darse más tiempo de preparación.
- ✓ Falsificar o manipular respuestas después de la entrega del examen.
- ✓ Falsificar o alterar resultados en pruebas académicas, atléticas o puntajes deportivos.

27.3. ACCIONES QUE AMERITAN ESTE PROCEDIMIENTO

- a. Reincidencia en cualquier acción grave.
- b. Infringir cualquiera de las normas contempladas en los deberes de los estudiantes, después de haber firmado compromiso.
- c. Amenaza física, verbal o escrita a cualquier miembro de la comunidad educativa: Padres de Familia, personal administrativo, docentes, personal de servicios dentro y fuera del plantel educativo.
- d. Adulterar o falsificar información académica, firmas, registros evaluativos y documentos que se manejan en las diferentes dependencias.
- e. Acceder a información confidencial de uso de la institución o de otra entidad.
- f. Uso de cualquier tipo de armas corto punzantes, contundentes, de fuego o artefactos explosivos; dentro y fuera del colegio.
- g. Acciones que afecten la imagen y el buen nombre de la institución.

ART. 28. DEL DERECHO DE DEFENSA

1. La garantía del derecho a la defensa en un “debido proceso” es esencial y se materializa a través del conocimiento que una persona tenga de la investigación o actuación administrativa que se adelanta con respecto a ella.

2. El estudiante tiene derecho a argumentar sus actuaciones y a desvirtuar las acusaciones hechas en su contra, por sí mismo, por su representante (padre de familia o acudiente) o por medio de un defensor técnico, tiene también el legítimo derecho a no ser juzgado(a) dos veces por la misma causa: Los estudiantes NO pueden ser juzgados por el mismo hecho.
 - No puede existir doble sanción
 - Si se actúa con criterio pedagógico y los órganos del gobierno escolar actúan no para sancionar sino para buscar alternativas, se rescatará una vida y un buen estudiante.
 - Se indaga sólo la falta presuntamente cometida, la misma no es acumulativa.
 - El Observador del estudiante usado para sancionar, viola derecho intimidad
 - Sentencia 1262 la Corte C. decreta inconstitucional la conversión de tres faltas leves en falta gravísima.
 - Procedimientos: Diálogo formativo, estudiantes/docentes.
 - Acuerdos-compromisos escritos con estrategias pedagógicas y formativas.
 - Trabajo de orientación, alternativas formativas con estudiantes y padres o acudientes.
 - Trabajo con pares: personero y/o representante estudiantil.
 - Mediación Comisión de convivencia.
 - Coordinador de convivencia.
 - Remisión a otras instancias de atención.
 - Consejo Directivo.
 - Rector.

28.1. PRESENTACIÓN DE PRUEBAS

En el proceso disciplinario escolar no pueden tomarse decisiones sin que estas se fundamenten con elementos materiales de prueba (material probatorio). Pueden ser de cualquier clase, lo fundamental es que existan, deben estar presentes en el proceso, deben ser tenidas en cuenta en la decisión, lo que equivale a decir que deben mencionarse y valorarse con detalle en la resolución rectoral.

Toda prueba debe ser analizada, estudiada y valorada con objetividad, con el fin de confirmar su veracidad o validez y así mismo tomar una decisión favorable o desfavorable para el o los involucrados.

28.2. EL RECURSO DE REPOSICIÓN

El recurso de reposición se presenta ante la Rectora quien es la encargada de tomar las decisiones frente a los procesos de los estudiantes que se llevan a cabo y consiste básicamente en controvertir la decisión tomada por éste con el fin de que la modifique, aclare o revoque, correspondiendo a él, el conocimiento, estudio y decisión de dicho recurso.

28.3. DEL REGISTRO OBSERVACIONES

28.3.1. Observador del Alumno

El registro de la falta cometida debe hacerse por parte del estudiante, aceptando con su firma lo escrito por él mismo (Formato). Debe respaldar esta anotación con la firma correspondiente. Así mismo el propio estudiante escribirá su compromiso. El docente que gestiona el procedimiento deberá firmar, dando fe que lo escrito se ciñe a la verdad.

Parágrafo 1: Si el estudiante por alguna razón se niega a firmar el observador, debe hacerlo el representante estudiantil dejando constancia que el compañero implicado no aceptó los cargos.

➤ 28.3.2. Registro Agenda estudiantil: El docente deberá notificar al padre de familia, desde el primer llamado de atención del estudiante, a través de la agenda escolar y/o vía telefónica.

Parágrafo 2: El acompañamiento desde Orientación, Gestión Pedagógica y/o convivencial se realizará desde el primer momento en el que se detecte un estudiante con dificultades tanto de convivencia como académicas.

28.3.2. REGISTRO DE CONVIVENCIA Y/O ACADÉMICO

Cuando la situación lo amerite el reporte debe realizarse directamente en coordinación de convivencia, o coordinación académica, según sea el caso.

28.3.4. REGISTRO RUTA DE ATENCIÓN INTERNA: SITUACIONES RELEVANTES Y QUE HAN SIDO REPETITIVAS

Se activa después de haber realizado un proceso

28.4. DE LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR CUALQUIER ACTUACIÓN

- ✓ 28.4.1. Tiempo que se requiere para notificarse de una comunicación: El estudiante será notificado de una comunicación por faltar al reglamento máximo cinco (5) días hábiles después de haber cometido la falta. Pasado este tiempo, si el estamento encargado de realizar dicha citación no lo hiciera ya no podrá hacerlo por vencimiento de términos.
- ✓ 28.4.2. Tiempo máximo para la presentación de descargos: Una vez notificado el estudiante tendrá cinco (5) días hábiles para presentar sus respectivos descargos, si no lo hiciera, el estamento que notifica dará por sentado que el estudiante acepta la falta por la cual está siendo requerido.
- ✓ 28.4.3. Tiempo que se requiere para la presentación de las pruebas: El estamento encargado de llevar el caso tendrá ocho (8) días hábiles para presentar las pruebas que indican que efectivamente el estudiante incurrió en una falta y a su vez el estudiante tendrá ocho (8) días hábiles para presentar las suyas.
- ✓ 28.4.4. Tiempo que se requiere para decidir: Una vez analizadas las pruebas y los descargos presentados por el estudiante, el estamento que esté llevando el caso tiene ocho (8) días hábiles para tomar cualquier decisión, la cual debe ser presentada por escrito al estudiante y a sus acudientes.
- ✓ 28.4.5. Tiempo que se requiere para la aplicación de los procedimientos formativos: Una vez el estamento encargado tome la respectiva decisión, tiene tres (3) días hábiles para dar cumplimiento a los correctivos, pasado este tiempo no podrá hacerlo por vencimiento de términos.
- ✓ 28.4.6. Tiempo que se requiere para hacer uso del recurso de reposición: El estudiante tendrá cinco (5) días hábiles para hacer uso del recurso de reposición, si no lo hiciera se da por entendido que acepta la decisión tomada y dará cumplimiento a la respectiva sanción.

Los tiempos establecidos deberán ser cumplidos por todos los Estamentos del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO y para cualquier actuación en la cual se vean involucrados los estudiantes.

Las acciones reparadoras se entienden como todas estas actividades encaminadas a proteger o restablecer el derecho, a reparar los perjuicios causados, a recuperar la convivencia de los integrantes de la comunidad educativa y a formar al estudiante o al miembro de la institución educativa para que tome conciencia de cómo sus actuaciones inadecuadas tienen unas consecuencias y exigen el cumplimiento de deberes y responsabilidades.

CAPÍTULO XI

COMPONENTES DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

El COLEGIO ANDRÉS ROSILLO, informará de manera oportuna y acogiendo al Decreto 860 de 2010; a los padres, acudientes o en su defecto a el defensor de familia de la localidad, las conductas irregulares de los estudiantes, las cuales puedan afectar directa o indirectamente a su persona y a la Comunidad Educativa.

Tipo de situación en el marco de la Ley 1620 de 2013: De acuerdo con la normatividad expuesta en el Decreto 1965 de 2013 el artículo 40, reconoce que todo tipo de situaciones que deban ser abordadas en articulación intersectorial con otras entidades son consideradas como tipo I, II o III, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos que no son consecutivos de presuntos delitos.

ART. 29. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

Señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de la familia o personas cuidadoras.

- ✓ Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.
- ✓ Desórdenes alimenticios. Patrón de crecimiento deficiente.
- ✓ Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).
- ✓ Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.
- ✓ Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.
- ✓ Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (palatalización).
- ✓ Falta de acompañamiento en situaciones relacionadas con retroceso en los procesos de desarrollo integral.
- ✓ Cambios en el rendimiento académico.
- ✓ Falta de compromiso o desinterés en el acompañamiento en el proceso educativo del estudiantado a cargo, cuando se cuenta con los recursos materiales y simbólicos para hacerlo (evidenciar el seguimiento y acompañamiento a las familias por medio de alternativas pedagógicas).
- ✓ Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante.
- ✓ Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.

29.1. SITUACIONES IRREGULARES

Estudiantes en situación irregular o de alto riesgo que ameritan orientación o atención especializada:

29.1.1. UN MENOR SE HALLA EN SITUACIÓN IRREGULAR CUANDO

- ✓ Se encuentre en situación de abandono o de peligro.
- ✓ Carezca de la atención suficiente para la satisfacción de sus necesidades básicas.
- ✓ Su patrimonio se encuentra amenazado por quienes lo administran.
- ✓ Haya sido autor o participe de una infracción penal.
- ✓ Carezca de representante legal.
- ✓ Presente deficiencia física o sensorial.
- ✓ Sea adicto a sustancias que produzcan dependencia o se encuentre expuesto a caer en la adicción.
- ✓ Sea trabajador en condiciones no autorizadas por la ley.
- ✓ Se encuentre en una situación especial que atente contra sus derechos o su integridad.
- ✓ (Ruta de Atención – Archivo).

29.1.2. UN MENOR SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE ABANDONO CUANDO

- ✓ Si faltaran en forma absoluta o temporal las personas que, conforme a la ley, han de tener el cuidado personal de su crianza y educación, o existiendo incumplieran las obligaciones o deberes correspondientes, o carecieran de las cualidades morales o mentales necesarias para asegurar la correcta formación del menor.
- ✓ Si fuere objeto de abuso sexual o se le hubiere sometido a maltrato físico o mental por parte de sus padres o de las personas de quienes el menor dependa, o cuando unos u otros lo toleren.
- ✓ Si fuere explotado en cualquier forma, o utilizado en actividades contrarias a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, o cuando tales actividades se ejecutaren en su presencia.
- ✓ Si se presentaran graves problemas de comportamiento o desadaptación social.
- ✓ Si su salud física o mental se ve amenazada gravemente por las desavenencias entre la pareja, originadas en la separación de hecho o de derecho, en el divorcio, en la nulidad del matrimonio o en cualquier otro motivo». (Artículo 31, Código del Menor).

29.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

Toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas, adolescentes o jóvenes, del que un integrante de la comunidad educativa tenga conocimiento, se debe reportar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes.

- ✓ El (la) orientador(a), rector(a) o la persona que este(a) delegue debe reportar en el Sistema de Alertas de la SED los casos de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes afectados por situaciones de presunta violencia sexual. A través de este registro, vía web service, se realiza el reporte al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia en el contexto de la familia, el Maltrato Infantil y la Violencia Sexual (SIVIM) de la SDS.
- ✓ La información que se registra en el Sistema de Alertas reviste características de reserva y confidencialidad y por lo tanto su acceso, consulta y uso debe hacerse solo por parte de personal autorizado

29.3. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Situación de vulneración de derechos que afecta la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la educación, la recreación y el buen nombre de los Niños, Niñas y Adolescentes. Igualmente, se entenderá por reclutamiento la separación física de su entorno familiar y comunitario para la participación directa de niños, niñas y adolescentes en actividades bélicas o militares o en actividades tácticas, de sustento o cualquier otro rol en relación con los combatientes de los grupos armados organizados o grupos delincuenciales. En el Auto 251 de 2008, la Corte Constitucional señaló que todo reclutamiento es un acto de carácter coercitivo, del cual son víctimas los niños, niñas y adolescentes.

El Código Penal en su artículo 162 tipifica esta conducta como el delito de “reclutamiento ilícito”

29.4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (MEN, 2013, artículo 39). Se puede catalogar en situación Tipo I - II y III según sea el caso.

29.5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL.

“El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”

A través de la ley 1752 de 2015, que modificó la ley 1482 de 2011 o ley antidiscriminación se eleva a la

categoría de delito la discriminación y el hostigamiento basado en la raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ideología política, con el objeto de garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

29.6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO

Las instituciones educativas deben garantizar la protección y el cumplimiento de los derechos de las niñas y adolescentes embarazadas y/o madres desde la legislación vigente “bajo ninguna circunstancia, el embarazo de una estudiante puede erigirse en criterio para limitar o restringir su derecho a la educación” (CP art 67).

Parágrafo 1°: “Si la institución Educativa Colegio Andrés Rosillo constata por medio de una certificación médica, que una estudiante atraviesa una situación especial, y determina que un trato diferenciado es el puente necesario para el alcance de los derechos fundamentales de la alumna, se adoptarán los mecanismos especiales que permitan la continuación del proceso educativo, garantizando a la estudiante una igualdad material y efectiva en los términos de la Carta política”.

29.7. SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

- ✓ La ruta a seguir, será la misma que para cualquier otro tipo de violencia escolar, teniendo en cuenta que dentro del proceso de inclusión la población LGBTIQ+ tiene los mismos derechos y condiciones que los demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ La violencia contra las mujeres son definidas por la Ley 1257 de 2008 como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” Por tanto, se van a considerar violencias no sólo los actos directos, sino cualquier acción u omisión que se constituya en una amenaza o advertencia de que la víctima va a ser objeto de dicha violencia si no se cumplen con los mandatos de la persona ofensora. Es decir que se reconoce que las amenazas de tales actos también generan daño y/o sufrimiento en las víctimas.

29.8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

Se consideran violencias de género, todas aquellas omisiones, acciones o conductas que, fundamentadas en la asimetría basada en el género, sobrevalora lo relacionado con lo masculino y subvalora lo relacionado con lo femenino, causan daño e impiden que las personas desarrollen su potencial humano y constituyen una grave violación a los derechos humanos. Estas discriminaciones y violencias se generan especialmente hacia las mujeres y cuerpos feminizados, acentuándose al imbricarse con otras categorías identitarias o factores diferenciales como el origen étnico, la clase social, la discapacidad, la orientación sexual, la edad, entre otros. Son violencias de género tanto aquellas que se generan hacia las niñas y mujeres jóvenes o adultas, como el hostigamiento y discriminación hacia las personas por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, debido a las particularidades de las medidas que requieren la prevención y atención de estos tipos de expresiones de violencias de género, se ve la necesidad de contar con dos protocolos específicos.

29.9. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

Independientemente de la tipología que se manifieste, es necesario valorar el nivel de riesgo para su intervención inmediata, ya que él o la estudiante podría llevar a cabo su plan de forma inminente. Por tanto, si se estima que hay señales o indicios de llevar a cabo el suicidio, hay que valorar los riesgos hasta lograr un grado de precisión suficiente, lo cual será determinante para saber cómo actuar evitando la subvaloración de cualquier manifestación o gesto suicida.

29.10. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Desde el marco del plan decenal de salud pública, el consumo de sustancias psicoactivas es un determinante intermedio de la salud que requiere de una gestión interinstitucional, de estrategias para la promoción de la salud, promoción de los derechos humanos, prevención y atención oportuna. 31 manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. “La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)” (SED, 2015).

ART. 30. SEGUIMIENTO

Evaluación constante de las estrategias, acciones de Promoción, Prevención, y atenciones desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Se realizará así:

1. Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso - TIPO I - II -III
2. Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos.
3. Acompañamiento desde los diferentes estamentos institucionales.
4. Las formas de seguimiento y medidas adoptadas a fin de garantizar el debido proceso y verificar si la solución fue efectiva.
5. Informe y actas de los seguimientos y verificación de los compromisos pedagógicos - pautas y acuerdos.

CAPÍTULO XII DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ART. 31. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
13. Impulsar la democracia y la justicia, favoreciendo el hecho “que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluso aquellos que presentan discapacidad” (UNICEF, UNESCO).

14. Garantizar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, conocido también como derecho a la autonomía e identidad personal, buscando siempre proteger la potestad de cada individuo para autodeterminarse; esto es, la posibilidad de adoptar, sin intromisiones ni presiones de ninguna clase, un modelo de vida acorde con sus propios intereses, convicciones, inclinaciones y deseos, siempre y cuando y claro está, que se respeten los derechos ajenos y el orden constitucional.

31.1. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

31.1.1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación y la tolerancia hacia las diferencias entre las personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

31.1.2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

31.1.3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

31.2. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

31.3. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Saludamos a cuantos conviven con nosotros.
2. Escuchamos con atención todo lo que nos dicen.

3. Procuramos que nadie se sienta solo.
4. Respetamos a las personas cuando están hablando.
5. Respetamos y valoramos el trabajo de los demás.
6. Llegamos siempre temprano a nuestros compromisos escolares.
7. Cumplimos con nuestras obligaciones escolares con agrado y nos esforzamos por llegar a la excelencia.
8. Somos agradecidos, solidarios y respetuosos con quienes nos rodean y apoyan.
9. Aceptamos las diferencias de todos sin importar sus disimilitudes.
10. Somos buen ejemplo para nuestros, compañeros y vecinos.
11. Colaboramos con el cuidado del medio ambiente (campañas - Proyectos).
12. Ponemos en práctica los Proyectos Transversales que se manejan en la institución y nos apropiamos de ellos para el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa. (Prevención de desastres - Movilidad Vial – Leer y escribir es volar – Orientación Vocacional – Democracia – Medio Ambiente – Educación en la sexualidad – Uso del tiempo libre – Servicio a la comunidad).

ART. 32. MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN

Debe ser notificada al estudiante y su acudiente por la Coordinación de convivencia, Orientación escolar quienes hará el registro de la misma; se llevará el debido proceso (Descargos - observador del estudiante - actas – seguimiento continuo - Rutas internas - Comité de convivencia).

32.1. PROCEDIMIENTO PARA PÉRDIDA DE CUPO

No se renovará el contrato de matrícula en los siguientes casos:

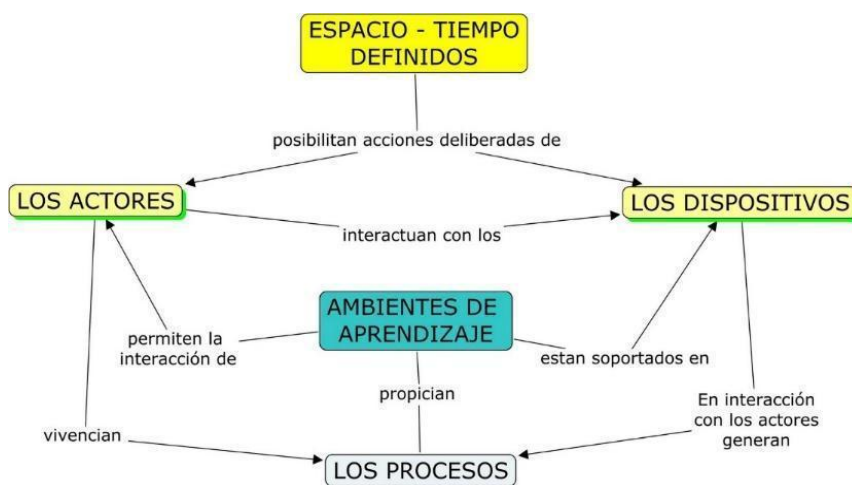
- a. Cuando no se esté a paz y salvo con las obligaciones adquiridas con el colegio.
- b. Inasistencia reiterada de padres de familia o acudientes a reuniones que brinde el colegio o escuela de padres.
- c. Cuando el estudiante no tuvo rescisión de la matrícula en observación o condicional. (Seguimiento y el debido proceso después de agotar los medios para un cambio de actitud).
- d. Cuando sea decisión del Consejo Directivo, la pérdida de cupo de acuerdo al cumplimiento al debido proceso. (Por incurrir en una falta que afecte a la comunidad educativa en general).
- e. Cuando los padres de familia y/o los estudiantes no se identifiquen con la filosofía Institucional.

CAPÍTULO XIII NORMAS Y REGLAS DE ESPACIOS Y DE LA COMUNIDAD ROSILLANA

ART. 33. AULAS MÓVILES – O SALAS DE APRENDIZAJE *Ambientes de aprendizaje:*

Es un espacio para la interacción bajo condiciones y circunstancias físicas, humanas, sociales y culturales propicias, para generar experiencias de aprendizaje significativo y con sentido.

Dichas experiencias son el resultado de actividades y dinámicas propuestas, acompañadas y orientadas por los docentes desde su quehacer académico. Específicamente, en el marco del desarrollo de competencias; un ambiente de aprendizaje encaminado a la construcción y apropiación de saberes y que pueda ser aplicado en las diferentes situaciones de la vida.



33.1. NORMAS Y REGLAS DE USO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS

El colegio Andrés Rosillo cuenta con diferentes espacios pedagógicos y deportivos para el fortalecimiento pedagógico y la formación integral de los educandos; por lo tanto, es importante el conocimiento y manejo de los diferentes protocolos y normas para la utilización de los mismos. Las pautas deben ser claras en todos los contextos; siendo este, un fundamento básico de la Convivencia Escolar.

Las aulas de clase y demás dependencias de la institución como biblioteca, lúdicas, museo, cafetería, canchas, corredores, escaleras, entre otros, son lugares para el aprendizaje y el sano esparcimiento. Por lo tanto, es deber de los estudiantes colaborar con el orden y limpieza de estos espacios.

- ✓ El presente reglamento establece, las normas y lineamientos dispuestos para la comunidad educativa y así hacer uso y disfrute de cada aula, espacios y zonas
- ✓ La comunidad educativa portará los uniformes, etiqueta y protocolos correspondientes a cada área, espacio y zona a usar, respetando los horarios establecidos.
- ✓ Es deber de la comunidad educativa permanecer bajo los lineamientos convivenciales, fomentando la buena y sana convivencia entre quienes la conforman.

33.1.1. AULAS ESPECIALIZADAS

33.1.1.1: **COCINA:** proyectos de Nutrición: La institución brindará capacitación según la norma vigente para el uso y manejo de la cocina “Manipulación de alimentos” a docentes y estudiantes (RESOLUCION 2674 DE 2013) QUEDA SUJETA A CAMBIOS SECRETARIA DE SALUD.

33.1.1.2: **ESPACIOS PEDAGÓGICOS:** Patio interno (teatro), audiovisuales, biblioteca, laboratorio de inglés, laboratorio de biología- química y física, lúdicas, sala de sistemas, Robótica, salón de música/artes y museo.

33.1.1.3: **ZONAS DEPORTIVAS:** Patio externo, cancha de futsal, cancha de baloncesto, cancha de voleibol, Juego de bádminton, mesa de tenis de mesa y salón de danzas, terraza para actividades recreativas y pedagógicas.

33.2. AULAS ESPECIALIZADAS - DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- ✓ Podrá hacer uso y disfrute del aula con la respectiva autorización del docente para su desarrollo y aprendizaje pedagógico
- ✓ Fomenta actividades de integración haciendo uso adecuado del espacio.
- ✓ Servir de monitores en relación a manipulación de elementos y alimentación nutritiva para todos.

33.3. Aulas especializadas - DEBERES DEL ESTUDIANTE

- ✓ **33.3.1.** Higiene Personal: Antes de ingresar a la cocina debe hacer lavado y desinfección de manos y antebrazo asegurándose el cumplimiento de protocolo de higiene
- ✓ **33.3.2.** Es deber del estudiante retirar anillos, aretes, pulseras, en caso de tener el cabello largo este deberá ser recogido, así podrá hacer uso del espacio.
- ✓ **33.3.3.** Al ingresar al aula debe contar con las prendas adecuadas, para el uso de esta, bata blanca o dental, cofia, guantes de nitrilo Y tapabocas
- ✓ **33.3.4.** Hacer limpieza y desinfección de utensilios y alimentos a utilizar

- ✓ **33.3.5.** Los utensilios de cocina que son de la institución y que están a su disposición para el buen desarrollo del aprendizaje, se deben utilizar adecuadamente y como se lo entreguen, lo deben regresar.
- ✓ **33.3.6.** Una vez terminada la actividad propuesta se debe dejar el espacio limpio y organizado ubicando los utensilios en su respectivo lugar.
- ✓ **33.3.7.** Hacer uso adecuado de los residuos según los lineamientos establecidos en la resolución 350 de 2022, se deben adoptar las medidas establecidas en el numeral 2.8 “Manejo de residuos”
- ✓ **33.3.8.** Cuando la cocina se encuentre en uso es responsabilidad del grupo que esté trabajando, entregar dicha área limpia y organizada, diligenciando en su totalidad la ficha de visita al aula
- ✓ **33.3.9.** Para evitar accidentes, los estudiantes deberán acatar las instrucciones del docente, sobre el uso y cuidado que debe seguir, al utilizar los implementos y equipos de cocina.

33.4. NORMAS Y REGLAS DE USO PARA ESPACIOS ACADÉMICOS

33.4.1. NORMAS PARA EL USO DE LABORATORIO DE BIOLOGÍA - QUÍMICA - FÍSICA

Son requisito indispensable: Blusa blanca de laboratorio (Es de uso obligatorio), gafas (transparentes) de protección y seguridad para laboratorio, guantes de Cirugía y tapabocas para todos los estudiantes.

- a. Ingresar con bata blanca manga larga, gafas de protección, materiales, guías y cuadernos solicitados.
- b. Todo material y sustancia que se asigne en calidad de préstamo debe ser devuelto al profesor encargado durante la sesión de clase; extraerlas sin autorización es una falta disciplinaria.
- c. Una conducta irresponsable, provocará el retiro inmediato del laboratorio del estudiante.
- d. La entrada se debe realizar en completo orden, organizándose inmediatamente en su respectivo equipo de trabajo. El estudiante que no realice el ingreso con el docente tendrá la correspondiente sanción disciplinaria.
- e. Hacer uso correcto de todos los elementos y materiales que allí se encuentran, posteriormente asearlos adecuadamente y hacer entrega de los mismos al docente encargado.
- f. El Estudiante debe responder económica y disciplinariamente por cualquier elemento que se rompa o dañe en el laboratorio.
- g. No se deben consumir alimentos o bebidas mientras se trabaja en el laboratorio de química. Puesto que el riesgo de contaminación es muy grande.
- h. Cuando se finaliza un experimento, los residuos de reactivos deben eliminarse apropiadamente; nunca se deben arrojar residuos sólidos en los vertederos y si las sustancias son líquidas dejando correr agua generosamente para que la sustancia se disuelva.
- i. Manejo del material: Leer las guías antes de la práctica, si se desconocen los equipos y el material a utilizar, no los maneje, consulte las instrucciones de manejo al profesor encargado.
- j. En caso de producirse cualquier accidente, comunique de inmediato el hecho al profesor, a fin de que pueda ser tratado.
- k. No deben realizarse experimentos no autorizados.
- l. Las sustancias químicas deben guardarse en un lugar especial con buena ventilación para evitar la acumulación de vapores peligrosos.
- m. Todo recipiente que contenga un reactivo químico debe ser cuidadosamente etiquetado indicando el nombre, la fórmula y la simbología que indique el grado de peligrosidad, toxicidad, inflamabilidad, volatilidad, etc.
- n. Es conveniente almacenar los reactivos debidamente clasificados teniendo en cuenta la función química a la que pertenecen, y así evitar mezclas involuntarias que puedan causar accidentes.
- o. Nunca se deben probar las sustancias químicas.
- p. Es conveniente disponer de un botiquín de primeros auxilios y un extintor.
- q. El material será entregado completo y en perfecto estado en común acuerdo con los monitores de cada equipo de trabajo. Se le debe dar un buen uso.

- r. El comportamiento en el laboratorio debe ser con responsabilidad y respeto; pues este es mucho más agradable si todos los participantes interactúan y se da un ambiente de orden y disciplina.

Parágrafo No 1: El trabajo al interior del laboratorio requiere prevención, orden y disciplina por tanto es causal de pérdida de la práctica y de la valoración del indicador correspondiente el contravenir de alguna forma las indicaciones anteriores.

33.4.2. NORMAS PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

- a. Para tener acceso a esta sala, así como para las prácticas, los estudiantes deben estar bajo la orientación de un docente.
- b. Responsabilizarse económica y disciplinariamente por los daños a causa del uso indebido o por descuido que se ocasione a los equipos.
- c. Hacer verificación de entrega y recepción del computador al docente encargado.
- d. No se permite el ingreso ni el consumo de alimentos, generar sabotaje o escándalos dentro del aula, tirar basura, ni trabajar con música. Es indispensable dejar organizado el puesto de trabajo antes de salir del aula.
- e. Ingresar correctamente uniformado.
- f. Entrar con las manos limpias.
- g. Ingresar con la autorización únicamente de los docentes del área. No se permite el ingreso de personas ajenas al centro educativo al lugar de la práctica.
- h. Permanecer sentado y atento en el lugar de trabajo asignado y atender las explicaciones del docente para el ingreso a la red y a los diferentes programas.
- i. No extraer elementos propios del aula.
- j. Permanecer en orden y hablar en voz baja.
- k. Mantener aseado el sitio de trabajo. No escribir ni rayar los equipos ni los muebles.
- l. No apagar los equipos.
- m. No borrar programas ni archivos, ni hacer cambios de configuración del software instalado. Hacer uso únicamente de los programas autorizados por los docentes de la asignatura.
- n. No permitir la elaboración de trabajos o tareas de otras áreas en el aula.
- o. No utilizar CD ni memorias sin autorización del docente.
- p. No ingresar lapiceros ni elementos cortantes.

33.4.3. NORMAS PARA EL USO DEL LABORATORIO DE IDIOMAS

- a. No abrir gabinetes ni sustraer ningún elemento sin autorización del docente. No extraer elementos propios del aula.
- b. Hacer uso de esta zona solo para realizar los respectivos laboratorios de idiomas.
- c. No consumir alimentos dentro de la sala.
- d. Ingresar con las manos limpias.
- e. Para ingresar al laboratorio de idiomas se debe portar el uniforme correctamente.
- f. Ingresar con la autorización únicamente de los docentes del área.
- g. Permanecer sentado y atento en el lugar de trabajo asignado y atender las explicaciones del docente para la utilización de los audifonos, consolas y demás elementos de la sala.
- h. Permanecer en orden y hablar en voz baja.
- i. Mantener aseado el sitio de trabajo.
- j. Estar pendiente de los materiales personales y una vez termine la práctica no dejarlos en el laboratorio.
- k. No escribir ni rayar los equipos ni los muebles.
- l. Tener especial cuidado con los audifonos y micrófonos.
- m. Dejar organizado el puesto de trabajo antes de salir del aula. El estudiante debe informar oportunamente al docente encargado de las anomalías o de cualquier novedad que presenten los elementos que están a su disposición.

Parágrafo 1: El acudiente deberá responder por cualquier daño causado por su hijo o representado.

33.4.4. NORMAS EN BIBLIOTECA “V́ctor Manuel Castillo Jiḿnez” Y SALA DE LECTURA

- ✓ Es un espacio de lectura e investigaci3n. En ́sta debe existir un ambiente de orden, disciplina y silencio.
- ✓ Tendrá como misi3n permitir desarrollar funciones complementarias de las lectivas, culturales y de esparcimiento propias del lugar.
- ✓ Horario de atenci3n de lunes a viernes de 6:30 am a 2:00 pm.
- ✓ Contribuir a mantener el orden y la limpieza de las instalaciones, colaborando de esta manera, a la buena prestaci3n de los servicios.
- ✓ Disponer de la Biblioteca en los horarios no lectivos (recreos) para actividades del Centro.
- ✓ Las normas de funcionamiento de la Biblioteca estarán expuestas en un lugar visible de la misma.
- ✓ Habrá libros repartidos en las aulas Biblioteca. El profesor de ́rea actualizará el inventario anualmente.

33.4.4.1. PRÉSTAMO

- ✓ El uso de los elementos de trabajo y préstamo debe ser planificado.
- ✓ En todo momento debe existir el acompaąamiento de los docentes durante la permanencia en el lugar.
- ✓ No se prestan las enciclopedias, diccionarios ni aquellos documentos que determinen los departamentos didácticos.
- ✓ El préstamo se hará por un período de 3 días y se podrá renovar por 3 días adicionales.
- ✓ En caso de pérdida o deterioro de un libro u otro material, se restituirá el material en cuesti3n o se reembolsará el importe econ3mico, previa comunicaci3n escrita a los padres o tutores.
- ✓ El préstamo será de tres libros por alumno como máximo y solamente se podrán prestar materiales en el horario lectivo.
- ✓ Tanto del préstamo como de la devoluci3n se hará cargo el profesor en la hora asignada para la Biblioteca.
- ✓ El préstamo de libros u otro material puede hacerse también para los períodos vacacionales y cuando las condiciones de devoluci3n sean favorables.
- ✓ No se prestará ningún tipo de material si previamente no se ha devuelto el que tienen en préstamo y quedarán exentos del préstamo aquellos que no hayan repuesto el material extraviado o gravemente deteriorado, una vez comunicado a los padres o tutores.

33.4.5. NORMAS DE USO PARA SALA DE AUDIOVISUALES

- a. El docente debe solicitar el material requerido dos (2) días antes diligenciando el formato de préstamo.
- b. Al ser aprobado por la coordinaci3n debe adjuntar copia de la guía de trabajo de la respectiva actividad a desarrollar entregándose al encargado de la sala.
- c. El docente a quien se le haga el préstamo debe entregar la sala en perfecto estado.
- d. Mantener las ventanas abiertas durante cada proyecci3n.
- e. Permanecer en orden sin colocar los pies sobre las sillas.
- f. Dejar los pupitres o sillas en la ubicaci3n asignada para este espacio.
- g. Por ningún motivo los estudiantes deben manejar los equipos.

33.4.6. NORMAS DE USO PARA PRIMEROS AUXILIOS

El servicio de primeros auxilios se presta a todos los miembros de la comunidad, como la primera acción de respuesta ante una situación de malestar, quebranto de salud, o accidente dentro de la institución. Ninguno de los miembros que están dentro de la institución educativa deben medicar o suministrar medicamentos a los alumnos o demás personas.

- a. No se permite acompañante en el lugar de primeros auxilios.
- b. Los estudiantes que presenten quebranto de salud (más de tres veces en el periodo), serán reportados a las coordinaciones para que sus padres puedan tramitar seguimiento médico especial y presenten reporte del mismo.
- c. Los ingresos a primeros auxilios por quebrantos de salud, siempre quedarán reportados en la planilla de seguimiento. Se hará el debido reporte vía telefónica a los padres de familia y/o acudientes.
- d. Los implementos de primeros auxilios prestados deben ser devueltos con la mayor brevedad y en buen estado.
- e. En caso de un accidente dentro de las instalaciones del colegio, se llamará inmediatamente al acudiente, padre de familia o adulto responsable y se remitirá al seguro estudiantil.
- f. Una vez se haga uso del sitio de primeros auxilios se debe dejar en perfecto orden y aseo.
- g. Las personas encargadas de atender cualquier herida o lesión, deben hacer uso de los debidos elementos de protección y bioseguridad.
- h. Si un alumno presenta maltrato físico, psicológico, desnutrición, entre otros se someterá a un seguimiento por los entes responsables. Según el Código de Infancia y Adolescencia en su Artículo 18: *DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL*. “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. Artículo 39 Numeral 5: “Los padres de Familia deben proporcionar las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene”.

33.4.7. NORMAS DE USO DE LA SALA MÚLTIPLE

- a. Las memorias USB utilizadas en los equipos deben estar libres de virus. No se debe acceder directamente a ningún correo, ni de alumnos ni de docentes.
- b. El préstamo de este espacio es exclusivo para fines pedagógicos.
- c. El docente debe solicitar el material requerido dos (2) días antes, diligenciando el formato de préstamo.
- d. Al ser aprobado por la Coordinación se debe adjuntar copia de la guía de trabajo de la respectiva actividad.
- e. El docente a quien se le haga el préstamo debe entregar el lugar en perfecto estado.

33.4.8. NORMAS PARA EL USO DE LOS BAÑOS

- a. Ingresar únicamente a los baños del sexo al cual pertenece.
- b. Ingresar en fila, respetando el turno de llegada.
- c. No jugar en los baños.
- d. Ingresar a los baños únicamente cuando se requiera.
- e. No comer ni generar conversaciones en el baño.
- f. Dejar el baño limpio.
- g. No botar basura ni ningún otro objeto dentro del inodoro.
- h. Abstenerse de escribir en las paredes y puertas.
- i. Hacer uso responsable y correcto del agua.
- j. Hacer buen uso de las cestas de la basura.
- k. Cuidar y mantener en buen estado los baños, ellos están al servicio de los estudiantes.

33.4.9. NORMAS PARA LA SALA DE ARTES Y SALA DE MÚSICA - PATIO LÚDICAS

- Asumir las herramientas y materiales como un instrumento de trabajo.
- Hacer uso positivo y racional del tiempo en el taller de artes plásticas y diseño textil.
- Mantener en orden y aseo los muebles y accesorios del taller de artes plásticas y diseño textil.
- Ingresar al taller de artes plásticas y diseño textil sin elementos comestibles ni bebidas.
- Respetar el trabajo de los demás compañeros.
- Ser responsables al seguir las instrucciones.
- Los usuarios asumen el código de norma industrial que el ISSO 9001 E ISSO 1400.

ART. 34. ESPACIOS ACADÉMICOS - CULTURALES - DEPORTIVOS - RECREATIVOS

34.1. SALIDAS PEDAGÓGICAS. (*académicas – Recreativas - Culturales*)

Se planean desde las asignaturas para cumplir con planes y programas académicos durante el año escolar. Para participar en estas salidas pedagógicas los educandos Rosillanos deben:

- Estar amparados por una póliza de seguros.
- Reunir los requisitos académicos y/o convivenciales que la institución determine.
- La Institución siempre realizará contratación con transporte especializado.
- Presentar la autorización del permiso debidamente diligenciada y firmada por los padres.
- Presentar carné de EPS.
- Si hace falta alguno de estos documentos referenciados anteriormente el educando no podrá participar de la actividad.

34.2. VISITAS A UNIVERSIDADES

(Proyecto de Vida - Cátedra de Educación Financiera y Emprendimiento). Orientación vocacional enfocada hacia los educandos de grados Décimo y undécimo.

- Visitas a Universidades para que conozcan las ofertas de los programas de interés. Esto les sirve de guía para que puedan elegir mejor su carrera o futura profesión.
- Participación en ferias universitarias.

CAPÍTULO XIV DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALIZADAS

ART. 35. ACTIVIDADES INSTITUCIONALIZADAS

- Oración:** Todos los días al iniciar la primera hora de clase se debe realizar la oración en cada salón, de igual manera antes de iniciar cualquier actividad; (izada de bandera, reunión de padres, profesores, consejos, etc.).
- Fruta diaria:** Teniendo en cuenta que los estudiantes por su cuenta tienen bajo consumo de fruta, por resolución rectoral se ha decretado que tanto estudiantes como docentes y administrativos deberán consumir una fruta por día, antes de terminar la segunda hora de clase (8:00 am).
- Lectura diaria:** Una vez los estudiantes consuman la fruta deberán realizar 15 minutos de lectura, el libro lo elegirán en compañía del director de curso, una vez lo terminen se iniciará uno nuevo.
- Onces compartidas:** La última clase de convivencia del mes, todos los grados realizarán unas onces compartidas en la cual celebrarán los cumpleaños de los estudiantes de ese mes.
- Pausas Activas:** Todos los días, en diferente horario se realiza una pausa activa, en la cual tanto estudiantes, como docentes, directivas y demás personal, realizan ejercicio físico por 5 minutos, esto con el fin de promover la actividad física y evitar el sedentarismo.
- Día de Bogotá:** Remembranza, trajes y desayuno típico y reconocimiento histórico de la ciudad de Bogotá.
- Rosario a la Virgen María:** (Voluntario). En el mes de mayo, en donde participa toda la comunidad Rosillana.
- Día de la Familia.** Evento de integración y presentaciones artísticas a cargo de los estudiantes y parte de la comunidad.
- Primeras Comuniones.** Preparación de los niños que se realiza en la Institución.

- j. **Feria Empresarial** (Cátedra de Educación Financiera y de Emprendimiento). Espacio para la innovación y la creatividad.
- k. **Día Blanco:** Celebración del estudiante Rosillano. – 23 del mes de octubre
- l. **Día de los Abuelos Rosillanos.** Un día del mes de octubre especialmente dedicado a los Abuelitos Rosillanos recordamos la noble labor familiar y la ayuda de estas personas para con sus nietos y demás familia.
- m. **Día de los Niños.** (Fantasía Rosillana) Asisten voluntariamente con disfraz para la celebración de los niños.
- n. **Novena de Aguinaldos Rosillanos** (Voluntario). Al finalizar el año escolar cada docente con sus estudiantes prepara un día de la novena.
- o. Salidas Recreativas.
- p. Semana de la salud - Actividades de carácter recreativo - Nutricional - conferencias, entre otros.

CAPÍTULO XV

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ART. 35. CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

35.1. TIENDA ESCOLAR

El colegio ofrecerá a sus alumnos el servicio de cooperativa durante los periodos de descanso. Al iniciar el año escolar las personas encargadas de vender los alimentos en la tienda escolar realizan un curso sobre manipulación de alimentos (Hospital Pablo VI o el asignado).

35. 2. ORIENTACIÓN ESCOLAR

- ✓ La **orientación escolar** es un proceso de ayuda a un alumno para que sea capaz de resolver los problemas en el ámbito académico o escolar.
- ✓ La orientación escolar bien entendida no se limita a la problemática estudiantil; no se reduce a la orientación del estudiante, sino que busca la mejora total de la persona que estudia. Al proponerse que el alumno madure y se realice como persona se convierte en orientación educativa.
- ✓ La orientación escolar es una responsabilidad compartida la cual debe ser fortalecida dentro del Colegio, por los profesores, profesores-directores de curso y orientador(a), al igual que por parte de los padres de familia fuera de la institución.
- ✓ La orientadora debe hacer acompañamiento en todos y cada uno de los casos reportados por dificultades académicas y/o convivenciales, retroalimentando tanto a la docente directora de curso y/o docentes en general, como a los padres de familia.

35.3. ENFERMERÍA (PRIMEROS AUXILIOS)

- ✓ El Colegio cuenta con una enfermería Tipo A, existe un área especial para brindar este servicio, donde se prestan los primeros auxilios, dotada con botiquín, bala de oxígeno y camilla móvil.
- ✓ Dentro del grupo de docentes existen personas debidamente capacitadas, para brindar los primeros auxilios en el momento que se requiera.
- ✓ La atención a estudiantes con problemas de salud por accidentes se realiza en forma inmediata, mediante el Seguro Estudiantil, con traslado en ambulancia si fuera el caso.
- ✓ En caso que los estudiantes se enfermen de manera repentina o lleguen de casa con malestar y/o dolencias, el personal de apoyo del colegio presta especial atención a estos educandos y se llama de inmediato a la familia para que los trasladen a la EPS, quienes les prestan la atención profesional pertinente.

CAPÍTULO XVI ESTÍMULOS

ART. 36. ESTÍMULOS GENERALES

El colegio ANDRÉS ROSILLO determinará cada año el tipo de estímulos para la excelencia y demás modalidades. El colegio es autónomo en otorgar o no estos estímulos de acuerdo a la caracterización grupal e individual de los estudiantes a quienes va dirigido. Entregará estímulos a los estudiantes que se distingan por su buen rendimiento académico, por su espíritu investigativo y creativo, por sus valores morales, patrios y religiosos, por superación personal, por el amor y el compromiso con y para el colegio, por sus manifestaciones de bondad, tolerancia, respeto, autoestima y cooperación, así como por sobresalir en eventos sociales, deportivos y/o culturales.

36.1. ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

Constituyen los reconocimientos generales que la institución hace a sus estudiantes cuando sobresalen en el desempeño académico, disciplinario, deportivo y cultural. Dentro de estos estímulos se encuentran:

1. La Rectora del Colegio asigna Matrícula de Honor y derechos Académicos (el valor correspondiente a otros cobros periódicos) en cada curso para el estudiante con mejor promedio durante el año escolar (dato que se obtiene por el sistema de notas) también se tiene en cuenta el perfil Rosillano.
2. Izar el pabellón nacional y del colegio Andrés Rosillo. Mención especial en el boletín informativo (periódico mural, cartelera general y de aulas).
3. Premio máximo a la excelencia. Alumno Rosillano grado Once, placa de condecoración «**Víctor Manuel Castillo Jiménez**».
4. Mención al Mérito Académico -al mérito Disciplinario y Valores Éticos.
5. Legado/Proyección «**Rodrigo Echeverry Cárdenas**».
6. Según la excelencia se harán acreedores a menciones, condecoraciones y otras que resalten su excelente nivel académico y o disciplinario por periodo.
7. Según sus habilidades y destrezas podrán representar al COLEGIO ANDRÉS ROSILLO en eventos sociales, deportivos y culturales.
8. Participar por méritos (académicos, disciplinarios, deportivos y culturales) en una salida pedagógica adicional.
9. Ser promovido al grado siguiente en el mismo año si el rendimiento es excelente y bajo criterio y autorización del Consejo Académico y Comité de Evaluación y Promoción (Promoción Automática). Recibir mención de honor por ser el mejor estudiante del curso.
10. Tener la posibilidad de recibir mención de honor por superar dificultades personales, académicas o familiares.
11. Por destacarse entre los compañeros de curso en alguna de las olimpiadas programadas por el colegio, se hará merecedor a ser condecorado.
12. Obtener puntos en las diferentes áreas por el manejo adecuado de las basuras (reciclar).
13. Premio a los mejores resultados de las pruebas de estado ICFES, para quienes ocupen los primeros puestos.
14. Los estudiantes de cada grado, que ocupan el primer puesto (compendio de notas de la sabana de notas); al ingresar el año siguiente iniciaran con un 100% en todas las asignaturas.
15. Derecho a integrar monitorias y consejo de curso.

36.2. ESTÍMULOS A DOCENTES

Es importante para el Colegio Andrés Rosillo reconocer, expresar y motivar el desempeño de sus docentes en aspectos que competen a la excelencia y calidad educativa, investigativa e innovadora.

1. Ser distinguido por su buen desempeño en reuniones de profesores y publicarlo en carteleras.
2. Memorando de estímulo, con copia para la hoja de vida.
3. Promover salidas recreativas y de integración entre los docentes.
4. Facilitar la asistencia a seminarios, talleres, conferencias y demás actividades que capaciten y actualicen a los docentes.

5. Apoyo económico a docentes para capacitaciones, asistencia a talleres, seminarios y jornadas pedagógicas
6. El docente que desarrolle investigación con sus estudiantes se hará merecedor de un premio en efectivo.
7. A recibir un estímulo económico en el transcurso del año cuando sobresalga en su ejercicio docente por responsabilidad, creatividad, liderazgo, carisma, entrega a sus estudiantes, apoyo en las diferentes actividades que realiza la institución y respeto a estudiantes.

36.3. ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA

Es el reconocimiento que la institución hace a los padres de Familia que muestren real compromiso con la educación de sus hijos, apoyando el proceso de formación derivado desde nuestro PEI contribuyendo al cumplimiento de las normas del manual de convivencia.

1. Espacios de participación en actividades escolares.
2. Estímulo de descuentos en pago de pensiones.
3. Distinciones a familias destacadas por su colaboración, sentido de pertenencia, cumplimiento en los deberes, apropiación de los valores Rosillanos.

CAPÍTULO XVII

CRITERIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO

ART. 37. ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La institución seguirá brindando espacios para la formación de sus estudiantes y atención para la comunidad educativa en general. El horizonte institucional en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI) *“Mejor Calidad de vida, educación de calidad con calidez”*, continuará sembrando en su comunidad valores y principios fundamentales.

Los docentes del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO, siempre serán mediadores en el desarrollo de las acciones en la construcción de habilidades socioemocionales y cognitivas.

Las aulas de clase, para los estudiantes, deben ser un espacio para la formación en todos los aspectos; para el aprendizaje, participación, escucha, diálogo, reflexión, construcción de saberes, elaboración de su proyecto, la trayectoria de su vida y de sus propósitos.

37.1. HORARIOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES

*** Primaria: 6:00 am - hasta la 1:30 p.m.**
(Descanso 9:00 a 9:30)

*** Básica y Media: 6:00 a.m. - hasta las 2:30 p.m.**
(Descanso Sexto, Séptimo y Octavo 9:30 am 10:00 am)
(Descanso Noveno a Once 10:00 a 10:30 am)

* Horas laboradas al año Primaria: 1.400 h. * Horas laboradas al año Bachillerato: 1.600 h.

La Administración Educativa se ciñe a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 y su Decreto 1860 de 1994, tomando decisiones de forma democrática y participativa, buscando continuamente el bienestar colectivo.

37.2. HORARIOS DE DOCENTES

El personal docente que labora en la institución tendrá un horario así:

- ✓ Ingreso 5:55 am – salida 2:30 pm. Durante el mes asistirá a reunión para el Consejo Académico y/o Jornadas pedagógicas. Si se hace necesario asistirán a reuniones extraordinarias convocadas por la señora Rectora.
Nota: 8:00a.m Toda la comunidad educativa comerá la fruta de su gusto y un algo.
hacia las 12:00 pm primaria – 12:30 Bachillerato tomaran un segundo refrigerio.
- ✓ La institución estipulará una hora para cada director de grupo para atención a padres de Familia (dentro de la jornada escolar)

37.3. MEDIDAS PARA REUNIONES CON FAMILIARES O ACUDIENTES

1. El docente, directivo docente deberá efectuar citación específica a la familia o acudiente del alumno mediante circulares, comunicados, Agenda escolar, correos institucionales, llamadas telefónicas, entre otros.
2. Las citaciones, siempre se realizan con fecha y hora programadas. El acudiente de manera individual tendrá un tiempo prudencial para revisar el proceso para el cual fue citado.
3. Es importante que el acudiente asista a la cita con tiempo suficiente.

ART. 38. ADMISIONES: PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES NUEVOS

Todo niño, niña, adolescente y/o joven que desee ingresar a la institución, debe cumplir con el proceso de inscripción previa, evaluaciones de admisión, entrevista con la orientadora y tener presente la disponibilidad de cupos para ser admitido. Para ello deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Adquirir el formulario de inscripción en la secretaría de la institución. (Presentar último boletín del año en curso).
2. Presentar el formulario debidamente diligenciado y acompañado de los documentos solicitados. (Último boletín – fotocopia de Tarjeta de Identidad – y registro civil – 4 fotos 3 x 4).
3. Asistir con acudientes (padre – Madre) a la entrevista con la Orientadora.
4. Haber presentado y aprobado el Examen de Admisión y la entrevista del comité de Admisiones
5. Asistir con sus acudientes a la inducción programada por la Institución.
6. Al cumplirse el proceso de admisión y si fuese el caso, se le asignará un trabajo o actividades de refuerzo al educando, para que pueda nivelar sus dificultades académicas.
7. Conocer, aceptar y estar dispuesto a vivenciar la filosofía institucional y el Manual de Convivencia vigente.
8. Estar respaldado por un acudiente o tutor con condiciones éticas, morales, socio-afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la institución lo solicite.
9. Firmar la hoja de matrícula (estudiante, acudiente, rectora y secretaria).

Cuando el Padre de Familia o Acudiente no pueda cumplir con este acto en el día y hora señalados, debe acercarse a la Institución en un plazo no mayor a tres (3) días, presentando su solicitud de aplazamiento por escrito ante la Rectora del Colegio; de lo contrario la Institución no se responsabiliza del cupo del estudiante para el año siguiente.

Parágrafo: Todo estudiante tendrá un acudiente que será quien responda por los compromisos económicos y procesos formativos. Es la única persona que firmará el contrato de prestación de servicios educativos la hoja de matrícula, pagará y compromisos (académico y de convivencia), y podrá retirar al estudiante y sus documentos.

ART. 39. MATRÍCULA

Es el proceso mediante el cual el estudiante hace parte como educando del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO. Se realiza renovación anual (cada año lectivo).

Esta irá acompañada del Boletín (Promovido último año cursado), del documento denominado contrato de prestación de Servicios Educativos, Pagaré y Carta de autorización para llenar espacios en blanco del mismo, el cual servirá de respaldo al compromiso mutuo adquirido entre Padres de Familia e Institución. El contrato contiene entre otros elementos los derechos y obligaciones entre las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación (Artículo 201, Ley 115).

Constancia de Movilidad vial para el estudiante, por parte de los padres de familia y/o acudientes.

La legalización se efectúa mediante las firmas de la Rectora, secretaria, Representante legal o garante del estudiante y del propio alumno el día en el que sean citados para la matrícula o la renovación de la misma.

39.1. DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS

** Para renovar la matrícula será necesario:

39.1.1. Separación de cupo - Ficha de pre matrícula QR - FORMULARIO.

39.1.2. Para la renovación de Matrícula del siguiente año el padre de familia realizará un abono (pre

matrícula), para la confirmación del cupo de su acudido con \$50.000, dinero que será abonado directamente a la matrícula. Dado el caso que no continúe en la institución el dinero será devuelto.

39.1.3. Paz y Salvo que otorga la Institución.

39.1.4. Orden de matrícula y consignaciones canceladas.

39.1.5. Último Boletín Académico (Promovido).

39.1.6. 4 fotos 3x4 (marcadas al respaldo).

39.1.7. Fotocopia del carné de afiliación a EPS y seguro estudiantil.

39.1.8. Fotocopia del Registro Civil y Tarjeta de Identidad, mayores de 7 años.

39.1.9. Certificado médico y certificado visual de la EPS.

39.1.10. Cumplimiento del día y hora estipulado con la documentación requerida y los recibos cancelados.

39.2. Carné Estudiantil; que lo acredita como estudiante Rosillano - **tendrá** vigencia durante el año lectivo.

ART. 40. PROCEDIMIENTOS

40.1. PROCEDIMIENTOS PARA RETARDOS

Se establecen parámetros, reglas y políticas con claridad sobre la puntualidad al ingreso de estudiantes a la Institución.

1. Los estudiantes, padres de Familia y personal que labora, encontrarán la Institución con puertas abiertas a las 5:45 am, de esta manera los padres pueden dejar a sus hijos en un entorno seguro, mientras ellos se dirigen a sus lugares de trabajo.
2. 40.1.1. Registro de en las planillas asistencia. - 6:10 am
3. 40.1.2. Cada docente lleva un registro en su asignatura - “tardíos”. La acumulación de tres retardos equivaldrá a una falla. Si el tiempo de retraso es superior a 10 minutos y el estudiante no presenta ningún permiso de circulación se considera evasión (aun cuando la maleta se encuentre en el salón), la cual será registrada en planilla especial y en el observador del estudiante.
4. 40.1.3. Los estudiantes que ingresen al colegio después de las 6:00 am, (la valoración de la primera hora de clase será 1.0, cuando completen tres llegadas tarde) - Cada docente de asignatura se encarga de la asignación de la nota.
5. 40.1.4. Intervención personalizada: Al completar tres llamados de atención por retardos durante el mes, el estudiante deberá presentarse con acudiente y se afectará un criterio de convivencia, firmará compromiso disciplinario, si reincide en los retardos, será remitido al comité de convivencia y su cupo entrará en estudio.
6. 40.1.5. Reevaluación periódica: revisar regularmente el progreso de los estudiantes y ajustar estrategias según sea necesario.
7. 40.1.6. Si el estudiante llega a la institución después de las 6:30, debe estar acompañado de su acudiente, y firmar el libro de ausentismo.
8. 40.1.7. Si el estudiante ha asistido a exámenes médicos, citas; debe presentar en Coordinación Académica la evidencia.

NOTA: Los alumnos deben cumplir por ley con una intensidad horaria mínima anual de 1000 horas para primaria y 1200 para básica y media. La institución tiene una intensidad horaria de 1400 para primaria y 1600 para básica secundaria y media. (Horas efectivas de clase de 60 minutos, no incluye el descanso).

40.2. INASISTENCIA DE ESTUDIANTES: INCAPACIDADES MÉDICAS - PERMISOS ESPECIALES

40.2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

- a. Cuando el estudiante no asista al colegio durante el día o parte de la jornada se debe justificar por escrito su inasistencia en Coordinación dentro de los tres días hábiles siguientes (formato agenda para ausencias), soportando la inasistencia adjuntando la certificación médica e incapacidad. El padre, madre y/o acudiente debe presentarse en la institución y firmar el libro de ausentismo.
- b. Las excusas solo serán válidas con el sello de coordinación académica y deberán ser mostradas al docente respectivo.

- c. Para solicitar permisos para ausencias por motivos de viajes, los padres de familia deben acercarse a las coordinaciones y dirigir por escrito el motivo, tiempo y lugar; de igual manera asumirán por escrito las responsabilidades que se deriven del permiso.
- d. El padre de familia y/o acudiente debe diligenciar en formato de Agenda Escolar el ausentismo del alumno. Este debe ser sellado por Coordinación Académica.

Parágrafo 1. – Es responsabilidad del estudiante adelantarse cuando incurra en ausencias y/o retardos con y sin justificación.

Parágrafo 2. - La institución no se responsabiliza por los estudiantes que no asistan a la institución con engaño a padres.

Parágrafo 3. Teniendo en cuenta que el decreto 1075 de mayo de 2015 en el artículo 2.3.3.3.6 faculta al Colegio Andrés Rosillo para definir el porcentaje de asistencia para la promoción escolar, el Consejo Directivo determinó que podrán ser considerados para la reprobación del año los estudiantes que se ausenten más del 4% de los días de clase en un año escolar, sin justa causa.

CAPÍTULO XVIII MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ART. 41 FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

41.1. MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXTERNA

El principal medio de comunicación entre la Familia y el Colegio es la Agenda Estudiantil, la cual contiene entre otros el presente Manual de Convivencia, Controles de actividades diarias (tareas), retardos, informes, rutas de Atención Integral, y formatos de comunicación con Padres de Familia.

1. 41.1.1. Agenda Escolar: El estudiante debe portarla a diario y presentarla en el momento que le sea solicitada. El costo económico de esta, será asumido por el acudiente y el valor determinado por el Consejo Directivo de acuerdo al incremento de alzas autorizadas por el Ministerio de Educación.
2. 41.1.2. Circulares informativas internas y externas: Dirigidas a la comunidad Rosillana (entrega de informes, asambleas, talleres a padres entre otros) y extraordinarias cuando la situación particular del estudiante lo amerite.
3. 41.1.3. Llamadas telefónicas: Vía telefónica se comunican a los padres de familia situaciones como molestias de salud de los niños, para que los recojan de inmediato, dificultades de convivencia que ameriten ser informadas de manera oportuna entre otras.
4. 41.1.4. Correos electrónicos: Cada estudiante cuenta con un correo electrónico. De igual manera el padre de familia es informado a través de los correos registrados por ellos en la plataforma del colegio.
5. 41.1.5. Comunicación Directa: Se aplica cuando los padres de familia se acercan al colegio a dejar y recoger los niños o cuando por inquietudes de ellos vienen en busca de Directivos o docentes.
6. 41.1.6. Horario de Atención a padres por parte de Docentes y Directivas.

41.2. OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

Al interior de la Institución se manejan varios medios de comunicación como: El periódico mural, las carteleras de información de los salones, el altavoz, entre otras.

CAPÍTULO XIX

SIEE. (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES).

Artículo 2.3.3.3.4

ART. 42. CONCEPTO, AMBIENTE, ESENCIA Y PROPÓSITO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO ANDRÉS ROSILLO.

El Colegio ANDRÉS ROSILLO, crea el SIEE, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015. Las normas, los criterios de evaluación y promoción que se adoptan de manera coherente; van en conjunto con la misión, visión, el propósito y el modelo pedagógico. MARCO LEGAL Ley General de Educación, ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 - Decreto 1290 de 16 de abril de 2009, ley 115 de 1994 y ley 715 de 2001.

42.1. EL PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS ROSILLANOS

(Artículo 2.3.3.3.3.3).

Las evaluaciones son gestionadas por el docente de la asignatura, teniendo en cuenta la flexibilidad permitida por el decreto 1290 de 2009, el colegio podrá determinar la forma, metodología y estrategia.

La valoración final de cada periodo y cada área, se obtienen al promediar el resultado de la valoración de actividades que se establecen en cada periodo académico

1. 42.1.1. Identificación de características personales, ritmos de aprendizaje y de desarrollo intelectual.
2. 42.1.2. Proporcionar información y conocimientos básicos que permitan consolidar los procesos de formación tanto en lo cognitivo como en el desarrollo integral, identificando en ellos las ideas previas y preconcepciones con el fin de implementar estrategias pedagógicas y dinámicas acordes a las diferentes necesidades de los estudiantes.
3. 42.1.3. Aportar información para ajustes e implementación del plan de mejoramiento institucional y evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales previamente diagnosticadas. (NEES) formulando un plan individualizado de ajustes razonables (PIAR).
4. 42.1.4. La evaluación o valoración se lleva a cabo a través de los planteamientos e indicaciones de la Enseñanza para la Comprensión y se desarrolla de manera continua.
5. 42.1.5. Motivar y dar retroalimentación: Proporcionar a los estudiantes información sobre el resultado de los desempeños previos y también sobre la posibilidad de mejorar los futuros desempeños.
6. 42.1.6. La evaluación es esencial en el proceso educativo, ya que sirve para medir el progreso, informar, enseñar, identificar áreas de mejora y tomar decisiones educativas fundamentales.
7. 42.1.7. La evaluación siempre será una herramienta para mejorar la calidad de la educación y ayudar a los estudiantes a alcanzar su máximo potencial.
8. 42.1.8. Sirven como fuente de retroalimentación, comprender las fortalezas y debilidades, lo que a su vez motivarlos a esforzarse más y mejorar.
9. 42.1.9. Permite medir el nivel de conocimiento y comprensión que los estudiantes han adquirido en un tema o área específica. Esto ayuda a los educadores a determinar si los estudiantes están alcanzando los objetivos de aprendizaje establecidos.
10. 42.1.10. Medir el cumplimiento de estándares educativos establecidos a nivel Nacional o Regional. Todos los estudiantes tienen derecho a tener educación de calidad y a que pueda mantener ciertos estándares de rendimiento.

ART. 43. PERSPECTIVA EDUCATIVA O MODELO PEDAGÓGICO

Enseñanza para la Comprensión “**Epc**”. Propuesta pedagógica que mejor se identifica con la filosofía de nuestra Institución.

“La **comprensión**, va más allá del conocimiento. Es la capacidad para poder utilizar el conocimiento de manera flexible y creativa para resolver problemas, crear productos, relacionarse con el mundo y trabajar en función del bien común.”

43.1. MARCO GENERAL DEL MODELO PEDAGÓGICO “Epc”.

HILOS CONDUCTORES	TÓPICOS GENERATIVOS	METAS DE COMPRENSIÓN	DESEMPEÑOS DE COMPRENSIÓN
-------------------	---------------------	----------------------	---------------------------

43.1.1. HILOS CONDUCTORES

Comprende la temática principal del curso durante un periodo académico y del cual se derivan o desprenden los tópicos generativos en función de los derechos básicos de aprendizaje establecidos por el Ministerio de Educación nacional.

43.1.1.1. CARACTERÍSTICAS

Son las líneas de trabajo fundamentales.

- ✓ Las comprensiones más universales. Atraviesan las metas de comprensión.
- ✓ Resultado de los conceptos esenciales de una disciplina con los intereses fundamentales del estudiante.

43.1.2. TÓPICOS GENERATIVOS: Establecen conexiones que permiten dar cumplimiento a la comprensión del hilo conductor. Son temas y conceptos que establecen una base de trabajo y deben involucrar las modalidades de aprendizaje y tipos de inteligencia.

43.1.2.1. CARACTERÍSTICAS: Fundamentos centrales de comprensión para uno o más dominios o disciplinas.

- ✓ Son ámbitos de interés para los docentes y suscitan la curiosidad de los estudiantes.
- ✓ Son accesibles. La accesibilidad significa, en este caso, disponer de muchísimos recursos adecuados a la edad para investigar el tópico.
- ✓ Ofrecen la ocasión de establecer numerosas conexiones; por ejemplo, vincularlos a las experiencias previas, tanto dentro como fuera de la escuela.

43.1.3. METAS DE COMPRENSIÓN: Son los conceptos, procesos y habilidades que trazan el camino y meta a la cual queremos llevar a nuestros estudiantes en su proceso de aprendizaje.

43.1.3.1. CARACTERÍSTICAS: Se formulan de dos maneras: como enunciados ("*Los estudiantes desarrollarán comprensión...*" o "*Los estudiantes apreciarán...*") y como preguntas abiertas: "*¿Existen diferencias en la forma de expresar los sentimientos?*" "...

- ✓ Se enfocan en los aspectos centrales del Tópico Generativo.
- ✓ Son los aprendizajes esenciales que se le propone a los estudiantes.

43.1.4. DESEMPEÑOS DE COMPRENSIÓN:

Son las mediaciones pedagógicas y las evidencias cognitivas, procedimentales y actitudinales que permiten explicitar qué ha comprendido o está comprendiendo el estudiante. Son la "visibilización" de los procesos internos de comprensión. Los Desempeños de Comprensión ayudan al estudiante a reconocer, autoevaluar y reorganizar su propio proceso de comprensión.

43.1.4.1. CARACTERÍSTICAS: Desafían los prejuicios y el pensamiento esquemático y rígido de los estudiantes.

- ✓ Ayudan a construir y a demostrar la comprensión de los estudiantes.
- ✓ Exigen que los estudiantes muestren sus comprensiones de una forma que pueda ser observada.
- ✓ Pedagógicamente, sólo hay comprensión si ésta se puede evidenciar. Ese es el sentido de los Desempeños de Comprensión.

43.2. EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS (Art. 1° Decreto 1290)

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realizará en los siguientes ámbitos:

- ✓ **Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- ✓ **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano Para el Fomento de la Educación Superior ICFES-, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la

educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

- ✓ **Institucional:** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en la Institución, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

43.3. SUJETOS DE LA EVALUACIÓN PRESENTES EN LA INSTITUCIÓN

43.3.1. Autoevaluación: De forma permanente se hacen ejercicios prácticos de reflexión, análisis e interpretación que le permitan al alumno hacer autorreflexión de su proceso cognitivo y formativo la cual tiene un valor muy importante en la evaluación final del periodo de su proceso.

Al momento de realizar **la autoevaluación** con los educandos, los docentes deberán cumplir con los siguientes parámetros:

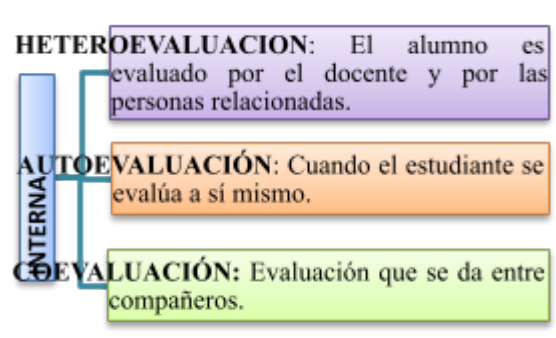
1. 43.3.1.1. Orientar a sus alumnos a realizar la autoevaluación con seriedad y honestidad involucrando no solo los procesos académicos si no los procesos convivenciales y el cumplimiento de los parámetros de clase.
 2. 43.3.1.2. Al comenzar el desarrollo de una unidad didáctica facilita a sus alumnos información detallada sobre los aspectos que se deben autoevaluar, con el fin que puedan auto observarse y examinar su trabajo en forma continua y así llegar a conclusiones válidas al final del proceso. Acuerdos Pedagógicos.
 3. 43.3.1.3. Informar a sus alumnos las competencias que se espera puedan desarrollar en cada periodo y los criterios de evaluación de su área curricular, de tal manera que ellos puedan verificar por sí mismos su evolución.
 4. 43.3.1.4. Guiar, de modo que se evite la excesiva influencia de la subjetividad en la propia evaluación.
- a. **43.3.2. Coevaluación:** Se pone en práctica en la medida que todos los miembros de la comunidad educativa son evaluados continuamente, de tal manera que los estudiantes evalúan a sus compañeros, a sus docentes y a sus padres, los docentes a sus alumnos, a los demás docentes y a los padres o acudientes. Los padres de familia también tienen la posibilidad de evaluar a los docentes a sus propios hijos.
 - b. **43.3.3. Hetero-evaluación:** Este proceso, se aplica de forma continua, consiste en la evaluación que realizan los docentes sobre los procesos de aprendizaje de sus estudiantes, su trabajo, su actitud, su disposición, su interés y rendimiento, etc.
 - c. **43.3.4. Meta-evaluación:** Uno de los principios fundamentales de la Enseñanza Para la Comprensión es la evaluación continua de todo el proceso enseñanza – aprendizaje, lo que implica que la misma evaluación debe ser evaluada (planeación, diseño, proceso y resultados), para determinar si está cumpliendo con los fines que se pretendían alcanzar en el momento de su planteamiento. Cuando hacemos una revisión juiciosa de la evaluación, estamos poniendo en práctica la meta-evaluación. Esta Meta-evaluación es realizada por docentes, directivos y estudiantes.

43.4. APLICACIÓN DE SABERES

Este tipo de evaluación es fundamental ya que permite que los estudiantes pongan en práctica los conocimientos adquiridos y los den a conocer a los demás miembros de la comunidad educativa a través de actividades como: Foros, Olimpiadas, Ferias y trabajos microempresariales, Obras de Teatro, Noticieros, Izadas de Bandera, Salidas pedagógicas, Talleres, Elaboración de Proyecto de vida, proyectos de Globalización, entre otras. bimestralmente al culminar cada periodo, los educandos aplican prueba saber desde cada asignatura.

43.5. SIEE: TIPOS DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN

SIEE: TIPOS DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN	
SEGÚN SU FUNCIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REALIZA	SEGÚN LOS ASPECTOS A EVALUAR

DIAGNÓSTICA: (ANTES) Para detectar los conocimientos previos del educando. FORMATIVA: (DURANTE) Valora cómo se produce el proceso del aprendizaje para mejorarlo constantemente, SUMATIVA: (DESPUÉS) Valora el grado de aprendizaje conseguido al final de cada periodo.	INFORMAL: Observación constante del comportamiento individual del educando y su interacción grupal y/o relaciones interpersonales. HOLÍSTICA: Abarca al alumno como un todo, y a su aprendizaje como una totalidad, es una valoración globalizada.
SEGÚN EL PROCESO DE LOS EVALUADORES	
EXTERNA : Consulta – información – autoformación – preparación.	
	CUALITATIVA: Evalúa lo que se aprendió, cómo se aprendió y para que se aprendió. Es a su vez integral y holística, ya que se basa en la descripción del logro. CONTINUA: Se basa en la observación diaria del alumno y su actitud frente al aprendizaje utilizando técnicas e instrumentos de evaluación formal e informal. CUANTITATIVA: Apreciación Matemática. Calificación Numérica de los Desempeños.

43.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación es un proceso de naturaleza formativa, orientadora y motivadora; pero, nunca será sancionatoria. El SIEE (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES), debe expresar de forma clara el avance de los educandos en sus procesos formativos; cognitivos y sociales. Debe describir y valorar las fortalezas y/o debilidades que los educandos presenten en su formación.

1. El educando Rosillano, tendrá conocimiento de: ¿QUÉ SE VA A EVALUAR? - ¿CÓMO SE VA A EVALUAR? - ¿CUÁNDO SE VA A EVALUAR? –
2. Por lo tanto, la Evaluación:
3. Es continua e integral.
4. Debe existir congruencia entre los objetivos, los instrumentos de evaluación que deben ser apropiados y ajustarse a los contenidos desarrollados en el marco del Epc.
5. Al inicio de cada periodo el docente con sus estudiantes, elaboran desde cada asignatura los Acuerdos Pedagógicos para el periodo escolar.
6. Los docentes devolverán las evaluaciones y trabajos corregidos y atenderán a los reclamos o peticiones que se presenten desde los diferentes ámbitos.
7. Cada docente orientará a los educandos sobre los derechos y obligaciones de la evaluación en el área respectiva.
8. Cada Periodo Académico (4 en el año), contará con dos (2) cortes dentro del mismo. Desde Coordinación Académica se darán a conocer las fechas específicas del cierre de cada corte. Los educandos y padres de Familia, pueden hacer seguimiento de éstos en la plataforma institucional.
9. Desde la dirección de curso se darán a conocer los informes de evaluación a los estudiantes, antes de entregar planillas a Coordinación Académica.

43.6.1. PROMOCIÓN

- a. El estudiante Rosillano es evaluado integralmente mediante un proceso formativo basado en el saber, el hacer, y el ser.
- b. La evaluación fija criterios teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje particular y el desempeño desde cada una de las asignaturas y campos del conocimiento a saber:

43.6.1.1. Procedimientos de evaluación. El proceso de Evaluación de Áreas y de las asignaturas del Plan de estudios Rosillano, se determinan los siguientes criterios:

1. Cada asignatura es evaluada por Metas de Comprensión, cada una de las cuales está conformada por Desempeños de Comprensión. Se adopta la escala de valoración para los niveles de Básica primaria, Secundaria y Media, evaluando cada desempeño desde: diez (10) a cien puntos (100), siendo uno (10) la valoración mínima y cien (100) la valoración máxima.
2. Ubicados en la escala de valoración queda así:
Rangos en la Escala de valoración Institucional, a partir del año 2022.
3. Esta propuesta fue presentada y aprobada por el Consejo Directivo, según consta en el acta 224 del 28 de julio del año 2021.
4. Estas derivaciones se obtienen después de evaluar las actividades que desde cada asignatura se han planteado por cada docente. Si la sumatoria arroja como resultado una nota cuantitativa de 59 o menos el Desempeño se considera como DIFICULTAD (Desempeño Bajo) en el estudiante. El Desempeño se encuentra APROBADO con una valoración de 6.0 en adelante. Si el educando obtiene notas superiores a 75, se considerará como FORTALEZA.
5. Al finalizar cada periodo se llevarán a cabo las Pruebas bimestrales; evaluación académica desde cada asignatura.
6. Durante el transcurso de cada periodo se hará con cada estudiante la autoevaluación, permitiendo la reflexión y el compromiso para superar los desempeños bajos.
7. Se destinará en cada corte (2 en el periodo), estrategias de apoyo (LEC) y de profundización en cada una de las áreas del conocimiento.
8. En todas las áreas, el educando Rosillano alcanzará un acumulado del 60 hasta 74 (desempeño básico) en la sustentación y nivelación de desempeños. La valoración total (desarrollo mínimo de habilidades y competencias según estándares del Ministerio de Educación Nacional).
9. Una asignatura se APRUEBA cuando la calificación definitiva es MAYOR o IGUAL a 60

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL A PARTIR DEL AÑO 2025
Desempeño Bajo	10 hasta 59
Desempeño Básico	60 hasta 74
Desempeño Alto	75 hasta 89
Desempeño Superior	90 hasta 100

43.6.2. CRITERIOS DE LOS RANGOS EN LA ESCALA DE VALORACIÓN. SIEE.

- **Rango 9.0 a 10. Superior:** El estudiante obtendrá esta valoración al cumplir de manera competente y en su totalidad con los desempeños propuestos para cada asignatura.
- **Rango 75 a 89. ALTO:** El estudiante obtendrá esta valoración cuando cumpla con los desempeños propuestos para la asignatura de manera satisfactoria.
- **Rango 60 a 74. BÁSICO:** El estudiante obtendrá esta valoración cuando cumpla con los desempeños elementales propuestos para la asignatura con algunas limitaciones en los requerimientos.
- **Rango 10 a 59. BAJO:** El estudiante obtendrá esta valoración cuando no cumpla con los desempeños mínimos propuestos en la asignatura.

43.6.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

La promoción de los estudiantes estará avalada por la Comisión de Evaluación y promoción. Al culminar el año lectivo serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que obtengan desempeño “Básico- Alto - Superior”, en todas las áreas obligatorias y optativas contempladas en el plan de estudios de la Institución.

43.6.3.1. En todas las áreas alcanza un acumulado del 60 (desempeño básico) de la valoración total (desarrollo mínimo de habilidades y competencias según estándares del Ministerio de Educación Nacional).

43.6.3.2. El estudiante será promovido al siguiente grado:

- a. Si desarrolla habilidades que le permitan desempeñarse competitivamente en el ámbito académico, aplicando sus conocimientos en la cotidianidad.

- b. Si sus inasistencias injustificadas no superan el 4% de la intensidad diaria anual. (Promedio de 8 días en el año, los cuales no incluye enfermedad, calamidad doméstica, presentación de pruebas en Universidades, permisos especiales para salidas familiares)

NOTA: La superación de desempeños se realizará a través de un PDMA (PLAN DE MEJORAMIENTO), en cada periodo académico, el cual deberá ser entregado por cada docente, una semana antes de culminar el periodo académico, a los estudiantes que hasta el momento están perdiendo la asignatura, dicho Plan debe ser debidamente sustentado y su valoración no superará el desempeño básico. 60 hasta 74

1. Los estudiantes que presenten PDMA plan de mejoramiento, sustenten y superen los desempeños que tenían pendientes hasta esa fecha, pero dejen de cumplir con las actividades o pierdan evaluaciones posteriores a dicho proceso, si sus notas no llegan a básico perderán la asignatura con desempeño bajo. Parte del compromiso que se adquiere con el Plan de Mejoramiento es obtener notas satisfactorias después de éste y mantener un mejor promedio.

2. Quienes no cumplan con el Plan de Mejoramiento, en cada periodo académico incluyendo la sustentación, deberán esperar hasta noviembre para recuperar los desempeños pendientes, teniendo en cuenta que si pierden más de tres (3) áreas en definitiva no tendrán la posibilidad de nivelar y deberán repetir el grado.

3. Una vez los estudiantes reciban las acciones de mejoramiento (classroom), debe desarrollarlas, estudiarlas y sustentadas, participando activamente en la jornada de profundización con los talleres asignados y debidamente resueltos; este no tendrá nota, sin embargo, es el medio de preparación para participar en las sustentaciones.

Parágrafo 1: Presentar el PDMA: Plan de mejoramiento Académico no es garantía que el estudiante supere los desempeños pendientes, es un requisito para poder sustentar.

Parágrafo 2: Los estudiantes deben sustentar los planes de mejoramiento que realizan, de tal manera que el docente pueda verificar si realmente ha comprendido la temática y si además la pone en práctica en su entorno.

Parágrafo 3: Los docentes deben incluir un indicador en el boletín de calificaciones que aclare que el estudiante presentó plan de mejoramiento.

43.6.4. CRITERIOS ACADÉMICOS INSTITUCIONALES

El estudiante deberá:

1. Tener un dominio básico en los conceptos claves de cada asignatura y además aplicarlos a situaciones reales, demostrando sus habilidades competencias y talentos.
2. Deberá ser creativo en el uso de recursos humanos, uso de TICS, material didáctico y reciclaje.
3. Deberá ser un joven emprendedor capaz de desarrollar cualquier proyecto que se plantee, dentro y fuera de su comunidad.
4. Deberá ser competente en la prevención y atención de emergencias, poniendo al servicio de los demás los conocimientos adquiridos en las diferentes capacitaciones establecidas por el DPAE a la comunidad educativa del Colegio (padres, docentes, personal de servicios y estudiantes).

43.6.4.1. Criterios académicos por área:

El estudiante deberá:

1. Asistir al 96% de las clases.
2. Ser puntual en el ingreso a sus clases y en sus responsabilidades académicas.
3. Profundizar en los conocimientos adquiridos, desarrollando proyectos de investigación.
4. Sustentar cada uno de los temas vistos, contextualizándolos dentro de su realidad.
5. Mostrar interés por el conocimiento en general y por el de cada área en particular.
6. Cumplimiento con los parámetros establecidos por los docentes para el desarrollo de las clases.
7. Cumplimiento en los acuerdos pedagógicos estipulados al inicio de cada periodo escolar.
8. Asistencia, desarrollo, ejecución y presentación de actividades, trabajos entre otros.

43.6.4.2. Criterios de interacción social de la Comunidad Educativa:

El estudiante deberá:

1. Proyectarse en la sociedad con alto sentido humano.

2. Ser afectivo mostrando gratitud hacia todas y cada una de las personas que lo rodean (Padres, compañeros, docentes, directivos docentes, personal de servicios generales y demás miembros de la comunidad educativa).
3. Ser un ser humano incluyente, capaz de respetar a quienes lo rodean sin importar la disimilitud que pueda existir.
4. Ser una niña, niño o joven respetuoso y comprometido consigo mismo, con quienes lo rodean y con su entorno natural.
5. Tener la capacidad de trabajar en equipo, respetando las opiniones y el trabajo de los demás, siendo una persona pro activa en la participación y conformación de comités y en la puesta en marcha de proyectos. El estudiante deberá ser ejemplo para los demás, demostrando autonomía, autocontrol y autodeterminación.

43.6.4.3. Criterios de Promoción para estudiantes en condiciones especiales, incapacidad médica, traslados de otras Instituciones.

- a. **Estudiantes con Incapacidades médicas:** Los niños que durante el año escolar presentan largas incapacidades médicas, tienen la oportunidad de presentar guías de nivelación una vez regresan al colegio, o si su estado se los permite en casa mientras pasa la incapacidad, todas las guías son sustentadas, los temas que no sean claros para ellos son explicados por los docentes, buscando que los estudiantes realmente comprendan.
- b. **Estudiantes trasladados de otras Instituciones:** Los estudiantes que llegan al Colegio por traslado de otras Instituciones, son evaluados para determinar el nivel académico en el cual se encuentran. Las temáticas que aún no han visto o en las cuales tienen dudas, son explicadas nuevamente por los profesores. Las calificaciones que traen de otras instituciones de periodos anteriores son promediadas con las que obtengan, por lo que resta del año escolar.

43.7. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

- a. Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente Manual, relacionado al sistema de evaluación institucional todos los miembros de la comunidad educativa Rosillana: Consejos (directivo, académico, estudiantil, de padres de familia), comité de convivencia y la comisión de evaluación y promoción estarán atentos para que las pautas, parámetros y acuerdos pedagógicos sean conocidos, divulgados y vivenciados para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- b. Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, y según el decreto 1290 de 2009 en su artículo 11, el colegio tendrá dos entes reguladores de los seguimientos y procesos institucionales: Comisión de Evaluación y Promoción y Comité Académico.
- c. A mitad de cada periodo (primer corte), se hará un informe para que los padres de familia conozcan las dificultades y/o aciertos que presentan sus hijos hasta ese momento. Esta nota parcial, no determinará la valoración definitiva.

El Colegio Andrés Rosillo toma las siguientes acciones para el mejoramiento de los desempeños académicos de los estudiantes.

43.7.1. COORDINACIÓN ACADÉMICA.

- ✓ Vela por el nivel académico del colegio y recomienda acciones de mejoramiento.
- ✓ Revisa, evalúa y apoya las estrategias que se implementan en los cursos.
- ✓ Se reúne frecuentemente con los docentes en la hora LAD (labores académicas del docente) para revisar procesos académicos, detectar avances en los desempeños de los educandos.
- ✓ Realiza reuniones periódicas con el consejo de estudiantes (representante de cada grado), con el fin de realizar evaluaciones continuas al personal administrativo, docente y de apoyo, quienes laboran dentro de la institución. Aportes que son valiosos para los planes de mejoramiento institucionales.

- ✓ Programa intervenciones individuales y familiares con estudiantes que presentan dificultades académicas con el fin de establecer acuerdos para superación de las dificultades.
- ✓ Realiza seguimiento constante a los acuerdos establecidos con los estudiantes y sus familias. Antes de finalizar cada periodo envía a través de circulares el reporte de los desempeños bajos y básicos que presenta el educando.
- ✓ Se lleva a cabo el debido proceso con notificaciones, citaciones y debido proceso.
- ✓ Motiva a los estudiantes con bonos, salidas pedagógicas y notas de felicitaciones, promoviendo a los estudiantes continuar con la excelencia.
- ✓ Verifica que las mallas curriculares estén acordes con los estándares curriculares planteados por el MEN, los DBA y todo que se encuentra institucionalizado.
- ✓ Hace acompañamiento y orienta a los docentes en su quehacer pedagógico.

43.7.2. CONSEJO ACADÉMICO

- ✓ Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo académico y extraordinariamente cada vez que sean convocados
- ✓ Reunirse ordinariamente una vez cada 15 días en horario asignado para tal fin.
- ✓ Velar por el nivel académico de cada estudiante y recomendar acciones de mejoramiento.
- ✓ Formular recomendaciones generales o particulares a los docentes sobre casos particulares de los educandos.
- ✓ Revisar y evaluar las estrategias, parámetros que se implementan periódicamente en las asignaturas.
- ✓ Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- ✓ Revisar y analizar los procesos académicos y convivenciales de cada estudiante, para generar políticas de mejoramiento de los desempeños individuales y grupales.
- ✓ Diseñar un instrumento y políticas para la evaluación del rendimiento escolar de acuerdo con los lineamientos del PEI y realizar el respectivo seguimiento.

43.8. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS

Con los estudiantes que presentan dificultades académicas se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

43.8.1. Establecer las causas por las cuales el estudiante no alcanzó los desempeños, estipulados para el periodo académico. Estas pueden ser:

1. **Físicas:** Cuando el estudiante presenta problemas de salud (visual, auditivo, corporal) se debe tener en cuenta los estudiantes que han dejado de asistir por enfermedad.
2. **Anímicas:** niños, niñas y jóvenes con problemas familiares o con dificultad para adaptarse al grupo de compañeros.
3. **Cognitivas:** Estudiantes con problemas de aprendizaje, es decir quienes, tienen dificultad en captar, procesar y dominar las tareas e informaciones, para desarrollarlas posteriormente. El niño con este problema simplemente no puede hacer lo que otros con el mismo nivel de inteligencia si pueden lograr.
4. **Actitud:** Estudiantes que teniendo las capacidades físicas, anímicas y cognitivas necesarias para cumplir a cabalidad con los desempeños propuestos para cada asignatura no lo hacen, las razones pueden ser varias: pereza, poco interés, desánimo, no han definido sus prioridades y le dedican

mayor cantidad de tiempo y esfuerzo a otros intereses, muchos de estos en perjuicio de su sano desarrollo, o que sencillamente no le aportan nada.

43.8.1.2. Una vez se hayan determinado las causas del bajo rendimiento se realizará el siguiente procedimiento según sea el caso

1. **Físicas:** Remitir al respectivo especialista de la EPS (médico general, optómetra, otorrinolaringólogo, etc.), quienes, como profesionales de la salud, darán solución efectiva a la deficiencia del estudiante y ayudarán a mejorar la calidad de vida del mismo y por ende su rendimiento escolar.
2. **Anímicas:** En estos casos el estudiante es remitido con la Psicóloga del colegio, quien se encargará de dialogar con él, con sus padres o compañeros, si es el caso y orientará a las personas implicadas en la búsqueda de soluciones, en pro del bienestar de cada uno de los involucrados.
3. **Cognitivas:** Estos niños son remitidos por los docentes inicialmente a la Psicóloga del colegio, quien luego de realizar algunas pruebas y ejercicios mentales, establece que efectivamente el niño está presentando algún problema de aprendizaje. Si la dificultad del alumno es leve (atención y motricidad) se elabora un plan de trabajo para ellos, el cual debe desarrollar en compañía de padres y docentes, (los estudiantes de servicio social en horas de la tarde y orientados por la psicóloga refuerzan las actividades). Si la dificultad persiste o es más compleja, se cita a los padres o acudientes y se les solicita que el caso sea estudiado por un especialista, el cual debe ser contactado por ellos mismos, puede ser a través de la EPS o cualquier otra persona idónea que ellos consideren. Los padres deben comprometerse a rendir un reporte o seguimiento del caso, de tal manera que los docentes y la misma psicóloga puedan contribuir con los avances del menor.
4. **Actitud:** Cuando el problema es de actitud los docentes en general procuran establecer un diálogo ameno con los estudiantes, buscando generar en ellos conciencia de la importancia de prepararse para la vida, de la responsabilidad y b
Buena actitud que deben asumir frente a los deberes académicos, además del mundo de posibilidades que se abre cuando se es competente, cuando hay educación y formación intelectual; obviamente todo esto acompañado de afecto,
Cordialidad y exigencia.

Parágrafo 1: Si el estudiante continúa con su bajo rendimiento y no cumple con el proceso de nivelación el **Consejo Académico** remite el caso a la **Comisión de Evaluación y Promoción**, este a su vez verificará que el proceso indicado en el SIE se haya cumplido, citará tanto a alumnos como acudientes, firmará nuevos compromisos. Si estos compromisos no se cumplen en la fecha acordada y con las especificaciones indicadas, la comisión pasará el caso al Consejo Directivo, quien nuevamente cita estudiantes y acudientes, analiza la situación y de común acuerdo proponen estrategias de mejoramiento y nuevos compromisos.

43.8.1.3. Para que los estudiantes superen las debilidades, los docentes establecerán las siguientes actividades:

1. El docente retoma el tema, explicándolo nuevamente y utilizando un método diferente que le permita llegar con más facilidad al estudiante.
2. El profesor asignará un monitor o tutor dentro de los mismos compañeros de curso.
3. Asignará un plan de mejoramiento, el cual debe ser desarrollado en la casa y sustentado en el colegio, dicho plan debe ser entregado por parte de los docentes una semana antes de terminar cada periodo académico, buscando que los educandos superen las debilidades presentadas y su nota final de periodo sea satisfactoria.
4. Si en esta etapa del proceso el niño, niña o joven no alcanza los desempeños esperados, perderá la asignatura con una valoración de desempeño bajo.

43.9. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará, una comisión de Evaluación y Promoción, para todos los niveles del colegio, integrado por dos docentes, la Coordinación Académica, un representante de los padres de familia que no sea docente de la Institución y la Rectora o su delegado, quien lo convocará y presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos.

- ✓ En la reunión que tendrá la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo académico, se analizarán los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas, verificando que las acciones y estrategias planteadas en el Sistema Institucional de Evaluación se hayan cumplido.
- ✓ La comisión, además, analizará los casos de los educandos con desempeños excepcionales altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- ✓ La principal función de la Comisión de Evaluación y promoción será velar por el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación, lo que nos permitirá alcanzar calidad en la educación de nuestros niños, niñas y jóvenes.

43.10. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

1. El sistema institucional de evaluación en su totalidad debe estar registrado en el PEI (Proyecto Educativo Institucional) al alcance de toda la comunidad educativa, a través de la Agenda Escolar.
2. Debe hacerse un seguimiento por escrito en el plan de aula, anecdotario, acuerdos pedagógicos, actas y demás registros de orden académico, los cuales pueden ser consultados por cualquier miembro de la comunidad, interesado en verificar la información.
3. El Consejo académico hará seguimiento mensual del proceso que se ha realizado con cada estudiante y el Comité de Evaluación y promoción lo hará cada bimestre.
4. Los resultados de los procesos de evaluación serán publicados en una cartelera destinada para tal fin.
5. Las acciones de seguimiento, están encaminadas al mejoramiento constante del proceso enseñanza - aprendizaje, tanto en lo curricular como en el ejercicio docente.

43.10.1 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

1. Los padres estarán informados del proceso de sus hijos de manera constante.
2. Cada docente al detectar debilidades en el proceso de formación del estudiante, hará citación del padre de familia, para ponerlo en contexto de cada situación y buscar alternativas de mejora.
3. Si es recurrente el bajo desempeño del educando, desde Coordinación Académica se hace citación de acudiente.
4. Después de cada Consejo Académico, los alumnos son citados para concientizarlos de su situación académica, a través de circulares se ponen en contexto sobre la o las asignaturas con bajos desempeños.
5. A través de plataforma institucional, se pone al tanto al padre de familia del bajo desempeño del estudiante.

INFORMES ACADÉMICOS:

- ✓ La entrega de boletines se realizará cada dos meses y medio, (bimestral), correspondiente a cada uno de los cuatro periodos académicos del año. Los boletines son enviados a los correos de los padres a través de la plataforma institucional. Si el padre requiere el boletín en físico, lo solicitará en secretaría del colegio.
- ✓ En la estructura de los informes académicos vendrá acompañado de la nota final, y la descripción de los desempeños por periodo.

43.11. LAS INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- ✓ Todos los casos de reclamación deben respetar el conducto regular, ninguna instancia podrá ser pasada por alto, para que la siguiente lo estudie y dé solución a la inconformidad, los quejosos deberán presentar la remisión de la instancia inmediatamente anterior, explicando el trabajo que se realizó y el motivo por el cual se remite allí.
- ✓ En un formato especial se registrará; la fecha, el docente, el estudiante, la situación, quien entrega el caso, quien lo recibe, las medidas que se tomaron, y las respectivas firmas.

Para cualquier reclamación los padres o estudiantes deberán seguir el siguiente conducto regular:

1. Docente de asignatura o área
2. Docente director de curso
3. Coordinación Académica
4. Consejo Académico
5. Comité de Evaluación y promoción
6. Rectoría
7. Consejo Directivo
8. Supervisión – CADEL
9. Secretaría de Educación

- ✓ Todos los casos de reclamación deben respetar el conducto regular, ninguna instancia podrá ser pasada por alto, para que la siguiente lo estudie y dé solución a la inconformidad, los quejosos deberán presentar la remisión de la instancia inmediatamente anterior, explicando el trabajo que se realizó y el motivo por el cual se remite allí. En un formato especial se registrará; la fecha, el docente, el estudiante, la situación, quien entrega el caso, quien lo recibe, las medidas que se tomaron, y las respectivas firmas.
- ✓ El objetivo es dejar siempre el registro por escrito, precisamente para evitar que quien reciba la queja haga caso omiso a ésta.
- ✓ Los estudiantes tienen el derecho de reclamar cuando consideren que su valoración no es justa, tanto docentes como directivos están en la obligación de escucharlos con respeto y ayudar a buscar soluciones que les permita mejorar sus desempeños.

ART. 44. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- a. Se efectúa una reunión con el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución, en la que estuvieron los representantes de las directivas, docentes, padres de familia, estudiante egresado, para adoptar el sistema que tendrá vigencia a partir del 24 enero del 2022.
- b. Por último, en la clausura del año 2021 se socializa a la comunidad educativa la nueva escala de valoración para el Colegio Andrés Rosillo, que empezaría a regir a partir del 24 de enero del año 2022.
- c. El presente documento contiene el sistema de evaluación institucional, acorde con el decreto 1075 del 2015 y es adoptado por el consejo directivo.
- d. El sistema institucional de evaluación, fue consultado, revisado y evaluado con los diferentes consejos (padres, estudiantil, académico y directivo)
- e. Previo a lo anterior se dio a conocer la propuesta de los miembros del consejo directivo y del consejo académico en reuniones directas de socialización.
- f. El consejo académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgar y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

El documento sobre Sistema Institucional de Evaluación fue presentado al equipo de Supervisión local. Este documento, está sujeto a los cambios que la comunidad educativa en su momento considere necesarios, bajo los parámetros legales y que estén acorde con nuestro PEI.

ART. 45. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO ANDRÉS ROSILLO

45.1. SEGÚN ARTÍCULO 2.3.3.3.11. EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, EL COLEGIO ANDRÉS ROSILLO DEBE

- a. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- a. Incorporar en el Proyecto Educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
- b. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- c. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- d. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.
- e. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- f. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- g. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- h. Presentar a las pruebas censales del ICFES y pruebas Saber la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

45.2. DE ACUERDO A NUESTRO MODELO PEDAGÓGICO ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN SE HACE FUNDAMENTAL LA OBSERVACIÓN CONSTANTE Y EL PROGRESO PARTICULAR Y COLECTIVO DE LOS EDUCANDOS ROSILLANOS

- a. El docente programa y realiza actividades de nivelación las cuales son sustentadas y socializadas en el aula de clase.
- b. Durante el Periodo académico escolar los docentes preparan un **LEC** (*laboratorio de estrategias curriculares*) con fechas establecidas para que los educandos los resuelvan y realicen la sustentación de los mismos.
- c. Antes de finalizar el periodo académico se envía un PDM (*plan de mejoramiento*), este reúne todas las temáticas con el fin de reforzar y retroalimentar los conocimientos adquiridos en las asignaturas. El estudiante supera esta dificultad una vez cumpla con los parámetros del área, la nota máxima del desempeño será de 6.0.
- d. En el caso de los niños de primaria que presentan dificultad en los desempeños, tienen un apoyo adicional: Los estudiantes de grado noveno que realizan servicio social en la institución servirán de apoyo y orientación para los educandos que presenten dificultades académicas, el trabajo estará guiado y supervisado por la docente directora de curso. Trabajos de orientación académica de los docentes.
- e. Los docentes identifican las limitaciones y destrezas de los estudiantes para ajustar el desarrollo curricular a la realidad del colegio y a las diferencias individuales que se puedan presentar en la comunidad educativa.

- f. Los docentes asumen responsabilidades de elaboración de las pre pruebas saber (por período), talleres, la preparación de los estudiantes para los simulacros institucionales y pruebas saber del estado.
- g. Se hacen reuniones con las Comisión de Evaluación y promoción por período, para indicar cuáles fueron los planes de acción y de mejoramiento para los estudiantes que presentaron dificultades con sus desempeños, o en su defecto para darle viabilidad a una promoción anticipada.

CAPÍTULO XX

POLÍTICA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

“Mejor calidad de vida, Educación de calidad con calidez”

Teniendo en cuenta la política educativa establecida por la Ley de Inclusión 1421 de agosto de 2017, el Colegio Andrés Rosillo adopta las normas, decretos, resoluciones, establecidos con relación a las políticas educativas de inclusión; en las cuales hace referencia al respeto de las diferencias individuales y condiciones iguales de participación en la sociedad; independientemente de los valores culturales, raza, sexo y edad.

ART 46. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

Son políticas de inclusión:

- a. El colegio Andrés Rosillo admite estudiantes sin discriminación de raza, cultura, género, ideología, credo, preferencia sexual, condición socioeconómica, o situaciones de vulnerabilidad como, necesidades educativas especiales por discapacidad, desplazamiento y analfabetismo, entre otros.
- b. Invita a la comunidad educativa a conocer y desarrollar actividades centradas en los valores institucionales que faciliten el aprendizaje, la participación y la convivencia
- c. El Consejo Directivo escribe y vigila las formas en que debe hacerse la atención educativa para todos sus estudiantes.
- d. El Consejo Académico orienta la implementación de modelos educativos, didácticas flexibles y opciones de comunicación que permitan el acceso al currículo de todos los estudiantes.
- e. Se realiza la elección del Personero y del Consejo Estudiantil con la participación de todos los estudiantes sin discriminación alguna.
- f. Se emplean diferentes medios de gestión para informar, actualizar y motivar a los integrantes de su comunidad utilizando agenda, boletines, carteleras, afiches, reuniones, talleres comprensibles para todos.
- g. Se realizan actividades de integración de la comunidad educativa (ferias, olimpiadas, foros) donde se evidencia la colaboración entre sí para facilitar el aprendizaje, la participación y la convivencia de todos.
- h. Las familias y los estudiantes se sienten orgullosos de pertenecer a una comunidad educativa donde se promueve el respeto y valoración por la diversidad.
- i. En la institución educativa se explica a los estudiantes y familia sus características, funcionamiento y normas de convivencia para que todos se sientan bienvenidos.
- j. Se desarrollan acciones para que los estudiantes se motiven por aprender, teniendo en cuenta sus habilidades e intereses; así mismo, se realizan actividades donde se potencializan cada uno de las inteligencias múltiples que se logren identificar.
- k. El manual de convivencia orienta y promueve el respeto y la valoración de la diversidad que se presenta en su comunidad.
- l. Todos los estudiantes tienen la oportunidad de participar en actividades complementarias y extracurriculares que posibilitan el desarrollo de habilidades e intereses.
- m. Cuando los estudiantes y/o algún miembro de la comunidad tienen dificultades (conductuales, emocionales, convivenciales, familiares y/o académicos) se les escucha, orienta y se realiza el seguimiento, en el proceso de superación de la dificultad.
- n. Se desarrollan estrategias para conocer el entorno familiar de los estudiantes desde talleres a padres y citaciones personalizadas con el fin de apoyarlos en la eliminación de barreras para el aprendizaje, la participación y la convivencia.

46.1. CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON INCLUSIÓN EDUCATIVA

El Colegio Andrés Rosillo realiza un proceso de admisión el cual permite identificar las fortalezas y habilidades del estudiante aspirante. Así mismo se trabajan aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología del colegio. Para dar cumplimiento al mismo, se enfatiza en los siguientes aspectos:

- a. Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico y/o convivencial, pero que cuenta con los conocimientos básicos requeridos para el curso que aspira, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita diagnosticar estas condiciones. Desde el colegio durante el año escolar, se establecerá comunicación permanente con la familia y el estudiante para generar los planes de acción requeridos por el especialista externo y/o por los docentes u orientadora para apoyar el proceso de aprendizaje y desarrollo integral del estudiante.
- b. Es importante hacer énfasis en que, el apoyo debe ser fusionado entre el colegio, la familia y el especialista externo, de no ser así es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.
- c. Si previamente a la prueba de ingreso a la institución se detecta que el estudiante cuenta con una necesidad educativa especial, esta se adaptará a la condición del estudiante teniendo en cuenta el diagnóstico dado por un especialista externo para facilitar el proceso.

46.2. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN POLÍTICAS INCLUSIÓN

El Colegio Andrés Rosillo establece las siguientes estrategias de evaluación para los casos de ausencia prolongada a la institución y la correspondiente evaluación y promoción.

1. **46.2.1. Ausencia prolongada** por situación fortuita, se tomarán las medidas requeridas para que el proceso académico del estudiante no se vea afectado.
2. **46.2.2.** En caso de **incapacidades médicas** extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada. De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el **PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)**. Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los currículos necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Además, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - o Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
 - o Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
 - o Asignación de trabajos para realizar en casa.
 - o Acompañamiento familiar y asesoramiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
 - o Se proveerán las herramientas requeridas para el desarrollo de su proceso académico (textos, módulo, guías, ejecución de las TICS, entre otras)

46.2.3. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- a. El Colegio Andrés Rosillo se interesa porque sus estudiantes alcancen los desempeños y metas necesarias propuestas para cada nivel académico y por esto brinda una serie de herramientas de apoyo:
- b. Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad especial estableciendo comunicación continua con el estudiante y con sus padres de familia.
- c. Desde el Consejo Académico se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades en las asignaturas que así lo presentan.
- d. Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa especial (de índole académico, personal, familiar o

emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar su proceso académico sin dificultades, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.

- e. El diseño de los PIAR (**Plan Individual de Ajustes Razonables**) lo liderarán los docentes de aula con apoyo de orientación escolar, coordinación académica, la familia y el estudiante. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.
- f. Dentro de la estructura del PIAR (**Plan Individual de Ajustes Razonables**) se contempla:
 - Información general del estudiante.
 - Entorno de Salud.
 - Entorno del Hogar.
 - Información de la Trayectoria Educativa
 - Seguimiento de la necesidad educativa especial según criterio del profesional que requiere.

46.2.4. LOS ACTORES INVOLUCRADOS

La familia (cuidadores o con quienes vive), Docentes, Directivos, Administrativos y Pares (sus compañeros). Frente al mismo, el Colegio realiza los seguimientos periódicos que se establezcan en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existentes. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las Características del Estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras). Los requerimientos de los PIAR (**Plan Individual de Ajustes Razonables**) serán incluidos en los planes de mejoramiento institucional (PMI).

CAPÍTULO XXI PRESCRIPCIONES VARIAS

ART. 47. SERVICIO SOCIAL - SSO

Los estudiantes de los grados Noveno y Décimo cumplirán 100 horas de trabajo social según resolución 4210 de 1996.

1. Adquirir, desarrollar con compromiso y excelente actitud (acciones educativas, preventivas, evaluativas, Propositivas) frente a las necesidades, intereses problemas y potencialidades de la comunidad educativa y del entorno para su mejoramiento.
2. Contribuir al buen desarrollo de la solidaridad, tolerancia, la cooperación, el respeto por el otro, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

47.1. OPCIONES PARA PRESENTAR EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DE ESTUDIANTE (SSOE)

- ✓ El colegio Andrés Rosillo, brinda la opción a sus estudiantes que puedan realizar este servicio (SSOE) en instituciones gubernamentales, con fines de capacitación pedagógica y crecimiento personal, donde puedan obtener su certificación (IDRD, bomberos, policía comunitaria entre otros) o cursos virtuales del Sena.
- ✓ El padre de familia y/o acudiente, debe pasar por escrito al colegio una carta describiendo el ente gubernamental y la función que su acudido realizará en el lugar de referencia. (los horarios de prestación de este servicio, debe ser fuera de los horarios académicos).

47.2. DEBERES DEL ESTUDIANTE ROSILLANO EN EL SERVICIO SOCIAL. (SSEO)

1. Cumplir con el Manual de Convivencia.
2. Asistir con el uniforme del colegio, según la actividad.
3. Acatar con responsabilidad y respeto las actividades asignadas.
4. Cumplir puntualmente el horario/o jornada fijada previamente.
5. Siempre tener actitud conciliadora y proactiva frente a las situaciones y actividades a desarrollar.

6. Presentar en forma oportuna las excusas por inasistencia y solicitar el debido permiso para ausentarse. En caso de no asistir durante máximo de tres jornadas sin causa justificada se retirarán las horas firmadas y deberá iniciar de nuevo con su proceso.
7. Ser un modelo de ejemplo actitudinal y de presentación personal.
8. Esforzarse por superar las expectativas.
9. Escuchar y acatar las sugerencias y orientaciones de sus superiores o de las personas asignadas.

Parágrafo 1. Los estudiantes se presentarán ante la Orientadora del Colegio para ser asignados según las necesidades de cada uno.

- ✓ Espacios determinados, para prestar el servicio social.
- ✓ Deberán presentar la planilla de control de horas y actividades en una carpeta debidamente legajada y marcada, para ser firmada por la persona a cargo del educando.
- ✓ Los padres de familia deben firmar la asistencia al SSEO de su hijo.
- ✓ Los estudiantes que prestan el servicio social en el colegio, deberán tomar su espacio de almuerzo en la misma Institución.

47.3. DEBERES DEL ACUDIENTE Y/O PADRES DE FAMILIA

- a. Velar porque el estudiante cumpla con el manual de convivencia y con las responsabilidades asignadas.
- b. Suministrar oportunamente las autorizaciones y tiempos para que el estudiante desarrolle satisfactoriamente su servicio social obligatorio. (SSEO)
- c. Si se presenta alguna inconformidad con el servicio social obligatorio del estudiante, el padre de familia debe manifestarse de manera oportuna, respetuosa, conciliadora y propositiva con la orientadora de la institución.
- d. Debe velar por el cumplimiento de las horas y, recae en el padre la responsabilidad de desplazamiento del educando a su lugar de práctica.
- e. Si requiere certificación del servicio social debe ser solicitado con ocho días de anticipación (días hábiles).
- f. El padre de familia y el estudiante deben firmar el Manual de funciones del servicio social obligatorio. (SSEO) como prerrequisito al inicio del mismo.
- g. La institución desarrollará una inducción con padres y estudiantes previas a su servicio social estudiantil obligatorio.

47.4. RAZONES PARA SANCIONAR EL SSEO Y/O SUSPENDER AL ESTUDIANTE

- a. Incumplimiento con el manual de convivencia.
- b. Tres inasistencias sin justificar y/o impuntualidad reiterativa al servicio social.
- c. El no cumplimiento y/o abandono de las actividades asignadas, caso en el que se sancionará con la pérdida de las horas firmadas.
- d. Conducta irrespetuosa, indiferente o poco propositiva frente a las actividades y personas a cargo y/o frente al coordinador del SSEO.
- e. Presentación personal inadecuada.
- f. Desarrollar actividades diferentes a las asignadas en el SSEO.
- g. Utilizar el SSEO, como excusa para ausentarse de clase.

ART 48. PROYECTOS DE GRADO

Los estudiantes de los grados Noveno y Once, deberán presentar y sustentar sus proyectos, en las fechas, bajo los lineamientos y parámetros establecidos desde la institución.

- a. El objetivo primordial del proyecto es preparar al educando en el manejo de investigaciones metodológicas mucho más complejas que requieran de una presentación y sustentación seria y enriquecedora para sus vidas.

- b. Entre algunos objetivos específicos del proyecto de grado están: Incentivar en el educando el interés por la consulta, redacción manejo y conocimiento de las normas APA, manejo de Metodología de la investigación, enriquecimiento de vocabulario técnico de acuerdo a la modalidad a que esté orientado el proyecto.
- c. Los estudiantes diseñan la sustentación de su trabajo, siguiendo los parámetros establecidos por la docente encargada – El trabajo de sustentación puede darse de manera grupal e individual.

Parágrafo 1: Teniendo en cuenta que el manejo del inglés es fundamental, dentro de los proyectos de grado 9° y 11° se le otorga especial relevancia, los estudiantes para el cuarto periodo (semana de evaluaciones finales) deberán realizar la sustentación de los aspectos fundamentales de dichos proyectos.

ART 49. EMPRENDEDORES

Los estudiantes del colegio son preparados desde el grado primero hasta once, para ser empresarios. Los estudiantes de los grados superiores, asisten a los seminarios dictados por la Cámara de Comercio de Bogotá y Uni empresarial, con el objetivo de ampliar su visión empresarial.

49.1. FERIA MICROEMPRESARIAL

Los estudiantes de sexto a once serán miembros activos de la feria microempresarial por ser la base fundamental de este trabajo, en ella podrán aplicar los conocimientos adquiridos en las áreas comerciales y artísticas.

49.2. ORIENTACIÓN VOCACIONAL

Los estudiantes a partir del noveno grado, asisten a las diferentes Universidades a recibir información sobre programas de pregrado, para así facilitar su elección profesional y a la vez irse familiarizando con el ambiente universitario.

49.3. ARTICULACIÓN SENA

El Colegio Andrés Rosillo en la búsqueda de una “Mejor Calidad de Vida” para sus estudiantes, apoya el proceso de formación del SENA, dirigido a la educación media.

La valoración final del curso del SENA, será computada por la docente de Práctica Empresarial con sus calificaciones, teniendo en cuenta que la temática del curso, está directamente relacionada con esta asignatura.

ART 50. FOROS INSTITUCIONALES - OLIMPIADAS - DESARROLLO DE PROYECTOS

En el transcurso del año se llevan a cabo una serie de foros (Medio Ambiente – reciclaje, prevención de desastres, Civismo prevención vial – movilidad, prevención de alcoholismo – drogadicción, educación sexual, inclusión - manejo de tiempo libre – soledad, depresión y suicidio, aseo y glamur) olimpiadas (Biología, sociales, inglés, matemáticas, tecnología Micro empresa, deportivas, ortografía y etc.), desarrollo de proyectos que nos permitan afianzar las habilidades y competencias de los estudiantes.

ART 51. MONITORIAS

51.1. MONITOR ACADÉMICO

Tiene las siguientes funciones:

1. En ausencia del profesor recogerá la guía en Coordinación Académica.
2. Terminada la clase entregará en coordinación académica el trabajo realizado.
3. Apoyará al maestro en la tarea que esté disponga.
4. Diligenciará y hará firmar la hoja de asistencia.

51.2. MONITOR DE CONVIVENCIA

Funciones.

1. Durante las formaciones o actos de la comunidad deberá colaborar para mantener el orden de su curso.
2. Informará diariamente y por escrito a coordinación sobre los daños que se presenten en el aula.
3. Tomará el dato de los Retardos Ausencias.

4. Será el encargado de las llaves de salón, recogién dose en Coordinación en la mañana 6:00 am y regresándolas en la tarde 2:30 pm.

51.3. MONITOR CÍVICO

Funciones

1. Colaborará con el monitor de convivencia y director de curso supervisando la buena utilización de los muebles y enseres.
2. Vigilará el orden y aseo del aula.
3. Colaborará con el grupo para que todos asistan al colegio debidamente presentados.
4. Coordinará las actividades de prevención vial y prevención de emergencias.

ART 52. DERECHOS DEL ESTUDIANTE CON EL AMBIENTE ESCOLAR

1. Evitaré todo aquello que vaya en deterioro de la naturaleza y fomentaré un sano ambiente ecológico, absteniéndome de arrojar basuras al piso.
2. Respetuosamente preguntaré, opinaré o solicitaré las explicaciones necesarias en los temas que no entienda.
3. Aceptaré de buen modo las sugerencias y correctivos que me hagan las directivas, docentes y cambiaré positivamente mi comportamiento.
4. Presentaré la excusa por inasistencia para ponerme al día en evaluaciones, tareas y otras responsabilidades, cumpliendo con las actividades pendientes.
5. Asistiré y participaré en todas las clases y actividades programadas en el lugar asignado.
6. Cumpliré con el horario de entrada al colegio (6:00 am) evitando llegar tarde, para no perder las explicaciones de la primera hora. Tendré presente que si llego tarde realizaré una actividad adicional.
7. Respetaré y cuidaré los símbolos patrios y del colegio (banderas, escudos, uniformes, emblemas, himnos; entonados con orgullo) dando ejemplo de civismo, rectitud y amor por ellos
8. Mantendré mi pupitre limpio y en buen estado, me haré responsable del cuidado y orden de mis útiles escolares, si por descuido algún compañero daña mi pupitre y no logro determinar quién fue, debo responder por él.
9. Clasificaré en el aula de clase: los residuos sólidos, separando el material que se puede reciclar y/o reutilizar de lo que realmente es basura.
10. Me haré responsable de la basura que genere en mi aula de clase, hojas de trabajos, cartulinas, hojas de cuaderno, empaques de alimento y demás; reconociendo que estos residuos han sido generados por mi falta de conciencia ambiental y mal uso del salón de clase.
11. Todo daño que causare a los muebles y enseres, planta física, material didáctico, implementos deportivos o cualquier otro elemento de propiedad del colegio, de mis compañeros o alrededores me hace acreedor al correctivo correspondiente.
12. Daré trato amable a todos los integrantes de la comunidad y por ningún motivo utilizaré apodosos al dirigirme a ellos.
13. No escribiré ni pintaré en las paredes, pupitres, escritorios, sillas, colchonetas, motivos de cualquier índole.
14. Si hago parte de una selección o representación del colegio asumiré mi compromiso con responsabilidad. Acataré las normas de comportamiento acordes a la competencia, respetando a los compañeros y profesores y demás participantes en el evento.

52.1. PRESENTACIÓN PERSONAL

Tener presente que el cuidado de mi presentación personal facilitará mi socialización y fortalecerá mi autoestima al proyectar una imagen agradable. Por tanto, me presentaré aseado, con el uniforme reglamentario (diario o de educación física); impecables y completos, acordes con las exigencias del colegio.

52.2. PROYECTO AMBIENTAL ROSILLANO

A partir del proyecto ambiental el COLEGIO ANDRÉS ROSILLO, pretende que la Comunidad Educativa en general y los estudiantes en particular; interioricen la importancia de cuidar y proteger el medio ambiente; iniciando con su entorno inmediato. El proyecto cuenta con el asesoramiento, apoyo y coordinación de entidades del distrito.

CAPÍTULO XXII

LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)

Conocer los riesgos y saber cómo actuar frente a ellos es clave en la vida digital. Por ello, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), a través de la iniciativa que promueve el uso responsable de las TIC y Seguridad de la Información: Cambiar claves constantemente, no aceptar desconocidos en las redes sociales, evitar compartir fotografías y videos íntimos o que vayan en contra de la dignidad de su persona o del otro, entre otros.

ART 53. ENFOQUE PREVENTIVO: (Normas del uso de las TIC)

1. No responda ni de clic a enlaces que reciba de remitentes desconocidos; primero asegúrese de que se trata de una fuente confiable.
2. Cambie sus contraseñas de forma regular, evite usar la misma en todas las cuentas que tenga, así como datos evidentes como su nombre, teléfono o fecha de nacimiento.
3. Use contraseñas que no sean de fácil acceso para los criminales y sean sencillas de aprender, escogiendo frases hechas con al menos cuatro palabras que no tengan relación alguna.
4. No deje sus redes sociales abiertas en equipos de uso público.
5. Tenga en cuenta las clasificaciones de privacidad que las redes sociales ofrecen a la hora de publicar contenido.
6. No comparta todo lo que recibe, analice y verifique la veracidad de la información antes de difundirla entre sus allegados.
7. Evite aceptar personas que no conoce en sus redes sociales, así tengan muchos amigos en común.
8. No publique todo lo que hace, ni todos los lugares a los que va. Tenga en cuenta que esa es información que los delincuentes pueden usar.
9. Evite intercambiar fotografías, videos o mensajes íntimos a través de Internet. Recuerde que puede convertirse en contenido para otros riesgos como el ciberacoso o el grooming, sexbullying, sexting, entre otros.
10. Evite tener encuentros con personas que haya conocido en los entornos digitales; tenga en cuenta que siempre existe la posibilidad de que sea un perfil falso.
11. Denuncie y reporte cualquier situación que vulnere su integridad en los entornos digitales. Puede hacerlo a través de www.teprotejo.org para situaciones relacionadas con niñas, niños y adolescentes o a través de caivirtual.policia.gov.co.

(Como prevenir riesgos en el entorno digital - www.mintic.gov.co)

ART 53.1. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

53.1.1 CONDUCTAS A EVITAR

1. Hacer uso de la imagen de otra persona sin su consentimiento.
2. Intervenciones de cualquier persona ajena al entorno de clase en las actividades programadas. Comunicación de datos personales sin la autorización de los docentes o de los padres y/o acudiente del estudiante. Desconocimiento u omisión de lo establecido en la política de datos.
3. Desobedecer las indicaciones del docente y/o Directivo Docente.
4. Tener actitudes violentas, amenazantes o discriminatorias hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Comentarios inapropiados, que desdigan del uso adecuado y responsable de las redes sociales institucionales o impliquen riesgo físico o emocional a cualquier persona.

53.1.1.1. PROTOCOLOS DE ABORDAJE PREVENTIVO FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO EN EL USO DE LAS TIC.

Teniendo en cuenta la política de protección de datos, el COLEGIO ANDRÉS ROSILLO, establece el Protocolo de Conectividad, en aras de garantizar el buen desarrollo de las prácticas formativas en diferentes ambientes de aprendizaje y protección de los menores (plataforma institucional <https://colegioandresrosillo.edu.co/>). Es fundamental para garantizar la seguridad y protección de los usuarios.

a. Educación y Concientización:

- ✓ Fomentar la educación digital desde edades tempranas, promoviendo el uso seguro y responsable de las TIC.
- ✓ Impartir formación periódica y preventiva sobre riesgos en línea y cómo identificarlos y prevenirlos.
- ✓ Promover el respeto a la privacidad y la importancia de no compartir la información sensible en línea.

b. Protección de Datos Personales:

- ✓ Concienciar sobre la importancia de proteger los datos personales y no compartirlos con desconocidos en línea.
- ✓ Familiarizarse con las políticas de privacidad de las aplicaciones y servicios utilizados (plataforma institucional y sus herramientas).

c. Supervisión Parental:

- ✓ Los padres de Familia deben supervisar y guiar el uso de las TIC por parte de sus hijos.
- ✓ Utilizar herramientas de control parental.

CAPÍTULO XXIII

ART 54. DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

ENTIDAD	No CONTACTO
ALCALDÍA LOCAL	7750434
COMANDO DE POLICÍA	7807255
COMISARÍA DE FAMILIA	7750511 / 7802084
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES- (CAVAS)	3754272 / 2016198
CENTRO DE ATENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (CAVIF)	2778135 / 2379593
BOMBEROS	7767991
CRUZ ROJA	5400500/ 7460909
DEFENSORIA DE FAMILIA	4181996
DEFENSA CIVIL	7006461 Ext 144
DIRECCIÓN LOCAL	7750434 Ext 101
EMERGENCIA	123
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN/ UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	5702000
HOSPITAL BOSA	7764038
HOSPITAL PABLO VI	7800687
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	4377630/ 3241900
LÍNEA PSICOACTIVA	01800112439 /3012761197
MEDICINA LEGAL	4069944 /4069977
POLICÍA NACIONAL	7807277/5169333
POLICÍA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	3159299/3159584
PERSONERÍA	7752776

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	3779595 Ext1141
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	3144474113
SISTEMA DE ALERTAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL – SED	3387000 / 3387100
SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	3305000
SECRETARIA DE GOBIERNO	3387000
SUB INTEGRACIÓN SOCIAL	7753064 / 7802711
SUBREDES INTEGRADOS DE SERVICIO DE SALUD – SUR	4853551
UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	7771749 / 7801954

CAPÍTULO XXIV REVISIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia durante todo el año escolar fue revisado y ajustado según los requerimientos de la Ley General Educación, con la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa. Los anexos fueron revisados y aprobados por el consejo Directivo del Plantel.

Todos los miembros de la comunidad deben CONOCER AMPLIAMENTE las normas, procedimientos y anexos que serán aplicados en el presente Manual de Convivencia. Este será revisado y analizado durante todo el año lectivo, teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad educativa.

Los respectivos anexos fueron aprobados por el Consejo Directivo.

Las situaciones que ameriten un cambio inmediato en el Manual de Convivencia, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo y notificadas por resolución Rectoral para conocimiento y cumplimiento por parte de la comunidad educativa desde el momento de su publicación.

Dado en Bogotá a los 29 días del mes de noviembre del año 2025.



COMPROMISO Y

CONVIVENCIA

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE

COLEGIO ANDRES ROSILLO

El Manual de Convivencia define los principios, normas y procedimientos que deben orientar una armoniosa convivencia institucional, establece los Derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Rosillana, en relación con la prestación del servicio Educativo que brinda el colegio, tiene como su marco jurídico general, la constitución y la Ley Colombiana y es deber de todos los integrantes de la comunidad acatar su normatividad (art 87 Ley 115 de 1994). Los padres, acudientes y estudiantes al firmar la matrícula, están aceptando las condiciones que se protocolizan en el art 17 Ley 115 de 1994

El Manual de Convivencia tiene criterios frente a las obligaciones de los padres de familias con los costos inherentes a la prestación del servicio educativo acordes con el contrato de matrícula suscrito.

Nosotros _____ e _____ identificados con c/c No _____ y _____ padres o acudientes del estudiante _____ del curso _____ ACEPTAMOS LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, los principios, normas y procedimientos contemplados en el manual de Convivencia del COLEGIO ANDRES ROSILLO y nos comprometemos

a cumplir cabalmente su normatividad como sujetos de derechos pero también de deberes, apoyando a nuestro acudido en todos los aspectos relacionados con su proceso formativo.

Firma de los padres _____

Yo _____ en mi calidad de estudiante ACEPTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE los principios, normas y procedimientos contemplados en el Manual de Convivencia del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO, comprometiéndome a cumplir cabalmente los deberes, las normas y derechos que allí están consignados.

Firma de estudiante _____ No Documento

REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS PAPÁ - MAMÁ - ACUDIENTE

PADRE	MADRE	ACUDIENTE
-------	-------	-----------

NOTA: Solo se tendrán en cuenta estas firmas para los permisos de salida, justificación de inasistencia y demás procedimientos internos.

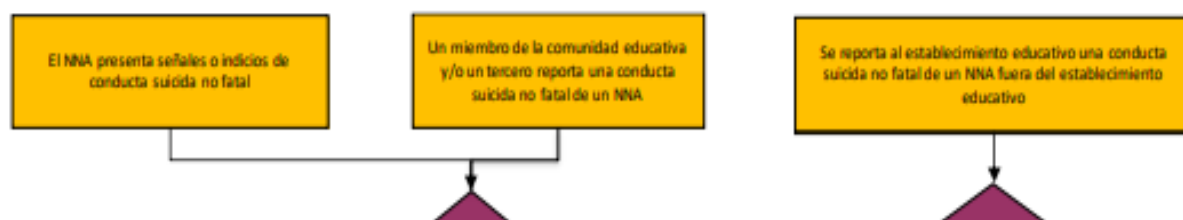
ANEXOS

RUTAS - PROTOCOLO DE ATENCIÓN - Ley 1620

Las rutas de atención integral hacen parte de la agenda escolar del COLEGIO ANDRÉS ROSILLO. Estas están distribuidas en las separatas de cada mes. Al iniciar el año escolar en asamblea los padres se dan a conocer a toda la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO)

Diagrama de atención



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO SUICIDIO CONSUMADO

Diagrama de atención

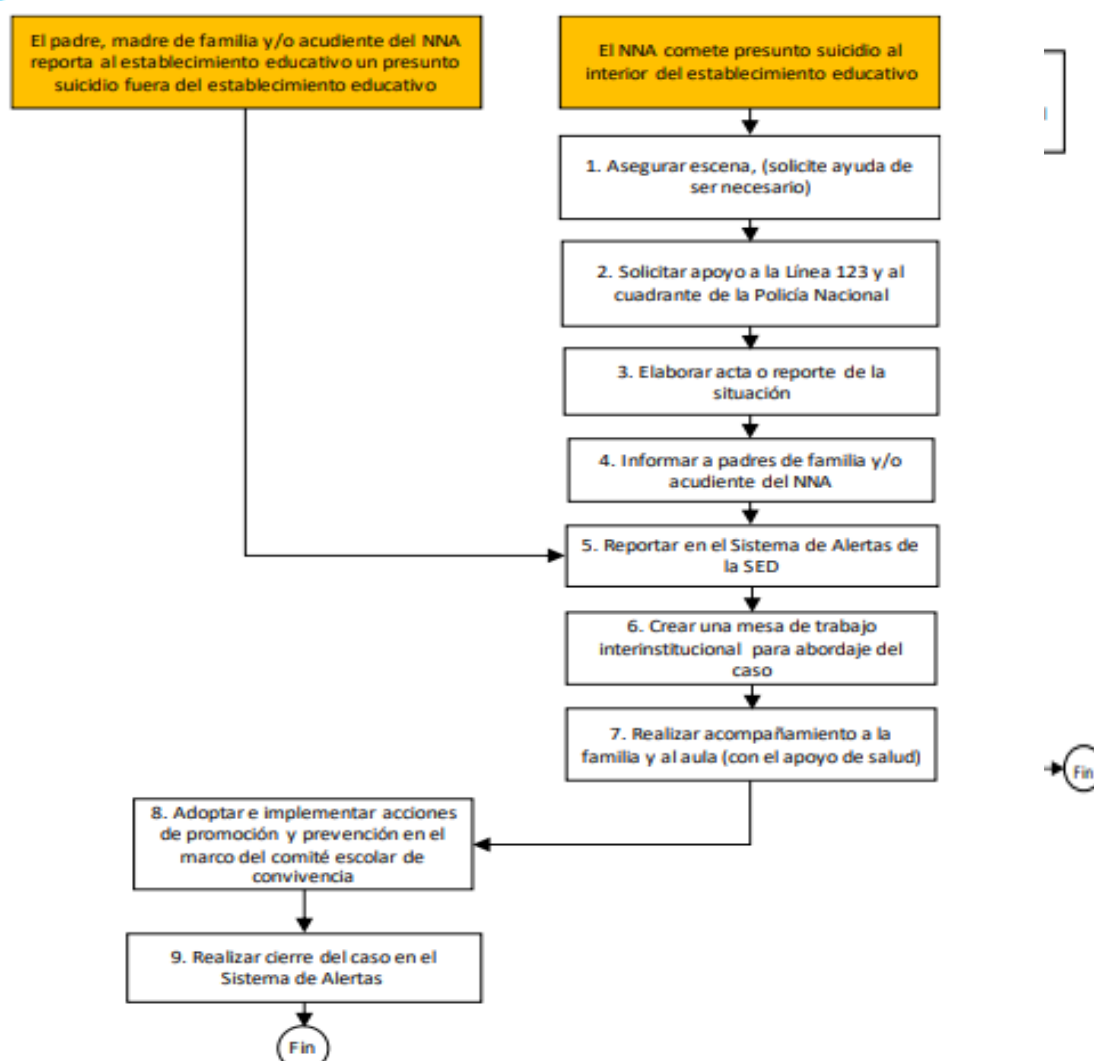


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.

Diagrama de atención

Diagrama de atención

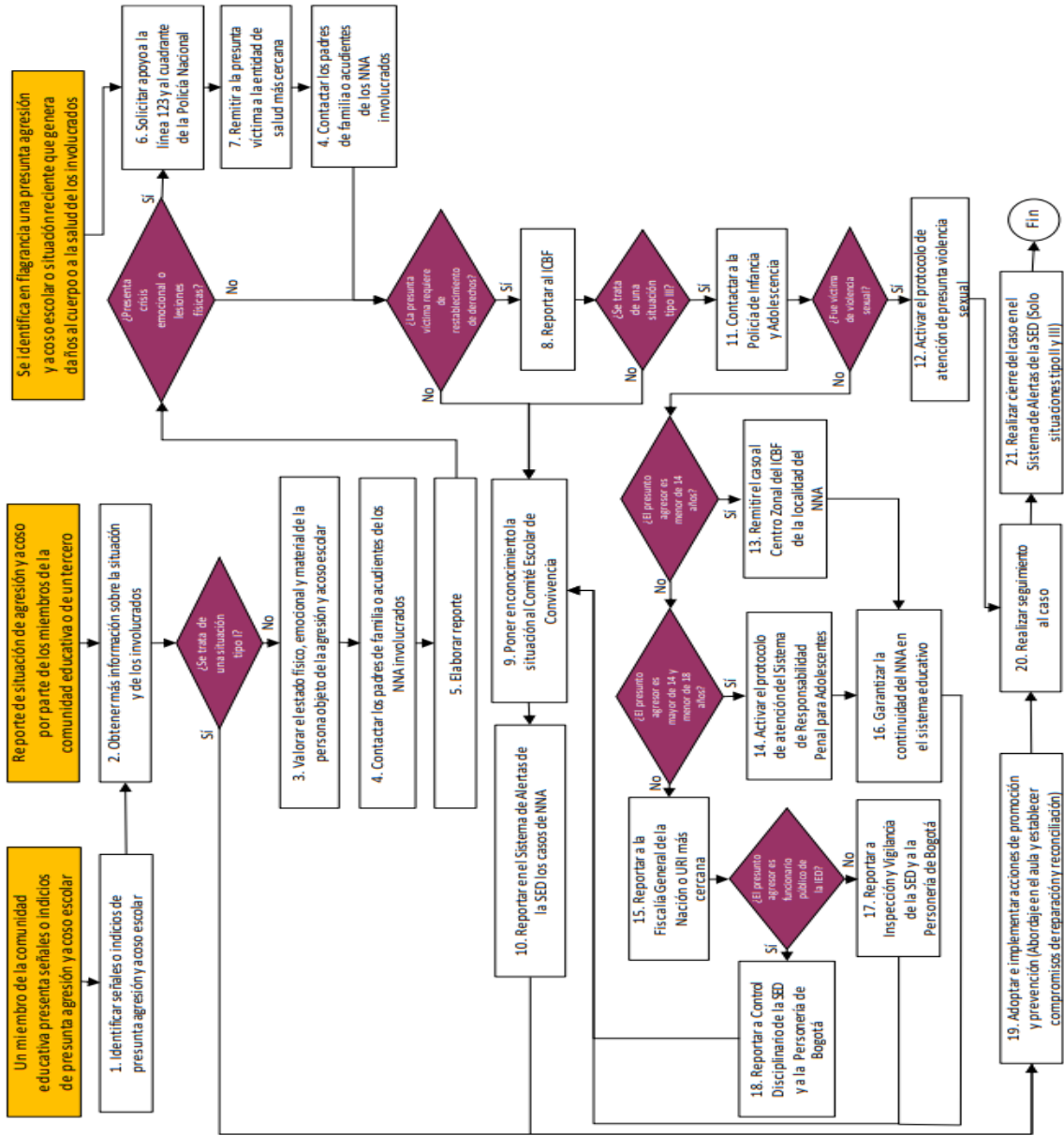


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.

Diagrama 16. Protocolo

Diagrama 7. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar